

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

CONSEJO UNIVERSITARIO

18 de julio del 2024

SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

ACTA No. 3031-2024

PRESENTES: Rodrigo Arias Camacho, quien preside la sesión
Ana Catalina Montenegro Granados
Katya Calderón Herrera
Eduardo Castillo Arguedas
Carlos Montoya Rodríguez
Marlene Víquez Salazar
José María Villalta Flores-Estrada
María Ortega Zamora, presidenta FEUNED

INVITADOS

PERMANENTES: Paula Piedra Vásquez, coordinadora general
Secretaría Consejo Universitario
Héctor Saballos Pomares, auditor interno a.i.
Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario

AUSENTES: Vladimir de la Cruz de Lemos, con justificación

Se inicia la sesión al ser las nueve horas y dos minutos de modo virtual.

I. APROBACIÓN DE LA AGENDA

RODRIGO ARIAS: Buenos días a toda la comunidad universitaria y al Consejo Universitario. Damos inicio a la sesión ordinaria 3031-2024, con la presencia de las personas que formamos actualmente el Consejo Universitario excepto don José María Villalta y don Vladimir de la Cruz, que esperamos se puedan conectar en el transcurso de la sesión.

Estamos presentes doña Marlene Víquez, don Carlos Montoya, doña Katya Calderón, don Eduardo Castillo, doña Catalina Montenegro, doña María Ortega, presidenta de la Federación de Estudiantes de la UNED y mi persona. De igual forma está el señor auditor interno, don Héctor Saballos y la señora asesora jurídica del Consejo Universitario, doña Nancy Arias.

Hay una agenda que se convocó para esta sesión del jueves 18 de julio del 2024, que contempla el conocimiento y aprobación de dos actas, la 3029 y la 3030, hay temas confidenciales que probablemente hoy no vamos a tener oportunidad de verlos, en todo caso se pasarían para el final de la sesión.

Hoy tenemos la presentación de dos informes de final de gestión, de doña Marlene Víquez Salazar y de don Eduardo Castillo Arguedas, quienes cumplen los cinco años de estar en la representación correspondiente en este Consejo Universitario.

Luego están los temas de correspondencia y los dictámenes de las comisiones permanentes y especiales del Consejo Universitario. En los dictámenes hay que darle prioridad al de la reforma al Estatuto, esperamos que haya tiempo.

Luego se están incorporando los siguientes temas para conocimiento el día de hoy:

1. Oficio AJCU-2024-073 referente a propuesta para atender denuncia recibida mediante nota de fecha 10 de julio de 2024 (REF: CU-718-2024). DEN.CU-02-2024. REF: CU-725-2024. **CONFIDENCIAL**
2. Oficio AJCU-2024-072 referente a propuesta para atender recurso de revocatoria contra el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión ordinaria 3027-2024, Art. IV-A, inciso 7), celebrada el 27 de junio del 2024. REF: CU-728-2024. **CONFIDENCIAL**

En el apartado de Correspondencia tenemos para incluir:

1. Oficio CR-2024-1384 del Consejo de Rectoría, referente a propuesta de normativa específica para la atención de las personas estudiantes privadas de libertad. REF: CU-724-2024
2. Oficio conjunto O.J.2024-382 y ORH.2024.755 de la Oficina Jurídica y la Oficina de Recursos Humanos, referente a propuesta de incorporación en el Estatuto de Personal de las reglas de aplicación e inaplicación del salario global. REF: CU-726-2024

Esto es como producto del trabajo de la Comisión Mixta que recordemos, había quedado claro que todo tendría que incorporarse mediante el mecanismo correspondiente en el Estatuto de Personal y ya estas dos instancias nos están remitiendo la propuesta para el trámite respectivo.

3. Correo SIUNED con solicitudes relacionadas con la propuesta de escala de salario global definitivo en la UNED. REF: CU-727-2024
4. Oficio ORH.2024.748 de la Oficina de Recursos Humanos, referente a referente a envío de perfil de la jefatura del Instituto de Estudios de Género (IEG). REF: CU-730-2024

En el apartado de dictámenes tenemos para incluir:

1. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a nombramiento de persona coordinadora. CU.CAJ-2024-055
2. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a solicitud planteada por la Vicerrectoría de Investigación para la reforma al artículo 8 incisos c) y d) del Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado vigente, así como su encabezado y su párrafo final. CU.CAJ-2024-056
3. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, referente a nombramiento de persona coordinadora. CU.CPDA-2024-041
4. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, referente a solicitud de prórrogas. CU.CPDA-2024-042
5. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, referente a nombramiento de persona coordinadora. CU.CPDEySU-2024-024
6. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, referente a nombramiento de persona coordinadora. CU. CPDOyA-2024-036
7. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, referente al análisis del informe final de gestión de la señora Angélica Porras Chacón como Auditora Interna a.i. de la UNED, durante el período comprendido entre el 16 de mayo del 2023 hasta el 15 de mayo del 2024. CU. CPDOyA-2024-037
8. Dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, referente a nombramiento de persona coordinadora. CU.CPP-2024-031
9. Dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, referente a análisis de la información “10. Anexos: Información Complementaria” del “Informe de Evaluación Operativa y Presupuestaria e Información Complementaria, correspondiente al I y II Semestre del año 2023” CU.CPP-2024-032

¿Si hubiera alguna observación adicional por parte del Consejo Universitario? Nadie, entonces les solicitaría que aprobemos la agenda del día de hoy.

Se modifica la agenda quedando de la siguiente manera:

I. APROBACIÓN DE LA AGENDA

II. APROBACIÓN DEL ACTA No. 3029-2024 y 3030-2024

III. CORRESPONDENCIA

A. Propuesta de acuerdos de correspondencia. REF. CU-722-2024

1. Oficio CR-2024-1384 del Consejo de Rectoría, referente a propuesta de normativa específica para la atención de las personas estudiantes privadas de libertad. Además, dictamen conjunto de la Comisión de “Políticas de Desarrollo Académico y la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, referente a la “Propuesta para regular la contextualización de las orientaciones académicas en la totalidad de asignaturas ofertadas a la población estudiantil en condición privada de libertad”. REF.CU-724-2024, CU.CPDA-2022-055 y CU.CPDEyCU-2022-033
2. Oficio conjunto O.J.2024-382 y ORH.2024.755 de la Oficina Jurídica y la Oficina de Recursos Humanos, referente a propuesta de incorporación en el Estatuto de Personal de las reglas de aplicación e inaplicación del salario global. REF: CU-726-2024
3. Correo SIUNED con solicitudes relacionadas con la propuesta de escala de salario global definitivo en la UNED. REF: CU-727-2024
4. Oficio ORH.2024.748 de la Oficina de Recursos Humanos, referente a referente a envío de perfil de la jefatura del Instituto de Estudios de Género (IEG). REF: CU-730-2024
5. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a nombramiento de persona coordinadora. CU.CAJ-2024-055
6. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a solicitud planteada por la Vicerrectoría de Investigación para la reforma al artículo 8 incisos c) y d) del Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado vigente, así como su encabezado y su párrafo final. CU.CAJ-2024-056
7. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, referente a nombramiento de persona coordinadora. CU.CPDA-2024-041
8. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, referente a solicitud de prórrogas. CU.CPDA-2024-042
9. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, referente a nombramiento de persona coordinadora. CU.CPDEySU-2024-024
10. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, referente a nombramiento de persona coordinadora. CU. CPDOyA-2024-036

11. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, referente a análisis del informe final de gestión de la señora Angélica Porras Chacón como Auditora Interna a.i. de la UNED, durante el período comprendido entre el 16 de mayo del 2023 hasta el 15 de mayo del 2024. CU. CPDOyA-2024-037
12. Dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, referente a nombramiento de persona coordinadora. CU.CPP-2024-031
13. Dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, referente a análisis de la información “10. Anexos: Información Complementaria” del “Informe de Evaluación Operativa y Presupuestaria e Información Complementaria, correspondiente al I y II Semestre del año 2023” CU.CPP-2024-032
14. Oficio OCP-2024-083 de la Oficina de Control de Presupuesto, referente a remisión del Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de junio de 2024 (REF: CU-721-2024)
15. Oficio AUR-003-2024 de la Asamblea Universitaria Representativa, referente a implementación de lo establecido en el artículo 19 del Estatuto Orgánico. Oficio R-0653-2024. REF: CU-676-2024
16. Oficio OJ.2023-550 de la Oficina Jurídica, referente a criterio jurídico en relación con los recursos que la Universidad le ha trasladado a la ASEUNED, como reserva de cesantía. REF: CU-910-2023
17. Oficio SCI-935-2023 del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, referente ha llamado al Gobierno de la República a fortalecer los programas sociales, como estrategia fundamental para contener el incremento en la violencia, desigualdad y pobreza que enfrenta Costa Rica. REF: CU-1149-2023
18. Oficio UNA-SCU-ACUE-343-2023 del Consejo Universitario de la Universidad Nacional, referente a criterio de la iniciativa de redistribución del Presupuesto de incremento del FEES entre las universidades públicas de Costa Rica promovido por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE). REF: CU-1193-2023
19. Oficio SCU-2024-096 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a informe sobre análisis de la herramienta gratuita para votaciones secretas del Consejo Universitario. REF: CU-426-2024
20. Oficio C.E. 035-2024 del Consejo Editorial, referente a preocupación por el tiempo que tardan en solucionarse los distintos trámites ante la Oficina de Recursos Humanos. REF: CU-449-2024

21. Oficio CR-2024-1257 del Consejo de Rectoría, referente a solicitud de enajenación de activos para ser donados a la Escuela El Pavón. REF: CU-688-2024
22. Oficio CR-2024-1256 del Consejo de Rectoría, referente a solicitud de enajenación de activos para ser donados a la Escuela Purisil Orosi. REF: CU-689-2024
23. Oficio OR.131-2024 de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, referente a lista de graduandos de la II promoción 2024. REF: CU-699-2024
24. Oficio VIVE-152-2024 referente a informe final de gestión de la Dirección de Asuntos Estudiantiles. REF: CU-705-2024
25. Oficio OPRE 519-2024 de la Oficina de Presupuesto, referente a remisión de Informe de Modificaciones Presupuestarias del II Trimestre 2024. REF: CU-719-2024

B. Criterios sobre proyectos de ley urgentes (se encuentran en la agenda de la Asamblea Legislativa).

1. Criterio AJCU-2024-003 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a proyecto de ley No. 23.414 LEY DE ARMONIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRICO NACIONAL. REF: CU-052-2024.
2. Criterio AJCU-2024-054 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a proyecto de ley No. 24.099 REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 67 Y 77 DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA. REF: CU-563-2024
3. Criterio AJCU-2024-055 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a proyecto de ley No. 24.029 APROBACIÓN DEL “ACUERDO DE ASOCIACIÓN COMERCIAL ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR” SUSCRITO EN SAN JOSÉ, COSTA RICA, EL DÍA PRIMERO DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. REF: CU-566-2024
4. Criterio AJCU-2024-056 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a proyecto de ley No. 24.155 REFORMA A LOS ARTÍCULOS 5, 7 Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL COLEGIO DE PROFESIONALES EN CRIMINOLOGÍA. REF: CU-569-2024

C. Criterios sobre proyectos de ley.

1. Criterio AJCU-2023-121 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al Proyecto de Ley No. **23.606** LEY PARA IMPULSAR LA

PRODUCCIÓN Y LA PRODUCTIVIDAD NACIONAL (FUSIÓN DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA CON EL SECTOR DE ENERGÍA DE MINAE Y PYMES DE MEIC EN EL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN. REF: CU-787-2023

2. Criterio AJCU-2023-122 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al Proyecto de ley No. **23.474** REFORMA AL ARTÍCULO 82 DEL CÓDIGO DE TRABAJO, LEY N° 2 DEL 27 DE AGOSTO DE 1943 Y SUS REFORMAS. LEY PARA GARANTIZAR EL PAGO DE LOS DERECHOS LABORALES EN LOS DESPIDOS INJUSTIFICADOS. REF: CU-792-2023
3. Criterio AJCU-2023-123 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al Proyecto de ley No. **23.590** ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 15 BIS A LA LEY N°9694, LEY DEL SISTEMA DE ESTADÍSTICA NACIONAL, DEL 04 DE JUNIO DE 2019 Y SUS REFORMAS, PARA IMPULSAR POLÍTICAS PÚBLICAS A FAVOR DE LAS MUJERES A TRAVÉS DE LOS REGISTROS ADMINISTRATIVOS Y LAS INVESTIGACIONES. REF: CU-796-2023
4. Criterios AJCU-2021-090 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ORH.2021.0577 de la Oficina de Recursos Humanos y OPRE-437-2021 de la Oficina de Presupuesto, referentes al Proyecto de Ley No. **22.360** REFORMA AL ARTÍCULO 54 DEL TÍTULO III, DE LA LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS N°9635, DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2018 Y SUS REFORMAS. REF. CU-681, 695 y 730-2021
5. Criterios AJCU-2022-048 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, y DIREXTU.018-2022 de la Dirección de Extensión Universitaria, referente al Proyecto de Ley No. **22.452** CREACIÓN DEL MUSEO DE LA DEMOCRACIA. REF. CU-261-2022
6. Criterios AJCU-2022-049 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, y del Programa de Promoción Cultural de la Dirección de Extensión Universitaria, referentes al Proyecto de Ley No. **22.853** LEY DE FOMENTO A LA INDUSTRIA FÍLMICA Y AUDIOVISUAL COSTARRICENSE. REF. CU-344-2022
7. Criterios AJCU-2023-021 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo (CICDE), y del Observatorio de Comercio Exterior, referentes al Proyecto de ley No. **22.855** LEY DE DEFENSA COMERCIAL. REF. CU-100-2022, 152, 153 Y 154-2023
8. Criterios AJCU-2023-029 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, y I.E.G.-034-2022 del Instituto de Estudios de Género, referente al Proyecto de Ley No. **22.891** APROBACIÓN DE LA CONVENCION INTERAMERICANA CONTRA TODA FORMA DE DISCRIMINACION E INTOLERANCIA. REF. CU-776-2022, 163 y 164-2023.

9. Criterios AJCU-2023-033 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, OIMERCOM-001-2023 de la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación, y del Servicio Médico, sobre el Proyecto de ley No. 23.446 LEY PARA LA REGULACIÓN DE LOS EVENTOS MASIVOS. REF. CU-010, 028, 119 y 213-2023.
10. Criterios AJCU-2023-096 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, de la Maestría en Propiedad Intelectual, y del Programa de Producción de Materiales Audiovisuales, sobre el Proyecto de ley No. 23.089 REFORMA A LA LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS Y A LA LEY DE PROCEDIMIENTOS DE OBSERVANCIA DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL. REF. CU-380, 536, 537 y 538-2023.
11. Criterios AJCU-2023-100 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y DIC 068-2023 de la Dirección de Internacionalización y Cooperación, sobre el Proyecto de ley No. 23.515 LEY PARA LA PROMOCIÓN, ATRACCIÓN Y ESTADÍA DE ESTUDIANTES, DOCENTES E INVESTIGADORES EXTRANJEROS MEDIANTE LA REFORMA DE VARIOS ARTÍCULOS DE LA LEY GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA. REF. CU-274, , 539 y 540-2023.
12. Criterio AJCU-2023-162 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, sobre el Proyecto de Ley No. 23.389 LEY DE ADICIÓN DE UN INCISO L) AL ARTÍCULO 70 DEL CÓDIGO DE TRABAJO, LEY NÚMERO 2 DE 27 DE AGOSTO DE 1943 Y SUS REFORMAS, PARA CONCILIAR LOS DEBERES FAMILIARES CON LOS LABORALES. REF: CU-1036-2023
13. Criterio AJCU-2023-163 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, sobre el Proyecto de Ley No. 23.428 LEY PARA COMBATIR LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL POR COLILLAS DE CIGARRO Y REFORMAS A LA LEY GENERAL DEL CONTROL DEL TABACO Y SUS EFECTOS NOCIVOS N.º 9028. REF: CU-1042-2023
14. Criterio AJCU-2023-166 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, sobre el Proyecto de Ley 23.430 LEY PARA LA ELIMINACIÓN DEL CÁNCER DE CÉRVIX EN COSTA RICA. REF: CU-1045-2023
15. Criterio AJCU-2023-169 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a Proyecto de ley No. 23.460 LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA VULNERABILIDAD SOCIAL. REF: CU-1071-2023
16. Criterio AJCU-2023-072 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario referente a criterio del señor Vladimir de la Cruz de Lemos, sobre el Proyecto de ley No. 23.338 DECLARACIÓN DEL ACTA DE INDEPENDENCIA COMO SÍMBOLO PATRIO. REF. CU-398-2023

17. Criterio AJCU-2023-167 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, sobre el Proyecto de Ley No. 23.443 LEY PARA FORTALECER LOS MECANISMOS DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA EN LA POLITICA MEDIANTE UNA REFORMA Y ADICION A LA LEY N.º 10.235 DE 17 DE MAYO DE 2022. REF: CU-1049-2023
18. Criterio AJCU-2023-182 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, sobre el Proyecto de Ley No. 23.817 LEY QUE GARANTIZA LA EFECTIVA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES. REF: CU-1088-2023
19. Criterio AJCU-2023-115 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario referente a Proyecto de ley No. 23.126 REFORMA DEL INCISO D) DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, LEY N° 9635 DEL 3 DE DICIEMBRE DEL 2018. LEY PARA PROTEGER Y ESTIMULAR LA INVERSIÓN PÚBLICA REF. CU-652-2023
20. Criterio AJCU-2023-181 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, sobre el Proyecto de Ley No. 23.515 LEY PARA LA PROMOCIÓN, ATRACCIÓN Y ESTADÍA DE ESTUDIANTES, DOCENTES E INVESTIGADORES EXTRANJEROS MEDIANTE LA REFORMA DE VARIOS ARTÍCULOS DE LA LEY GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA. REF: CU-1085-2023
21. Criterio AJCU-2023-206 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario referente a Proyecto de Ley No. 23.887 REFORMA A LA LEY DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE LA REPÚBLICA Y PRESUPUESTOS PÚBLICOS PARA FORTALECER EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE ANUALIDAD PRESUPUESTARIA. REF. CU-1211-2023
22. Criterio AJCU-2024-007 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario referente a Proyecto de Ley No. 23.413 REFORMA DEL INCISO E DEL ARTÍCULO 34 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS POLÍTICOS DE REGIDURÍAS Y CIUDADANÍA EN LOS CONCEJOS MUNICIPALES. REF: CU-028-2024
23. Criterio AJCU-2024-011 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a proyecto de ley No. 23.511 LEY MARCO PARA LA GESTIÓN INTEGRADA DEL RECURSO HÍDRICO. REF: CU-054-2024
24. Criterio ACJU-2024-032 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a proyecto de ley No. 22.598 LEY QUE PROMUEVE LA PARTICIPACIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS QUE CUMPLAN CON LAS OBLIGACIONES A FAVOR DEL ESTADO. REF: CU-324-2024

25. Oficio AJCU-2024-028 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, sobre el proyecto de ley que no ha sido consultado a la Universidad, No. 23.766 REFORMA INTEGRAL A LA LEY MARCO PARA LA REGULARIZACIÓN DEL HOSPEDAJE NO TRADICIONAL Y SU INTERMEDIACIÓN A TRAVÉS DE PLATAFORMAS DIGITALES. REF: CU-250-2024
26. Criterio AJCU-2024-033 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al proyecto de ley No. 23.309 LEY PARA GARANTIZAR LA INCORPORACIÓN DE LA PERSONA JOVEN EN LA GOBERNANZA PÚBLICA. REF: CU-337-2024
27. Criterio AJCU-2024-034 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al proyecto de ley No. 24.038 LEY DE INCENTIVO DEL USO DE LOS LABORATORIOS REMOTOS DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN EN COSTA RICA. REF: CU-282-2024

IV. INFORMES DEL RECTOR Y DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.

1. Informe del señor Rodrigo Arias Camacho, rector, referente a la Comisión de Enlace.

V. PRESENTACIÓN DE INFORMES DE GESTIÓN DE LA SEÑORA MARLENE VÍQUEZ SALAZAR Y EDUARDO CASTILLO ARGUEDAS

VI. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE RECURSOS Y DENUNCIA

1. Oficio AJCU-2024-059 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a análisis del oficio O.J.2024-277, sobre “ampliación de investigación preliminar DEN.CU 01-2024”. REF: CU-621-2024 y REF: CU-603-2024. **CONFIDENCIAL**

VII. DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES

1. COMISIONES ESPECIALES Y SUBCOMISIONES

- a. Dictamen de la Comisión Ad Hoc que analiza la propuesta de reforma integral del Estatuto Orgánico, referente a propuesta de modificación para los artículos 8, 16, 17, 19, 20, 23, 25, 26, 27, 28, 31, 32, 33, 33 bis (nuevo), 61 y tres transitorios del Estatuto Orgánico. SCU-2024-174
- b. Dictamen de la Comisión Ad Hoc enca202rgada de analizar la propuesta de Reglamento del Comité Ético Científico de la UNED.

SCU-2024-148 (se solicita invitar a doña Laura Vargas cuando se analice este tema)

2. COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

- a. Propuesta de modificación Reglamento Electoral de la UNED y adición al nuevo capítulo de “Referéndum en la Universidad Estatal a Distancia”. CU.CAJ-2019-122
- b. Propuesta de “Reglamento para normar las ausencias temporales del rector”. Además, dictamen de minoría presentado por el señor Álvaro García, referente a dicho reglamento. CU.CAJ-2020-060 y 061
- c. Propuesta de “Reglamento para prevenir, investigar y sancionar el acoso laboral en la Universidad Estatal a Distancia” CU.CAJ-2022-001
- d. Solicitud a la Administración para la prevención de acoso laboral por instancias externas vinculadas de manera contractual con la Universidad. CU.CAJ-2022-002
- e. Propuesta de modificación de algunos artículos del Reglamento de Gestión Académica. CU.CAJ-2022-063
- f. Solicitud de autorización para iniciar procedimiento de modificación del artículo 49, punto 3, del Estatuto de Personal y el artículo 1 del Reglamento al artículo 49, punto 3) del Estatuto de Personal. CU.CAJ-2023-013
- g. Propuesta de reforma integral del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal de la UNED. CU.CAJ-2023-060.
- h. Propuesta de modificación del artículo 87 del Estatuto de Personal. CU.CAJ-2023-0113
- i. Propuesta de modificación del artículo 13 del Reglamento Fondos de Trabajo o Cajas Chicas de la UNED. CU.CAJ-2024-019

3. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ACADÉMICO

- a. Solicitud planteada por el director de la Escuela de Ciencias de la Administración, para levantar la suspensión de la carrera de Administración de Empresas con Énfasis en Cooperativas y Asociativas. CU.CPDA-2020-022

- b. Interpretación auténtica del artículo 113 del Reglamento General Estudiantil, en atención a solicitud de la Defensoría de los Estudiantes, referente a la normativa a aplicar en el análisis de solicitudes de salida lateral y residencia mínima que debe cumplir el estudiante. CU.CPDA-2021-012
- c. Solicitud a las personas directoras de Escuela canalizar las propuestas de modificación del Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado, a través del Consejo de Estudios de Posgrado. CU.CPDA-2021-036
- d. Informe de la Vicerrectoría Académica, referente a “Avances en la implementación y desarrollo del proceso de virtualización de la oferta académica de la Universidad y la evolución que se ha tenido al respecto”. CU.CPDA-2021-027

4. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO

- a. Estudio técnico realizado por el Centro de Planificación y Programación Institucional, para la creación de la Oficina de Gestión e Investigación en Laboratorios (OGILAB). CU.CPDOyA-2022-070
- b. Informe técnico sobre las comisiones institucionales y su vinculación con el Manual Organizacional, elaborado por el CPPI. CU.CPDOyA-2023-001
- c. Propuesta de modificación de la Política para fomentar la permanencia de las personas estudiantes de la UNED, aprobada por el Consejo Universitario en sesión 2927-2022, Art. IV-A, inciso 17) celebrada el 1 de setiembre del 2022. CU.CPDOyA-2023-022 (verlo con prioridad, posibilidad de trasladarlo a CPDEySU)
- d. Análisis del Informe de labores de la Auditoría Interna, correspondiente al período 2023. CU.CPDOyA-2024-023

5. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ESTUDIANTIL Y SEDES UNIVERSITARIAS

- a. Modificación del artículo 4 del “Reglamento de cobro administrativo y judicial de la UNED. CU.CPDEySU-2023-036
- b. Análisis del estudio sobre evaluación de la pertinencia de los servicios universitarios dirigidos a las personas graduadas de la UNED. CU.CPDEySU-2024-006

- c. Solicitud de prórrogas. CU.CPDEySU-2024-019
- d. Informe de acuerdos pendiente por parte de la Comisión. CU.CPDEySU-2024-020
- e. Propuesta de reforma integral del “Reglamento de la Defensoría Estudiantil de la UNED”. CU.CPDEySU-2024-021

[Al ser las 9:08 am, el señor José María Villalta, consejal externo, ingresa a la sesión ordinaria virtual del Consejo Universitario]

II. APROBACIÓN DEL ACTA No. 3029-2024 y 3030-2024

RODRIGO ARIAS: Tenemos el acta 3029-2024. ¿Alguna observación al respecto? Si no hay, les solicitaría que aprobemos el acta 3029.

[Se aprueba el acta No. 3029-2024 con modificaciones de forma]

Sometemos a aprobación el acta 3030-2024. Queda aprobada el acta 3030.

[Se aprueba el acta No. 3030-2024 con modificaciones de forma]

III. CORRESPONDENCIA

A. Propuesta de acuerdos de correspondencia. REF. CU-722-2024

1. **Oficio CR-2024-1384 del Consejo de Rectoría, referente a propuesta de normativa específica para la atención de las personas estudiantes privadas de libertad. Además, dictamen conjunto de la Comisión de “Políticas de Desarrollo Académico y la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, referente a la “Propuesta para regular la contextualización de las orientaciones académicas en la totalidad de asignaturas ofertadas a la población estudiantil en condición privada de libertad”.**

Se conoce el oficio CR-2024-1384 de fecha 16 de julio de 2024 (REF: CU-724-2024), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión ordinaria No. 2327-2024, Artículo III, inciso 1) celebrada el 15 de julio del 2024, en el cual se analiza el oficio VIVE-156-2024 con fecha 10 de julio, 2024 (REF.2014-2024) suscrito por la señora Raquel Zeledón Sánchez, vicerrectora de Vida Estudiantil, donde remite propuesta modificación al Reglamento General

Estudiantil, de conformidad con el acuerdo del Consejo de Rectoría, sesión ordinaria No.2322-2024, Artículo I, inciso 4) celebrada el 17 de junio, 2024 (CR-2024-1099).

RODRIGO ARIAS: Veamos la propuesta de acuerdo nada más, que dice:

“CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2973-2023, Art. III-A, inciso 8), celebrada el 06 de julio del 2023 (CU-2023-330), en el que, en el punto 3 se solicita a la administración, presentar al Consejo Universitario a más tardar el 31 de agosto del 2023, una propuesta de normativa específica para la atención de las personas estudiantes privadas de libertad, en los términos indicados por el señor Rodrigo Arias Camacho, rector, en sesión 611-2023 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, celebrada el 09 de mayo, 2023.
2. El oficio CR-2024-1384 de fecha 16 de julio de 2024 (REF: CU-724-2024), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión ordinaria No. 2327-2024, Artículo III, inciso 1) celebrada el 15 de julio del 2024, en el cual se analiza el oficio VIVE-156-2024 con fecha 10 de julio, 2024 (REF.2014-2024) suscrito por la señora Raquel Zeledón Sánchez, vicerrectora de Vida Estudiantil, donde remite propuesta modificación al Reglamento General Estudiantil, de conformidad con el acuerdo del Consejo de Rectoría, sesión ordinaria No.2322-2024, Artículo I, inciso 4) celebrada el 17 de junio, 2024 (CR-2024-1099).
3. Que actualmente la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico se encuentra analizando las posibles reformas correspondientes al Reglamento General Estudiantil de la UNED.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico la propuesta VIVE-156-2024 incluida en el oficio CR-2024-1384 (REF: CU-724-2024), donde se remite propuesta de modificación al Reglamento General Estudiantil, la cual considera la revisión, actualización y posible cambio en la normativa específica para la atención de las personas estudiantes privadas de libertad, con el fin de que la analice y brinde un dictamen al Plenario, a más tardar, el 30 de setiembre de 2024”.

EDUARDO CASTILLO: Como esto va para el Reglamento General Estudiantil, se pidió espacio hasta el 30 de noviembre, pero no sé si esto debería de dictaminarse antes, al 30 de setiembre.

RODRIGO ARIAS: La comisión es la que puede verlo.

MARLENE VÍQUEZ: Entonces que se modifique don Rodrigo.

RODRIGO ARIAS: Dejemos 30 de setiembre y cualquier cosa se cambia la fecha.

KATYA CALDERÓN: Sí, porque si lo entregamos antes no habría problema, mientras no sea después, lo vemos integralmente, no hay problema.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Buenos días compañeros y compañeras del Consejo, y un saludo a toda la comunidad universitaria que sigue esta sesión.

Yo nada más tenía una duda sobre la comisión a la cual mandar el tema, porque el tema efectivamente es una solicitud que habíamos formulado y es muy necesario revisar varios puntos, pero el asunto es que estamos viendo el tema en dos comisiones, en la Comisión Políticas de Desarrollo Estudiantil estamos viendo la política sobre personas privadas de libertad, y claro que en la Comisión de Desarrollo Académico estamos viendo la reforma integral al Reglamento General Estudiantil.

Entonces, podría ir a cualquiera de las dos comisiones, pero si nos atenemos a la materia específica, pareciera más lógico que fuera a la Comisión de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, entonces, no sé cómo proceder en ese caso, la verdad debería ser un trabajo conjunto de las dos comisiones.

RODRIGO ARIAS: Sí, de acuerdo.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Pero si se envía a la otra comisión, no sé cómo va a quedar la integración ahora con los cambios. A mí no me afecta porque estoy en las dos, pero si en la Comisión de Desarrollo Estudiantil estamos viendo la política sobre el tema, tal vez ahí deberíamos ver la normativa.

RODRIGO ARIAS: ¿A cuál la enviamos?

CATALINA MONTENEGRO: En otras ocasiones en las que hemos trabajado temas que tienen que ver con ambas, por ejemplo, cuando conversamos de la contextualización de las orientaciones del curso para esta población, hicimos una sesión conjunta, o sea, hay momentos donde los temas se entrecruzan y lo que hacemos es convocar a más comisiones y sacar acuerdos conjuntos.

Se podría hacer algo parecido para este, sobre todo porque el tema de las políticas nos va a tomar un poco más de tiempo que el 30 de setiembre, podríamos priorizar luego de una visita que está convocada doña Raquel y doña Mildred para hablar sobre las acciones que se han llevado a cabo para el cumplimiento de esta política, podríamos hacer una conjunta y ver todo lo relacionado con el Reglamento General Estudiantil, sobre todo porque también tenemos representación de sedes y hay como una conformación en la Comisión de Desarrollo Estudiantil que podría aportar muchísimo también a esta discusión,

que puede verse desde la perspectiva de normativa académica y por supuesto de la población específica.

¿No sé qué le parece a doña Katya?, lo podríamos analizar.

RODRIGO ARIAS: Creo que lo más conveniente es que se vea en conjunto.

MARLENE VÍQUEZ: Buenos días a todos y todas y a la comunidad universitaria que nos escucha.

Don Rodrigo, yo en una ocasión, creo que en la sesión pasada o en la anterior, había indicado que en el inciso e) de los dictámenes de la Comisión de Desarrollo Académico, se refiere al dictamen conjunto de la Comisión Políticas de Desarrollo Académico y la Comisión Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, referente a la propuesta para regular la contextualización de las orientaciones académicas en la totalidad de las asignaturas ofertadas en la población estudiantil en condición privada de libertad.

En la Comisión de Académicos se valoró todo lo que era correspondiente a lo académico y en la de Desarrollo Estudiantil, se valoró todo lo que era correspondiente a la gestión que se llevó a cabo con las personas en condición privada de libertad. Entonces, al final viene un solo dictamen que se resume.

En este momento ese tema está siendo analizado en la Comisión Políticas de Desarrollo Estudiantil, y cuando usted fue a la Comisión de Estudiantil, usted ahí indicó que iba a proponer una normativa específica para los estudiantes privados de libertad.

Yo soy más del criterio de que el inciso e) que está en la agenda, en los dictámenes de la Comisión de Académicos, se traslade a la Comisión Políticas de Desarrollo Estudiantil, porque ese es el tema donde se ha centrado en trabajar esta comisión y, además, este dictamen que manda el Consejo de Rectoría, se entre a analizar en la Comisión Políticas de Desarrollo Estudiantil, porque precisamente es ahí donde usted propuso que iba a haber una normativa específica.

Entonces, ¿quién destaca laborando en todo esto?, en la Comisión de Académicos está don José María, está Catalina, está doña Nancy y tengo entendido, si le entendí bien a don Carlos Montoya, él iba a solicitar el día de hoy que quería pertenecer a la Comisión de Académicos.

Yo personalmente considero, para que no haya duplicidad y para que el Consejo Universitario sea más eficiente, esos temas que están relacionados con los estudiantes en privación de libertad, sean analizados por la Comisión Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias.

KATYA CALDERÓN: Muchas gracias por ambas posturas, yo coincido con doña Marlene lo que ella está hablando, por el histórico que yo todavía no tengo el contexto, pero obviamente coincido con ella.

RODRIGO ARIAS: Entonces cambiamos la propuesta de acuerdo y que vaya a la Comisión Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias.

MARLENE VÍQUEZ: Y también podríamos tomar el acuerdo de que el inciso e) que está en la Comisión Políticas de Desarrollo Académico, se traslade como un insumo más a la Comisión Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias.

RODRIGO ARIAS: Sí, podemos sacarlo de agenda y devolverlo a esa comisión.

KATYA CALDERÓN: Perdón don Rodrigo, yo obviamente si doña Catalina lo considera, como ella planteaba que hay temas que podemos verlos, obviamente lo coordinamos y lo hacemos.

CATALINA MONTENEGRO: Podríamos invitarla a usted doña Katya, porque yo estoy en todas las comisiones y don José María también está en esas, solo don Carlos no.

KATYA CALDERÓN: Sí con mucho gusto, de la misma forma en que se invita a la vicerrectora Académica o así, pues yo con mucho gusto acudo en el momento que usted considere.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Estoy de acuerdo con la propuesta, y sobre el dictamen de contextualización de los aprendizajes. Habíamos decidido dejarlo en “standby” dejarlo en suspenso y no aprobarlo todavía hasta que la Comisión de Desarrollo Estudiantil terminara la revisión de las políticas, porque eventualmente las políticas pueden incidir sobre el tema de la contextualización de los aprendizajes en personas privadas de libertad, por eso es que no lo hemos aprobado todavía en este plenario.

En ese sentido, me parece bien que se devuelva por si la Comisión de Desarrollo Estudiantil al definir las políticas considera que hay que hacerle algún ajuste, es decir, podría ser que se vuelva a dictaminar de la misma manera, que se llegue a la conclusión de que está bien y que no hay que hacer ajustes, pero podría ser que haya que hacerle algún ajuste, entonces, para agilizar se devolvería en esos términos, no es que ha perdido actualidad, no es que ha perdido pertinencia, no es que no lo queremos aprobar, sino que simplemente se devuelve para ver si hay algún ajuste relacionado con lo que va a definir sobre las nuevas políticas, la Comisión de Desarrollo Estudiantil.

RODRIGO ARIAS: Sí de acuerdo, me parece que es lo más conveniente. Entonces, lo incorporaríamos en el mismo acuerdo.

CARLOS MONTOYA: Yo estaba viendo la propuesta de modificación de los artículos y es que tal vez se analiza el tema por la propuesta de acuerdo, pero los artículos que se sugieren modificar ahí, tienen que ver con temas de gestión académica, entonces, sería tal vez oportuno que si esto se envía a la comisión que coordina doña Catalina, que quizás puedan analizar este tema prioritariamente para que vean que elementos pueden aportarle a la discusión que ya tienen con respecto a la privación de libertad y quizás le den trámite más expedito y no lo dejan ahí, porque de repente pienso que la modificación no puede tardar mucho tiempo porque son temas que, como les digo, hablan de empadronamiento y otras cuestiones ahí de acuerdo a lo académico y demás, entonces, es una sugerencia respetuosa a la comisión.

RODRIGO ARIAS: Sí, me parece bien todo lo que han dicho realmente, y lo que dice don Carlos orientaría el trabajo de la comisión en el sentido de que al remitirle ahora la propuesta que vimos en el CONRE y que presentó Vida Estudiantil, es de reformas muy concretas a algunos artículos del Reglamento General Estudiantil para especificar algunos elementos de normativa, que aclaren la vinculación de la UNED, la relación de los servicios que la UNED brinda a la población en privación de libertad que den una seguridad jurídica a todas las partes en esos puntos en específico.

Yo he dicho que cuando perdemos recursos de amparo de las personas privadas de libertad, mucho es por la falta de normativa interna que tenemos en la universidad, de ahí que en aquella ocasión había planteado la necesidad de avanzar hacia una normativa, la cual ahora estamos planteando de forma muy sencilla, muy concreta, en aquellos elementos que vendrían a aclarar los compromisos de los derechos y deberes de la población privada de libertad en los puntos que se están indicando para conocimiento del Consejo, pero es una reforma específica dentro del Reglamento General Estudiantil y tiene que ver con la gestión académica realmente, gestión docente como decía don Carlos, entonces, podría verse dentro de todo el tema amplio que está analizando la comisión.

Ahora bien, esta propuesta de reformas al reglamento está enmarcada dentro de las políticas existentes, pero también dentro de la propuesta de las políticas, no se separa de una ni de otra, lo que trata es de recoger lo que las políticas establecen para llevarlo al reglamento.

Creo que desde ese punto de vista sí se podría ver con más anticipación, independientemente del resto del tema.

MARLENE VÍQUEZ: Precisamente para recordar con todo respeto a los miembros del Consejo Universitario, el dictamen que está en el inciso e) se fundamenta en las políticas actuales don José María y en la Comisión Políticas de Desarrollo Estudiantil se está haciendo una revisión, una actualización de esas políticas en conjunto con las direcciones de escuela, con todos los involucrados, etc.

Por eso sí creo que ese dictamen puede entrar como un insumo y después comparar con lo que se hizo y de ahí la importancia de que lo que está en el inciso e) a pesar de que está en la Comisión de Desarrollo Académico, al final se unieron, pero cuando iniciamos el análisis de esto, se analizó una parte en la Comisión de Académicos, que fue precisamente todo lo relacionado a la parte académica, que significaba la contextualización, etc., y en la parte de la Comisión de Estudiantil, lo que tenía que ver con la gestión, pero no nos metimos a cuestionar las políticas del 2010.

Por eso es muy importante que se saque de aquí para que todo tenga una integralidad y sea armónico con todo lo que se pretende hacer.

RODRIGO ARIAS: Para atender eso que doña Marlene dice muy claramente de esa manera, creo que ese punto en el cual tomamos el dictamen del punto e) y lo remitimos a la comisión, debería ser que se remita el dictamen tal y tal para consideración y posible revisión a la luz de los cambios que se den en la actualización de las políticas, porque es a la luz de esa renovación de políticas que eventualmente hay que hacer cambios en este dictamen.

MARLENE VÍQUEZ: Sí señor.

RODRIGO ARIAS: ¿Lo aprobamos? Queda aprobado y en firme.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 1)

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2973-2023, Art. III-A, inciso 8), celebrada el 06 de julio del 2023 (CU-2023-330), en el que, en el punto 3 se solicita a la administración, presentar al Consejo Universitario a más tardar el 31 de agosto del 2023, una propuesta de normativa específica para la atención de las personas estudiantes privadas de libertad, en los términos indicados por el señor Rodrigo Arias Camacho, rector, en sesión 611-2023 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, celebrada el 09 de mayo, 2023.**
- 2. El oficio CR-2024-1384 de fecha 16 de julio de 2024 (REF: CU-724-2024), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión ordinaria No. 2327-2024, Artículo III, inciso 1) celebrada el 15 de julio del 2024, en el cual se analiza el oficio VIVE-156-2024 con fecha 10 de julio, 2024 (REF.2014-2024) suscrito por la señora Raquel Zeledón**

Sánchez, vicerrectora de Vida Estudiantil, donde remite propuesta modificación al Reglamento General Estudiantil, de conformidad con el acuerdo del Consejo de Rectoría, sesión ordinaria No.2322-2024, Artículo I, inciso 4) celebrada el 17 de junio, 2024 (CR-2024-1099).

- 3. Que actualmente la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias se encuentra realizando una revisión integral de las Políticas establecidas para las personas estudiantes privadas de libertad, aprobadas por el Consejo Universitario en el 2010.**
- 4. Que, en la agenda del Consejo Universitario, se encuentra el dictamen conjunto de la Comisión de "Políticas de Desarrollo Académico y la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, referente a la "Propuesta para regular la contextualización de las orientaciones académicas en la totalidad de asignaturas ofertadas a la población estudiantil en condición privada de libertad". CU.CPDA-2022-055 y CU.CPDEyCU-2022-033**

SE ACUERDA:

- 1. Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, el oficio VIVE-156-2024 incluido en el oficio CR-2024-1384 (REF: CU-724-2024), donde se remite propuesta de modificación al Reglamento General Estudiantil, la cual considera la revisión, actualización y posible cambio en la normativa específica para la atención de las personas estudiantes privadas de libertad, con el fin de que los analice con carácter prioritario, y brinde un dictamen al Plenario, a más tardar, el 30 de setiembre de 2024.**
- 2. Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias el dictamen conjunto de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico y la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, referente a la "Propuesta para regular la contextualización de las orientaciones académicas en la totalidad de asignaturas ofertadas a la población estudiantil en condición privada de libertad" (CU.CPDA-2022-055 y CU.CPDEyCU-2022-033), el cual se encuentra en la agenda de este Consejo, con el fin de que lo considere y valore la posible revisión de lo que se indica en este dictamen, a la luz de los cambios que se den en la actualización de las políticas establecidas para las personas estudiantes privadas de libertad.**

ACUERDO FIRME

2. Oficio conjunto O.J.2024-382 y ORH.2024.755 de la Oficina Jurídica y la Oficina de Recursos Humanos, referente a propuesta de incorporación en el Estatuto de Personal de las reglas de aplicación e inaplicación del salario global.

Se conoce el oficio conjunto O.J.2024-382 y ORH.2024.755 de fecha 16 de julio de 2024 (REF: CU-726-2024), suscrito por la señora Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. de la Oficina Jurídica y la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, en el que, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión extraordinaria 3026-2024, artículo I, inciso 2-a), celebrada el 21 de junio del 2024 (oficio CU-2024-246-B), remiten propuesta de incorporación en el Estatuto de Personal de las reglas de aplicación e inaplicación del salario global.

RODRIGO ARIAS: Recordemos que como producto de los trabajos de la Comisión Mixta, hace unas semanas aquí aprobamos las normas para la implementación del salario global, tanto la aplicación para el traslado como la inaplicación de condiciones en relación con el salario global de conformidad con la Ley Marco de Empleo Público, y se acordó ese mismo día que esas normas tienen que entrar a formar parte del Estatuto de Personal, aquí es donde nos están entregando la propuesta de incorporación en el Estatuto de Personal de las reglas de aplicación e inaplicación del salario global.

Creo que es importante para toda la comunidad universitario leer el oficio OJ.2024-382 y ORH.2024.755, que dice:

“CONSULTA

Mediante correo electrónico institucional de fecha 25 de junio del 2024, de la Secretaría del Consejo Universitario se remite el oficio CU-2024-246-B en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión extraordinaria n°3026-2024, artículo I, inciso 2-a), celebrada el 21 de junio del 2024. La parte dispositiva de dicho acuerdo señala en lo que interesa:

SE ACUERDA:

(...)

3. Solicitar a la Oficina Jurídica, a la Oficina de Recursos Humanos y a la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario que presenten a este Consejo Universitario, una propuesta de reforma del Estatuto de Personal que incluya las reglas de aplicación e inaplicación del salario global en la UNED, con base en el documento conocido en esta sesión. (REF.CU-521-2024).

ACUERDO FIRME

A partir de lo anterior, se procede a rendir el presente dictamen.

CRITERIO

En el punto 3 del acuerdo transcrito *supra*, el Consejo Universitario solicita que se presente una propuesta conjunta, entre la Oficina Jurídica, la Oficina de Recursos Humanos y la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, de reforma al Estatuto de Personal que incluya las reglas de aplicación e inaplicación del salario global en la UNED aprobadas en esa misma sesión.

Sin embargo, bajo la misma lógica que se expresó en el dictamen O.J.2024-229 del 15 de mayo del 2024, esta oficina considera prematuro presentar dicha propuesta, toda vez que estas reglas de aplicación e inaplicación del salario global en la UNED en principio serían disposiciones transitorias que están directamente vinculadas a las normas sustantivas del salario global que se incorporen al Estatuto de Personal, pero que aún no han sido definidas por el Consejo Universitario.

En ese sentido, para efectos de este dictamen se estima relevante indicar que las reglas de aplicación e inaplicación del salario global en la UNED aprobadas deberían ubicarse como un transitorio en el Estatuto de Personal, tal y como está dispuesto en la Ley Marco de Empleo Público, pero que no debería procederse a incorporarlo hasta no tener definidos por parte del Consejo Universitario los demás aspectos del salario global.

A manera de ejemplo, pero que podría variar según las determinaciones que se puedan realizar después de emitido este dictamen, se presenta la siguiente propuesta:

Transitorios
(...)

XII. *El salario global de la UNED establecido en este Estatuto de Personal se debe aplicar e inaplicar de acuerdo con las siguientes reglas:*

I. *El salario global se debe aplicar en la UNED en los siguientes casos:*

1. *A toda persona que haya ingresado a partir de la entrada en vigencia de la Ley Marco de Empleo Público y que cumpla con alguna de las siguientes condiciones:*

- a.** *Nunca ha trabajado en el sector público.*
- b.** *Aunque ha trabajado en el sector público, no cuenta con continuidad laboral de acuerdo con lo siguiente:*
 - i.** *En el caso de las personas funcionarias administrativas, la continuidad laboral se interrumpe cuando transcurre un plazo igual o superior a un mes calendario.*

ii. En el caso de las personas funcionarias académicas, la continuidad laboral se interrumpe cuando transcurre un plazo igual o superior a seis meses.

2. *A las personas funcionarias que ingresaron previo a la entrada en vigencia de la Ley Marco de Empleo Público y que devengan un salario compuesto, se trasladarán al salario global de conformidad con las siguientes reglas de transición:*

- a. En ascensos, descensos, reasignaciones, reclasificaciones, revaloraciones, reubicaciones, traslados, permutas u otro movimiento de personal siempre y cuando haya un cambio en la clasificación del puesto y que, al pasar la persona funcionaria al nuevo cargo, el cálculo del salario compuesto sea menor al salario global.*
- b. Cuando el salario compuesto iguale al salario global.*
- c. Cuando en la aplicación de cualquier ajuste al salario global éste alcance al salario compuesto que viene devengando la persona funcionaria.*
- d. Cuando se da un cambio de categoría en el régimen de méritos, si el salario global es superior al salario compuesto en la nueva categoría, se procederá a aplicar el salario global.*

II. *El salario global se debe inaplicar en la UNED en los siguientes supuestos:*

- 1. Cuando la persona funcionaria se reincorpore a su puesto en propiedad en el cual devengaba salario compuesto.*
- 2. En los nuevos nombramientos que se efectúen a partir de la entrada en vigencia del salario global de la UNED, tratándose de:*
 - a. Un reingreso en el servicio público mediando continuidad laboral siempre que el nombramiento no implique un cambio de puesto.*
 - b. Movimientos de personal a través de la figura de reubicación, de traslado o permuta u otros similares, siempre que no haya un cambio en la clasificación de puesto.*
- 3. A quienes, al momento de la entrada en vigencia del salario global de la UNED, devenguen un salario compuesto menor al salario global.*
- 4. A quienes, de previo a la entrada en vigencia del salario global de la UNED, devenguen un salario compuesto que sea mayor al que corresponda a la clasificación de su puesto en el esquema de salario global.*
- 5. Cuando una persona funcionaria tenga ajustes salariales pendientes de materializarse que se hubiesen consolidado desde antes de entrar en vigencia el salario global de la UNED o que, desde antes de que ese régimen entrara en vigor se hubiese impulsado para reconocimiento ante la instancia competente de aprobarlo, y esté pendiente la resolución por parte de la Administración. Lo anterior, siempre que el ajuste derive para la persona, en un monto de salario compuesto*

mayor al que corresponda a la clasificación de su puesto en el esquema de salario global.

6. *En los casos en que, en la aplicación de un beneficio o incentivo, supere el salario global, se mantendrá el salario compuesto.*

El cambio del régimen salarial representa una suspensión de carácter legal dentro del modelo salarial, por lo que las personas pueden regresar al salario compuesto en los casos en que así proceda.

Como se puede observar, en este ejemplo de propuesta las reglas de aplicación e inaplicación del salario global en la UNED aprobadas se ubican como último transitorio en el Estatuto de Personal.

Además, aunque en la transcripción de las reglas se respeta prácticamente su literalidad según fueron aprobadas, para efectos del transitorio se incorpora un encabezado y, para una correcta técnica normativa, se enumeran -con números romanos en mayúscula- por un lado, las reglas de aplicación y, por el otro, las reglas de inaplicación”.

Esta es la propuesta que nos envía conjuntamente la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina Jurídica. ¿Alguna observación al respecto?

MARLENE VÍQUEZ: Hay que esperar don Rodrigo nada más.

RODRIGO ARIAS: Tomamos nota nada más del oficio conjunto en una materia que sigue en la agenda del Consejo Universitario.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 2)

CONSIDERANDO:

El oficio conjunto O.J.2024-382 y ORH.2024.755 de fecha 16 de julio de 2024 (REF: CU-726-2024), suscrito por la señora Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. de la Oficina Jurídica y la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, en el que, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión extraordinaria 3026-2024, artículo I, inciso 2-a), celebrada el 21 de junio del 2024 (oficio CU-2024-246-B), remiten propuesta de incorporación en el Estatuto de Personal de las reglas de aplicación e inaplicación del salario global.

SE ACUERDA:

Tomar nota de lo manifestado en el oficio conjunto O.J.2024-382 y ORH.2024.755 (REF: CU-726-2024), emitido entre la Oficina Jurídica y la Oficina de Recursos Humanos.

ACUERDO FIRME

3. Correo SIUNED con solicitudes relacionadas con la propuesta de escala de salario global definitivo en la UNED.

Se conoce el correo electrónico de fecha 16 de julio de 2024 (REF: CU-727-2024), enviado por el Sindicato Unitario de la Universidad Estatal a Distancia (SIUNED), en el que manifiestan una serie de solicitudes relacionadas con la propuesta de escala de salario global definitivo en la UNED.

RODRIGO ARIAS: Hay un correo del SIUNED que dice lo siguiente:

“Señores y señoras
Consejo Universitario

Estimadas señoras y señores:

Remitimos la siguiente solicitud para que sea conocida por el Consejo Universitario en la sesión ordinaria que se llevará a cabo el próximo jueves 18 de julio de 2024.

Considerando:

1. La importancia trascendental que tendrán los montos de los salarios globales definitivos para el futuro de la UNED, no solo en tanto condicionarán las posibilidades de atracción y retención del talento humano que sea remunerado bajo el esquema de salario global, sino además en tanto determinarán el congelamiento de los salarios de las personas funcionarias remuneradas bajo el esquema de salario compuesto.
2. La obligación de la UNED o sus representantes a “que existan bases salariales, procedimientos de evaluación e incentivos similares en sus regímenes de salarios y escalafón, a los de las otras universidades estatales” (Artículo 33, inciso k, del Estatuto de Personal).
3. El deber de las autoridades universitarias de la UNED de revisar la escala de salarios cada vez que las demás universidades estatales modifiquen los salarios de sus funcionarios (Artículo 74, inciso b, del Estatuto de Personal).
4. El interés del Consejo Universitario en que todo lo relevante a la Ley Marco de Empleo Público (LMEP) y sus implicaciones para las personas trabajadoras, incluido la definición y aplicación del salario global definitivo, así como la búsqueda de opciones que mitiguen los efectos de la LMEP en los salarios compuestos, sea construido con la mayor

participación de la comunidad universitaria (CU-2023-428, CU-2023-500 y CU-2024-251).

5. Las declaraciones dadas por el señor Rector, Rodrigo Arias Camacho, en la sesión extraordinaria 3026-2024 del Consejo Universitario, en las que indicó que se tenía agendado para el 2 de julio de 2024 analizar en el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) los documentos del Régimen de Empleo Superior Universitario (RESU), incluida la escala de salario global definitivo, y que se esperaba aprobar estos documentos para remitirlos a las Universidades Públicas.
6. Que hasta la fecha no tenemos conocimiento de que el CONARE haya aprobado la propuesta de salarios globales definitivos, ni otros documentos del RESU.
7. Que, una vez recibidos los documentos aprobados por CONARE, la discusión de los salarios globales definitivos requerirá de un amplio análisis.
8. Que el jueves 25 de julio se conmemora la Anexión del Partido de Nicoya a Costa Rica, lo que probablemente tendrá implicaciones en el avance de la discusión de estos temas.
9. Que el Consejo Universitario acordó como fecha límite el 30 de julio de 2024 (REF: CU-2024-251-A).
10. Que los salarios globales definitivos serán imprescindibles para la elaboración del POA presupuesto 2025.
11. Que la fecha límite para la definición del POA presupuesto 2025 es el 30 de septiembre de 2024.

Solicitamos:

1. Se nos informe si la propuesta de escala de salario global definitivo ya ha sido aprobada por el CONARE. De ser así, se nos remita copia de esta y de cualquier otro documento del RESU aprobado por CONARE.
2. Conformar lo más pronto posible una Comisión Mixta para la definición de los salarios globales definitivos en la UNED, con la debida representación de las organizaciones gremiales.
3. Establecer un cronograma de trabajo que permita la máxima discusión y construcción participativa en torno a los montos de los salarios globales definitivos en la UNED.

Atentamente,

Junta Directiva
Sindicato Unitario de la Universidad Estatal a Distancia (SIUNED)”

¿Alguna observación al respecto?

MARLENE VÍQUEZ: Pienso señor rector, que es usted el que nos tiene que informar para poderle responder al Sindicato SIUNED.

RODRIGO ARIAS: Efectivamente, antes de la sesión conversábamos de esto y les decía que en CONARE se recibió la presentación por parte de la Comisión de

Recursos Humanos de las universidades, se dio por recibido y se dejó en discusión, todavía no se ha aprobado, de hecho, en las últimas dos sesiones no hemos podido abordarlo porque estamos concentrados en temas de la negociación con la Comisión de Enlace.

Está en agenda de CONARE, yo he insistido toda la semana de que saquemos el tiempo necesario para la discusión que falta y la resolución por parte de CONARE, hay observaciones a la propuesta que se recibió y esas observaciones tienen que discutirse para que CONARE finalmente apruebe un documento y lo envíe a las universidades.

Está pendiente en nuestra agenda. Este martes yo volví a insistir en que lo incluyamos en agenda para la próxima semana, no perdón, la otra semana no hay sesión, es después de la semana del 25 de julio, para el 30 de julio, pero dependerá también de como avancé la Comisión de Enlace en estos días.

En fin, para conocimiento de todas las personas del Consejo Universitario, de los sindicatos y gremios, el tema está en agenda de CONARE todavía y no se ha tomado una decisión para remitirla a las universidades.

Todos tenemos claro que la elaboración del presupuesto tiene que estar terminado y remitido a la Contraloría para el 30 de setiembre, así que nos queda agosto y setiembre para discutir la incorporación del salario global en los presupuestos de las universidades, es poco el tiempo ya, y por eso en CONARE ya no hay mucha holgura de tiempo para tomar una decisión.

No sé si hay alguna observación o alguna pregunta al respecto.

MARLENE VÍQUEZ: ¿Cuál sería la propuesta de acuerdo que tomaríamos para poderle responder al SIUNED?, porque nos habíamos comprometido con ellos al 30 de julio.

RODRIGO ARIAS: Con base en la información que yo les acabo de mencionar, lo primero que habría que decirle al SIUNED porque ellos lo consultan expresamente, es que hasta el día de hoy no se ha tomado ninguna decisión por parte del Consejo Nacional de Rectores en relación con la escala del salario global definitivo ni los demás elementos del RESU.

Obviamente se informará y se tomará y se seguirá el procedimiento o las formas de analizar lo que aquí se ha venido discutiendo en múltiples sesiones con la participación de las diferentes agrupaciones de la universidad en el momento en que se remita.

MARLENE VÍQUEZ: Tal vez antes de eso don Rodrigo, indicar que no se ha continuado debido a que, en este momento, el Consejo Nacional de Rectores está centrado en la negociación del FEES para el 2025.

RODRIGO ARIAS: Sí, me parece bien, eso es lo que podríamos decir al día de hoy, y yo seguir insistiendo para ver si el martes 20 de julio lo podemos atender.

MARLENE VÍQUEZ: Y tal vez responderle finalmente al SIUNED que tengan plena seguridad que en el momento en que ingrese el documento del RESU, se les informará de inmediato, al igual que a todos los miembros del Consejo Universitario dado que el análisis de ese tema va a ser siempre con la participación de todas las personas de las organizaciones gremiales.

RODRIGO ARIAS: Como ha sido acordado ya varias veces.

KATYA CALDERÓN: Perdón don Rodrigo, como reafirmar el compromiso de este Consejo con respecto a lo que se acordó.

RODRIGO ARIAS: Sí, podríamos mencionarlo citando los acuerdos que ya hay en esa dirección, que son varios, que ahí están señalados algunos.

KATYA CALDERÓN: Y también damos el mensaje claro de que son situaciones que escapan a este Consejo Universitario.

RODRIGO ARIAS: Sí, de acuerdo, entonces podemos reafirmar ese compromiso adoptado en las sesiones tal y tal de analizar este tema con la más amplia participación de la comunidad universitaria, incluyendo las representaciones de gremios y sindicatos.

MARLENE VÍQUEZ: Sí, pero hay que agregar que, al analizar este tema, en el momento que ingrese, doña Paula no solo se lo remita a los miembros del Consejo Universitario, sino también a todas las organizaciones para que cuando ya ingresan a la sesión, ellos tengan conocimiento de esto.

RODRIGO ARIAS: ¿Algo más? Lo aprobamos así para responderles. Aprobado y en firme.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 3)

CONSIDERANDO:

- 1. El correo electrónico de fecha 16 de julio de 2024 (REF: CU-727-2024), enviado por el Sindicato Unitario de la Universidad Estatal a Distancia (SIUNED), en el que manifiestan una serie de solicitudes relacionadas con la propuesta de escala de salario global definitivo en la UNED.**

2. El informe verbal realizado por el señor Rodrigo Arias Camacho, rector de la universidad, en el que informa que en el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) ya se recibió la presentación de la Comisión de jefaturas de Recursos Humanos de las universidades públicas. Asimismo, señala que este informe aún se encuentra en la agenda de CONARE, a la espera de una pronta aprobación.

SE ACUERDA:

1. Informar al SIUNED que a la fecha no se ha tomado ninguna decisión por parte del Consejo Nacional de Rectores (CONARE) en relación con la escala de salario global definitivo y los demás lineamientos del RESU. Lo anterior, debido a que en la agenda de CONARE se le ha dado prioridad a la actual negociación del FEES 2025.
2. Reiterar al SIUNED, así como a toda la comunidad universitaria, que este Consejo Universitario ha definido una serie de compromisos a fin de seguir una ruta participativa, para la definición y aplicación del Salario Global Definitivo en la UNED, así como para encontrar opciones que mitiguen los efectos de la Ley Marco de Empleo Público y la Ley 9635 en los salarios compuestos de las personas trabajadoras actuales de la Universidad (acuerdos CU-2023-428, CU-2023-500 y CU-2024-251).
3. Reiterar al SIUNED que, en aras de garantizar la transparencia y el acceso a la información de la comunidad universitaria, este Consejo Universitario ha instruido a la Secretaría del Consejo Universitario para que remita copia a las organizaciones gremiales de la UNED, a las escuelas y a las sedes universitarias de toda la documentación o información que ingrese al Consejo Universitario sobre el salario global (transitorio y definitivo), en particular el documento final del RESU que el CONARE remita para ser conocido por este Consejo Universitario, salvo que exista un motivo justificado con base en la legislación vigente para restringir el acceso a esta información.

ACUERDO FIRME

4. Oficio ORH.2024.748 de la Oficina de Recursos Humanos, referente a referente a envío de perfil de la jefatura del Instituto de Estudios de Género (IEG).

Se conoce el oficio ORH.2024.748 de fecha 12 de julio de 2024 (REF.CU-730-2024), suscrito por la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, en el que de conformidad con el artículo 3), inciso b) del Reglamento para el Nombramiento de Direcciones y Jefaturas mediante el inciso ch1) del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la UNED, envía, para ratificación del Consejo Universitario, el perfil correspondiente al puesto de Jefatura del Instituto de Estudios de Género (IEG), el cual fue elaborado tomando como base el Manual Descriptivo de Puestos, aprobado por el Consejo de Rectoría, sesión 2099-2020, artículo 2 y ratificado por el Consejo Universitario en sesión 2818-2020, artículo VII, inciso 2). Informa que este perfil fue avalado por la señora Mildred Acuña Sossa, Vicerrectora de Docencia, en correo enviado el día 8 de julio del 2024.

RODRIGO ARIAS: La propuesta de acuerdo dice así:

“CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3025-2024, Art. IV-A, inciso 9-b), celebrada el 20 de junio del 2024 (CU-2024-238), en el que se acuerda solicitar a la Oficina de Recursos Humanos que, a la brevedad posible, presente, para conocimiento y aprobación de este Consejo Universitario, el perfil para el nombramiento de la jefatura del Instituto de Estudios de Género.
2. El oficio ORH.2024.748 de fecha 12 de julio de 2024 (REF.CU-730-2024), suscrito por la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, en el que de conformidad con el artículo 3), inciso b) del Reglamento para el Nombramiento de Direcciones y Jefaturas mediante el inciso ch1) del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la UNED, envía, para ratificación del Consejo Universitario, el perfil correspondiente al puesto de Jefatura del Instituto de Estudios de Género (IEG), el cual fue elaborado tomando como base el Manual Descriptivo de Puestos, aprobado por el Consejo de Rectoría, sesión 2099-2020, artículo 2 y ratificado por el Consejo Universitario en sesión 2818-2020, artículo VII, inciso 2). Informa que este perfil fue avalado por la señora Mildred Acuña Sossa, Vicerrectora de Docencia, en correo enviado el día 8 de julio del 2023.
3. Lo establecido en los incisos b) y d) del artículo 3 del “Reglamento para el Nombramiento de Direcciones y Jefaturas mediante el inciso ch1) del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la UNED, excepto el nombramiento de las Direcciones de Escuela”, los cuales indican lo siguiente:

“ARTÍCULO 3:

El nombramiento de las direcciones y jefaturas de oficina de las unidades académicas, según se indica en el artículo 1 de este reglamento, se regirá por las siguientes normas específicas:

(...)

- b) Los requisitos básicos del puesto serán establecidos en el Manual Descriptivo de Puestos y ratificados por el Consejo Universitario.

(...)

- d) La Oficina de Recursos Humanos, por medio de la Unidad respectiva, hará pública a toda la comunidad universitaria de la UNED la solicitud del Consejo Universitario, y, recibirá los atestados de las personas funcionarias interesadas, para la respectiva verificación de los requisitos, en el plazo que se fije al respecto. En el proceso de reclutamiento publicado a la comunidad universitaria deberán existir al menos tres personas interesadas que cumplan los requisitos mínimos del puesto. En caso contrario la Oficina de Recursos Humanos, por medio de la Unidad respectiva procederá a hacer nuevamente la publicación a toda la comunidad universitaria de la UNED en un plazo no mayor de 10 días hábiles. De persistir la situación de no existir al menos tres personas interesadas y con los requisitos para participar en el proceso de reclutamiento, el Consejo Universitario decidirá en un plazo máximo 15 días naturales, si solicita la apertura de un nuevo proceso de reclutamiento interno, si solicita la apertura de un proceso de reclutamiento externo o si continúa el proceso de reclutamiento con las personas interesadas que cumplen los requisitos mínimos del puesto. Cumplido lo anterior, la Oficina de Recursos Humanos, por medio de la Unidad respectiva procederá con base en la decisión del Consejo Universitario, y en el momento correspondiente, a solicitar a cada persona interesada un Proyecto de Desarrollo y Plan de trabajo para el puesto que desea optar por el período definido de cuatro años, según los términos establecidos en el “Modelo Integral de Gestión de Talento Humano en los Puestos de Jefes y Directores” vigente, según acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2420-2015, Art. I, inciso 1-a), celebrada el 17 de abril de 2015.”

SE ACUERDA:

1. Aprobar el siguiente perfil correspondiente al puesto de Jefatura del Instituto de Estudios de Género (IEG):

(Código 229035-00)	
OBJETIVO DEL PROCESO	Desarrollar, promover y divulgar investigaciones, estrategias y acciones permanentes, desde una perspectiva de género acerca de las realidades y prospectivas sociales e institucionales, orientadas al aporte de nuevos conocimientos para propiciar la igualdad de género en los diferentes ámbitos del quehacer universitario y de la sociedad costarricense.
PROPÓSITO DEL PUESTO	Planificar, organizar, dirigir, ejecutar y dar seguimiento a las actividades y funciones que realiza en el Instituto de Estudios de Género.
PRINCIPALES FUNCIONES	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Promover el desarrollo académico del Instituto mediante la gestión de la actividad académica, investigativa y de extensión. ▪ Fomentar la transversalización de la perspectiva de género desde un enfoque de derechos humanos, tanto en la curricula universitaria como en todo el quehacer de la UNED. ▪ Proponer las políticas, orientaciones estratégicas, académicas y administrativas del Instituto que favorezcan el desarrollo de la igualdad de género en la Universidad y en la Universidad en General. ▪ Elaborar los planes de trabajo y distribución presupuestaria correspondiente a las distintas áreas del Instituto de acuerdo con los lineamientos estratégicos institucionales. ▪ Propiciar la vinculación del instituto con las unidades académicas de la UNED, con diversas instituciones u organizaciones nacionales e internacionales estratégicas para el desarrollo de proyectos en la temática de género. ▪ Presentar ante el Consejo Universitario el informe anual de labores.
REPORTA	Vicerrectoría de Docencia
PERFIL	
REQUISITOS ACADÉMICOS	Licenciatura o equivalente en una carrera atinente a las funciones realizadas.
EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none"> • Tres años de experiencia en actividades relacionadas con el ámbito de acción de la dependencia. • Tres años de experiencia en la gestión del proceso administrativo (planeación, dirección, ejecución y control). <p style="text-align: center;"><i>Ambas experiencias pueden ser simultáneas</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Haber participado en, al menos, un proyecto de extensión y/o investigación, cuyo resultado se encuentre debidamente documentado.
REQUISITO LEGAL	Ser miembro activo del colegio profesional respectivo.
COMPETENCIAS	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Liderazgo ▪ Pensamiento Estratégico ▪ Conocimiento institucional ▪ Negociación y Manejo de conflictos

	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ética
CONDICIONES DEL PUESTO	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Tener firma digital ✓ Contar con conectividad propia a internet y a los servicios de comunicación digitales de la Institución. ✓ Haber llevado o tener disposición de llevar los cursos de Ética en la Función Pública, Control Interno e Inducción y el uso de diferentes herramientas y tecnologías para la realización de gestiones en entornos virtuales. ✓ Tener conocimiento en la elaboración del POA-Presupuesto o disposición para recibir la inducción requerida. ✓ Disposición para desplazarse a diferentes zonas del país.

2. Solicitar a la Oficina de Recursos iniciar el proceso de reclutamiento interno para el nombramiento de la Jefatura del Instituto de Estudios de Género (IEG), de conformidad con lo establecido en el “Reglamento para el nombramiento de directores y jefes mediante el inciso ch1) del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la UNED, excepto el nombramiento de las Direcciones de Escuela”, por un período de cuatro años”.

¿Alguna observación al respecto?

MARLENE VÍQUEZ: Yo no tengo objeciones con respecto a la propuesta que está haciendo la Oficina de Recursos Humanos sobre el perfil para el proceso de reclutamiento del Instituto de Estudios de Género, pero lo que me preocupa es que con la renuncia de doña Natalia Mora Navarrete, se habían tomado dos acuerdos en relación con esa renuncia, donde se solicitaba a la Oficina de Recursos Humanos llevar a cabo un estudio sobre el clima organizacional que tiene la oficina y además sobre el proceso de salida de ella, qué fue lo que motivó la salida de doña Natalia.

Me parece importante, hago nada más una respetuosa sugerencia al Consejo Universitario, que cuando se vaya a llevar a cabo todo este proceso tomen en cuenta la situación de esos acuerdos, porque fue evidente y a todos nos tomó por sorpresa la situación que ahí se llevó a cabo, y es importante que, si hay un problema de ambiente laboral a lo interno del Instituto de Estudios de Género, eso hay que considerarlo. Eso es todo, muchas gracias.

RODRIGO ARIAS: Sí, de acuerdo, de hecho, había diferentes partes en este acuerdo, todas tienen un camino determinado, aquí la Oficina de Recursos Humanos está cumpliendo con la parte que corresponde al Consejo Universitario, que es aprobar el perfil para proceder con el reclutamiento respectivo, pero por lo demás, en todo se ha tomado acuerdos en relación con eso doña Marlene.

CATALINA MONTENEGRO: De acuerdo don Rodrigo, además creo que tiene también las especificidades que requiere ese puesto, toda la formación en el área, las expertis, la perspectiva y demás, así que espero que pronto podamos tener el equipo completo.

RODRIGO ARIAS: Esperemos que sí. ¿Lo votamos? Queda aprobado y en firme.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 4)

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3025-2024, Art. IV-A, inciso 9-b), celebrada el 20 de junio del 2024 (CU-2024-238), en el que se acuerda solicitar a la Oficina de Recursos Humanos que, a la brevedad posible, presente, para conocimiento y aprobación de este Consejo Universitario, el perfil para el nombramiento de la jefatura del Instituto de Estudios de Género.**
- 2. El oficio ORH.2024.748 de fecha 12 de julio de 2024 (REF.CU-730-2024), suscrito por la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, en el que de conformidad con el artículo 3), inciso b) del Reglamento para el Nombramiento de Direcciones y Jefaturas mediante el inciso ch1) del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la UNED, envía, para ratificación del Consejo Universitario, el perfil correspondiente al puesto de Jefatura del Instituto de Estudios de Género (IEG), el cual fue elaborado tomando como base el Manual Descriptivo de Puestos, aprobado por el Consejo de Rectoría, sesión 2099-2020, artículo 2 y ratificado por el Consejo Universitario en sesión 2818-2020, artículo VII, inciso 2). Informa que este perfil fue avalado por la señora Mildred Acuña Sossa, Vicerrectora de Docencia, en correo enviado el día 8 de julio del 2024.**
- 3. Lo establecido en los incisos b) y d) del artículo 3 del “Reglamento para el Nombramiento de Direcciones y Jefaturas mediante el inciso ch1) del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la UNED, excepto el nombramiento de las Direcciones de Escuela”, los cuales indican lo siguiente:**

“ARTÍCULO 3:

El nombramiento de las direcciones y jefaturas de oficina de las unidades académicas, según se indica en el artículo 1 de este reglamento, se regirá por las siguientes normas específicas:

(...)

b) Los requisitos básicos del puesto serán establecidos en el Manual Descriptivo de Puestos y ratificados por el Consejo Universitario.

(...)

d) La Oficina de Recursos Humanos, por medio de la Unidad respectiva, hará pública a toda la comunidad universitaria de la UNED la solicitud del Consejo Universitario, y, recibirá los atestados de las personas funcionarias interesadas, para la respectiva verificación de los requisitos, en el plazo que se fije al respecto. En el proceso de reclutamiento publicado a la comunidad universitaria deberán existir al menos tres personas interesadas que cumplan los requisitos mínimos del puesto. En caso contrario la Oficina de Recursos Humanos, por medio de la Unidad respectiva procederá a hacer nuevamente la publicación a toda la comunidad universitaria de la UNED en un plazo no mayor de 10 días hábiles. De persistir la situación de no existir al menos tres personas interesadas y con los requisitos para participar en el proceso de reclutamiento, el Consejo Universitario decidirá en un plazo máximo 15 días naturales, si solicita la apertura de un nuevo proceso de reclutamiento interno, si solicita la apertura de un proceso de reclutamiento externo o si continúa el proceso de reclutamiento con las personas interesadas que cumplen los requisitos mínimos del puesto. Cumplido lo anterior, la Oficina de Recursos Humanos, por medio de la Unidad respectiva procederá con base en la decisión del Consejo Universitario, y en el momento correspondiente, a solicitar a cada persona interesada un Proyecto de Desarrollo y Plan de trabajo para el puesto que desea optar por el período definido de cuatro años, según los términos establecidos en el “Modelo Integral de Gestión de Talento Humano en los Puestos de Jefes y Directores” vigente, según acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2420-2015, Art. I, inciso 1-a), celebrada el 17 de abril de 2015.”

SE ACUERDA:

- 1. Aprobar el siguiente perfil correspondiente al puesto de Jefatura del Instituto de Estudios de Género (IEG):**

CARGO	JEFATURA DE OFICINA INSTITUTO DE ESTUDIOS DE GÉNERO (código 229035-00)
OBJETIVO DEL PROCESO	Desarrollar, promover y divulgar investigaciones, estrategias y acciones permanentes, desde una perspectiva de género acerca de las realidades y perspectivas sociales e institucionales, orientadas al aporte de nuevos conocimientos para propiciar la igualdad de género en los diferentes ámbitos del quehacer universitario y de la sociedad costarricense.
PROPÓSITO DEL PUESTO	Planificar, organizar, dirigir, ejecutar y dar seguimiento a las actividades y funciones que realiza en el Instituto de Estudios de Género.
PRINCIPALES FUNCIONES	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Promover el desarrollo académico del Instituto mediante la gestión de la actividad académica, investigativa y de extensión. ▪ Fomentar la transversalización de la perspectiva de género desde un enfoque de derechos humanos, tanto en la curricula universitaria como en todo el quehacer de la UNED. ▪ Proponer las políticas, orientaciones estratégicas, académicas y administrativas del Instituto que favorezcan el desarrollo de la igualdad de género en la Universidad y en la Universidad en general. ▪ Elaborar los planes de trabajo y distribución presupuestaria correspondiente a las distintas áreas del Instituto de acuerdo con los lineamientos estratégicos institucionales. ▪ Propiciar la vinculación del instituto con las unidades académicas de la UNED, con diversas instituciones u organizaciones nacionales e internacionales estratégicas para el desarrollo de proyectos en la temática de género. ▪ Presentar ante el Consejo Universitario el informe anual de labores.
REPORTA	Vicerrectoría de Docencia
PERFIL	
REQUISITOS ACADÉMICOS	Licenciatura o equivalente en una carrera atinente a las funciones realizadas.
EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none"> • Tres años de experiencia en actividades relacionadas con el ámbito de acción de la dependencia. • Tres años de experiencia en la gestión del proceso administrativo (planeación, dirección, ejecución y control). <p><i>Ambas experiencias pueden ser simultáneas</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Haber participado en, al menos, un proyecto de extensión y/o investigación, cuyo resultado se encuentre debidamente documentado.
REQUISITO LEGAL	Ser miembro activo del colegio profesional respectivo.
COMPETENCIAS	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Liderazgo ▪ Pensamiento Estratégico ▪ Conocimiento institucional ▪ Negociación y Manejo de conflictos ▪ Ética
CONDICIONES DEL PUESTO	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Tener firma digital ✓ Contar con conectividad propia a internet y a los servicios de comunicación digitales de la Institución.

- | | |
|--|--|
| | <ul style="list-style-type: none">✓ Haber llevado o tener disposición de llevar los cursos de Ética en la Función Pública, Control Interno e Inducción y el uso de diferentes herramientas y tecnologías para la realización de gestiones en entornos virtuales.✓ Tener conocimiento en la elaboración del POA-Presupuesto o disposición para recibir la inducción requerida.✓ Disposición para desplazarse a diferentes zonas del país. |
|--|--|

2. **Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos iniciar el proceso de reclutamiento interno para el nombramiento de la Jefatura del Instituto de Estudios de Género (IEG), de conformidad con lo establecido en el “Reglamento para el nombramiento de directores y jefes mediante el inciso ch1) del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la UNED, excepto el nombramiento de las Direcciones de Escuela”, por un período de cuatro años.**

ACUERDO FIRME

5. **Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a nombramiento de persona coordinadora.**

Se conoce el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en la sesión ordinaria 491-2024, Art. III, celebrada el 16 de julio del 2024 (CU.CAJ-2024-055), referente al nombramiento de la persona coordinadora de dicha Comisión.

RODRIGO ARIAS: Tenemos un dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos. ¿Quién lo lee?

MARLENE VÍQUEZ: Procedo a leerlo don Rodrigo, dice lo siguiente:

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, en la sesión ordinaria 491-2024, Art. III, celebrada el 16 de julio del 2024:

CONSIDERANDO

1. El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 451-2023, Art. III, celebrada el 18 de julio del 2023, comunicado mediante oficio CU.CAJ-2022-104, en el cual informa al plenario del Consejo Universitario que la coordinadora de la Comisión de Asuntos Jurídicos para el periodo que va del 20 de julio del 2023 al 19 de julio del 2024, es la señora Marlene Víquez Salazar.
2. Lo establecido en el artículo 44 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, que a lo que interesa indica:

“El Coordinador de la Comisión permanente durará en sus funciones un año y podrá ser reelegido por períodos iguales mientras funja como miembro del Consejo Universitario.”

3. Lo discutido por la Comisión de Asuntos Jurídicos en sesión 491-2022, celebrada el 16 de julio del 2024, referente al nombramiento de la persona coordinadora de la Comisión a partir del 20 de julio 2024, dado que el nombramiento como coordinadora de la señora Víquez Salazar de esta Comisión vence el 19 de julio, 2024 y, además, su nombramiento como Consejal externa vence el 23 de julio 2024.

SE ACUERDA:

Informar al plenario del Consejo Universitario que se nombra a la señora Katya Calderón Herrera como coordinadora de la Comisión de Asuntos Jurídicos, para el periodo que va del 20 de julio del 2024 al 19 de julio del 2025. Cuando se complete el quorum estructural del Consejo Universitario la Comisión de Asuntos Jurídicos podrá valorar el nombramiento de la persona coordinadora de la Comisión, si lo considera pertinente.

ACUERDO FIRME"

RODRIGO ARIAS: Entonces tomamos nota de que la Comisión de Asuntos Jurídicos será coordinada por doña Katya Calderón. ¿Si se mantiene el quorum de la comisión?

MARLENE VÍQUEZ: Sí señor, nosotros analizamos que hay suficientes miembros, hay tres de acuerdo con lo que establece el reglamento, entonces pueden sesionar.

KATYA CALDERÓN: Nada más para aclarar a la comunidad universitaria que también se da por el tema del quorum estructural que se avecina, es por esta situación que hemos acordado hacerlo de esta manera. Muchas gracias.

RODRIGO ARIAS: Perfecto, por eso yo preguntaba si la comisión mantenía el quorum, de al menos tres concejales.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 5)

CONSIDERANDO

1. **El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en la sesión ordinaria 491-2024, Art. III, celebrada el 16 de julio del 2024 (CU.CAJ-2024-055), referente al nombramiento de la persona coordinadora de dicha Comisión.**
2. **El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 451-2023, Art. III, celebrada el 18 de julio del 2023,**

comunicado mediante oficio CU.CAJ-2022-104, en el cual informa al plenario del Consejo Universitario que la coordinadora de la Comisión de Asuntos Jurídicos para el periodo que va del 20 de julio del 2023 al 19 de julio del 2024, es la señora Marlene Víquez Salazar.

3. Lo establecido en el artículo 44 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, que a lo que interesa indica:

“El Coordinador de la Comisión permanente durará en sus funciones un año y podrá ser reelegido por períodos iguales mientras funja como miembro del Consejo Universitario.”

4. Lo discutido por la Comisión de Asuntos Jurídicos en sesión 491-2022, celebrada el 16 de julio del 2024, referente al nombramiento de la persona coordinadora de la Comisión a partir del 20 de julio 2024, dado que el nombramiento como coordinadora de la señora Víquez Salazar de esta Comisión vence el 19 de julio, 2024 y, además, su nombramiento como Consejal externa vence el 23 de julio 2024.

SE ACUERDA:

Tomar nota del nombramiento de la señora Katya Calderón Herrera como coordinadora de la Comisión de Asuntos Jurídicos, para el período que va del 20 de julio del 2024 al 19 de julio del 2025. Cuando se complete el quorum estructural del Consejo Universitario, la Comisión de Asuntos Jurídicos podrá valorar el nombramiento de la persona coordinadora de la Comisión, si lo considera pertinente.

ACUERDO FIRME

6. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a solicitud planteada por la Vicerrectoría de Investigación para la reforma al artículo 8 incisos c) y d) del Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado vigente, así como su encabezado y su párrafo final.

Se conoce el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en la sesión ordinaria 491-2024, Art. V, inciso 2), celebrada el 16 de julio del 2024 (CU.CAJ-2024-056), referente a solicitud planteada por la Vicerrectoría de Investigación para la reforma al artículo 8 incisos c) y d) del Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado vigente, así como su encabezado y su párrafo final.

MARLENE VÍQUEZ: El siguiente dictamen de la comisión dice lo siguiente:

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, en la sesión ordinaria 491-2024, Art. V, inciso 2), celebrada el 16 de julio del 2024:

CONSIDERANDO

1. El acuerdo del Consejo Universitario tomado en la sesión ordinaria 3030-2024, Art. IV-A, inciso 3), celebrada el 11 de julio del 2024, con respecto al oficio V-INVEST/2024-164 de fecha 19 de junio de 2024 y recibido el 10 de julio de 2024 (REF: CU-713-2024), suscrito por la señora Laura Vargas Badilla, vicerrectora de Investigación, en el que solicita la reforma al artículo 8 incisos c) y d) del Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado vigente, así como su encabezado y su párrafo final, con el fin de incluir la participación y representación equitativa de todas las unidades académicas que ofrezcan y gestionen posgrados en la Universidad. Al respecto este acuerdo indica:

“Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio V-INVEST/2024-164 de la Vicerrectoría de Investigación (REF: CU-713-2024), con el fin de que analice la propuesta de modificación señalada y brinde un dictamen al Plenario, a más tardar, el 30 de setiembre de 2024.”

2. Lo establecido en los artículos 9, inciso b) y 60 del Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado, que a la letra indican respectivamente:

“ARTÍCULO 9:

Son funciones del Consejo de Estudios de Posgrado: (...)

b) Proponer al Consejo Universitario las modificaciones al Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrados en la UNED cuando corresponda. (...)”

“ARTÍCULO 60:

Para efectos de los posgrados adscritos a unidades académicas de la Vicerrectoría de Investigación y lo regulado en el presente reglamento, esta Vicerrectoría como autoridad superior de tales unidades, realizará las funciones asignadas a las personas directoras de Escuela en lo que corresponda. Por lo tanto, velará por la conformación de las comisiones académicas de posgrado respectivas y como miembro de cada una, representará a estas comisiones en el Consejo de Estudios de Posgrados (CONSEP). Asimismo, aplicará a las personas profesoras de posgrados y las personas coordinadoras de posgrados adscritos a esta vicerrectoría, las mismas regulaciones establecidas para la distribución de tiempos en la actividad docente definidas para las Escuelas en el caso de los posgrados.” (Lo subrayado no es del original).

3. Lo discutido por la sesión 491-2024 de la Comisión de Asuntos Jurídicos sobre el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión ordinaria 3030-2024, Art. IV-A, inciso 3), celebrada el 11 de julio del 2024, con respecto al oficio V-INVEST/2024-164 de fecha 19 de junio de 2024 y recibido el 10 de julio de 2024 (REF: CU-713-2024) y lo establecido en el Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado de la UNED en sus artículo 9 inciso b) y 60 aprobado por el Consejo Universitario, en sesión 2890-2021, Art. IV-A, inciso 2), celebrada el 16 de diciembre del 2021, así como las modificaciones aprobadas en las sesiones en la sesión 2999-2023, Art. III-A, inciso 6), celebrada el 7 de diciembre del 2023, estas últimas con el fin de incluir los posgrados ofertados de manera conjunta por dos o más unidades académicas.

SE ACUERDA

Indicar a la señora Laura Vargas Badilla, vicerrectora de Investigación e integrante del Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado (CONSEP), que la solicitud planteada por ella mediante el oficio V-INVEST/2024-164 de fecha 19 de junio de 2024 y recibido el 10 de julio de 2024 (REF: CU-713-2024) citado en los considerandos del presente acuerdo, debe tramitarse ante el Consejo Universitario contando con un acuerdo expreso del Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado (CONSEP), en atención en lo establecido en el artículo 9, inciso b) del Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado.

Asimismo, la propuesta del artículo 8 del Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado planteado por ella mediante el oficio V-INVEST/2024-164 de fecha 19 de junio de 2024 y recibido el 10 de julio de 2024 (REF: CU-713-2024), afecta lo establecido en el artículo 60 del citado reglamento, lo cual ella no hace referencia. De ahí la importancia que lo planteado en el oficio V-INVEST/2024-164 de fecha 19 de junio de 2024 y recibido el 10 de julio de 2024 (REF: CU-713-2024) sea analizado previamente por el Consejo de Posgrado, de manera que se cuente con el conocimiento y el criterio de todos sus integrantes.

ACUERDO FIRME”

Esa es la propuesta de acuerdo señor rector. Debo decir que doña Raquel Zeledón y doña Laura que no estaba presente, en atención al oficio, efectivamente dijo que estaba de acuerdo con lo que se estaba proponiendo porque no habían considerado lo del artículo 60.

RODRIGO ARIAS: Está bien, ¿alguna otra observación? Si no hay, votamos la propuesta de acuerdo, queda aprobado y en firme.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 6)

CONSIDERANDO

1. **El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en la sesión ordinaria 491-2024, Art. V, inciso 2), celebrada el 16 de julio del 2024 (CU.CAJ-2024-056), referente a solicitud planteada por la Vicerrectoría de Investigación para la reforma al artículo 8 incisos c) y d) del Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado vigente, así como su encabezado y su párrafo final.**
2. **El acuerdo del Consejo Universitario tomado en la sesión ordinaria 3030-2024, Art. IV-A, inciso 3), celebrada el 11 de julio del 2024, con respecto al oficio V-INVEST/2024-164 de fecha 19 de junio de 2024 y recibido el 10 de julio de 2024 (REF: CU-713-2024), suscrito por la señora Laura Vargas Badilla, vicerrectora de Investigación, en el que solicita la reforma al artículo 8 incisos c) y d) del Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado vigente, así como su encabezado y su párrafo final, con el fin de incluir la participación y representación equitativa de todas las unidades académicas que ofrezcan y gestionen posgrados en la Universidad. Al respecto este acuerdo indica:**

“Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio V-INVEST/2024-164 de la Vicerrectoría de Investigación (REF: CU-713-2024), con el fin de que analice la propuesta de modificación señalada y brinde un dictamen al Plenario, a más tardar, el 30 de setiembre de 2024.”

3. **Lo establecido en los artículos 9, inciso b) y 60 del Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado, que a la letra indican respectivamente:**

“ARTÍCULO 9:

Son funciones del Consejo de Estudios de Posgrado: (...)

b) Proponer al Consejo Universitario las modificaciones al Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrados en la UNED cuando corresponda. (...)

“ARTÍCULO 60:

Para efectos de los posgrados adscritos a unidades académicas de la Vicerrectoría de Investigación y lo regulado en el presente reglamento, esta Vicerrectoría como autoridad superior de tales unidades, realizará las funciones asignadas a las personas directoras de Escuela en lo que corresponda. Por lo tanto, velará por la conformación de las comisiones académicas de posgrado

respectivas y como miembro de cada una, representará a estas comisiones en el Consejo de Estudios de Posgrados (CONSEP). Asimismo, aplicará a las personas profesoras de posgrados y las personas coordinadoras de posgrados adscritos a esta vicerrectoría, las mismas regulaciones establecidas para la distribución de tiempos en la actividad docente definidas para las Escuelas en el caso de los posgrados.” (Lo subrayado no es del original).

- 4. Lo discutido en la sesión 491-2024 de la Comisión de Asuntos Jurídicos sobre el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión ordinaria 3030-2024, Art. IV-A, inciso 3), celebrada el 11 de julio del 2024, con respecto al oficio V-INVEST/2024-164 de fecha 19 de junio de 2024 y recibido el 10 de julio de 2024 (REF: CU-713-2024) y lo establecido en el Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado de la UNED en sus artículo 9 inciso b) y 60 aprobado por el Consejo Universitario, en sesión 2890-2021, Art. IV-A, inciso 2), celebrada el 16 de diciembre del 2021, así como las modificaciones aprobadas en la sesión 2999-2023, Art. III-A, inciso 6), celebrada el 7 de diciembre del 2023, estas últimas con el fin de incluir los posgrados ofertados de manera conjunta por dos o más unidades académicas.**

SE ACUERDA:

Indicar a la señora Laura Vargas Badilla, vicerrectora de Investigación e integrante del Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado (CONSEP), que la solicitud planteada por ella mediante el oficio V-INVEST/2024-164 de fecha 19 de junio de 2024 y recibido el 10 de julio de 2024 (REF: CU-713-2024) citado en los considerandos del presente acuerdo, debe tramitarse ante el Consejo Universitario contando con un acuerdo expreso del Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado (CONSEP), en atención a lo establecido en el artículo 9, inciso b) del Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado.

Asimismo, la propuesta del artículo 8 del Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado planteado por ella mediante el oficio V-INVEST/2024-164 de fecha 19 de junio de 2024 y recibido el 10 de julio de 2024 (REF: CU-713-2024), afecta lo establecido en el artículo 60 del citado reglamento, a lo cual ella no hace referencia. De ahí la importancia que lo planteado en el oficio V-INVEST/2024-164 de fecha 19 de junio de 2024 y recibido el 10 de julio de 2024 (REF: CU-713-2024) sea analizado previamente por el Consejo de Posgrado, de manera que se cuente con el conocimiento y el criterio de todos sus integrantes.

ACUERDO FIRME

7. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, referente a nombramiento de persona coordinadora.

Se conoce el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la sesión 830-2024, Art. II, celebrada el 16 de julio del 2024 (CU.CPDA-2024-041), referente al nombramiento de la persona coordinadora de dicha Comisión.

EDUARDO CASTILLO: El dictamen dice:

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la sesión 830-2024, Art. II, celebrada el 16 de julio del 2024:

CONSIDERANDO

1. Lo establecido en el artículo 43 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, que a lo que interesa indica:

“(…)

La persona coordinadora que preside cada comisión permanente, será nombrada por los integrantes de la misma, y debe corresponder a uno de los miembros del Consejo Universitario.
(…)”

2. Además, lo establecido en el artículo 44 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, que a lo que interesa indica:

“El Coordinador de la Comisión permanente durará en sus funciones un año y podrá ser reelegido por períodos iguales mientras funja como miembro del Consejo Universitario.”

3. Dada la vacante que deja el señor Eduardo Castillo Arguedas, al concluir su periodo como miembro interno del Consejo Universitario.
4. Lo analizado por los miembros de la Comisión Políticas de Desarrollo Académico en sesión 830-2024, referente a la pertinencia de nombrar a la señora Katya Calderón Herrera en la coordinación de la Comisión, debido a su amplio conocimiento en los temas que atiende esta Comisión.

SE ACUERDA:

Informar al plenario del Consejo Universitario que se nombra a la señora Katya Calderón Herrera, como coordinadora de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, para el periodo comprendido del 20 de julio de 2024 al 19 de julio de 2025.

ACUERDO FIRME”

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias a Eduardo y a doña Katya que asume la coordinación de esta otra comisión a partir de la próxima semana. ¿Alguna observación?, lo damos por recibido y una aclaración que nos hace Paula en el chat, que dice que doña Nancy revisó todas las comisiones y todas mantienen el quorum, entonces, no hay ningún problema de funcionamiento.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 7)

CONSIDERANDO:

1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la sesión 830-2024, Art. II, celebrada el 16 de julio del 2024 (CU.CPDA-2024-041), referente al nombramiento de la persona coordinadora de dicha Comisión.

2. Lo establecido en el artículo 43 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, que a lo que interesa indica:

“(…)

La persona coordinadora que preside cada comisión permanente, será nombrada por los integrantes de la misma, y debe corresponder a uno de los miembros del Consejo Universitario. (…)”

3. Además, lo establecido en el artículo 44 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, que a lo que interesa indica:

“El Coordinador de la Comisión permanente durará en sus funciones un año y podrá ser reelegido por períodos iguales mientras funja como miembro del Consejo Universitario.”

4. Dada la vacante que deja el señor Eduardo Castillo Arguedas, al concluir su periodo como miembro interno del Consejo Universitario.

5. Lo analizado por los miembros de la Comisión Políticas de Desarrollo Académico en sesión 830-2024, referente a la pertinencia de nombrar a la señora Katya Calderón Herrera en la coordinación de la Comisión, debido a su amplio conocimiento en los temas que atiende esta Comisión.

SE ACUERDA:

Tomar nota del nombramiento de la señora Katya Calderón Herrera, como coordinadora de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, para el período comprendido del 20 de julio de 2024 al 19 de julio de 2025.

ACUERDO FIRME

8. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, referente a solicitud de prórrogas.

Se conoce el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 830-2024, Art. VII, celebrada el 16 de julio del 2024 (CU.CPDA-2024-042), referente a solicitudes de prórroga.

EDUARDO CASTILLO: Dice lo siguiente:

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 830-2024, Art. VII, celebrada el 16 de julio del 2024:

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2926-2022, Art. III-A, inciso 2) celebrada el 25 de agosto del 2022 (CU-2022-434), con el cual autoriza a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico realice una revisión del Reglamento General Estudiantil vigente, de los artículos restantes de este reglamento que aún no han sido modificados, cumpliendo con el procedimiento establecido en el Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones.
2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2865-2021, Art. III, inciso 1-c) celebrada el 22 de julio de 2021 (CU-2021-252), donde trasladan a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio DEFE-107-2020 de la Defensoría de los Estudiantes en el que solicita que se reactive la Comisión Institucional de Evaluación de los Aprendizajes (REF: CU-1067-2020), con el fin de que analice esta solicitud.
3. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión ordinaria 2898-2022, Artículo V-A, inciso 14), celebrada el 03 de marzo de 2022 (CU-2022-115), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio O.R.-004-2022, con el fin de que considere lo propuesto por el Equipo Director de Matrícula, en relación con el uso del correo institucional (REF: CU-020-2022), y brinde un dictamen al plenario.

4. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2905-2022, Art. V, inciso 4), celebrada el 04 de abril de 2022 (CU-2022-184), donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico la nota de la señora Marlene Víquez Salazar, con el fin de que analice la justificación planteada, valore la pertinencia de modificar los artículos 27, 39, 31 y 33 del Reglamento General Estudiantil (RGE) (REF: CU-316-2022), y si lo considera pertinente, presente al plenario una propuesta de modificación de los citados artículos del RGE.
5. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2942-2022, Art. I, inciso 1-b) celebrada el 8 de diciembre de 2022 (CU-2022-661), donde en el punto 2 del acuerdo se envía a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico las inquietudes planteadas en el informe de labores de la Defensoría de los Estudiantes 2021, con respecto a algunos artículos del Reglamento General Estudiantil, 04, 52, 61, 62, 81, 97 y 98 entre otros (REF: CU-1090-2021 y REF: CU-298-2022).
6. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2999-2023, Art. III-A, inciso 2), celebrada el 7 de diciembre del 2023 (CU-2023-619), en el que remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, el oficio ACJU-2023-213 de fecha 04 de diciembre de 2023, suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario (REF: CU-1314-2023), con el fin de que lo considere en el análisis que realiza sobre la propuesta de modificación integral del Reglamento General Estudiantil.
7. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3020-2024, Art. IV-A, inciso 1) celebrada el 16 de mayo del 2024 (CU-2024-138-C), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio TD-2024-017 (REF. CU-397-2024), del Equipo Líder de Transformación Digital, y el correo electrónico del 10 de mayo de 2024, enviado por el señor Rodrigo Campos Cordero, coordinador de la Carrera Ciencias Criminológicas de la ECSH (REF. CU-506-2024), con el fin de que los consideren en el análisis que realiza sobre la propuesta de modificación del artículo 13 del Reglamento General Estudiantil.

Nota: Los acuerdos mencionados en los considerandos anteriores están relacionados y se analizan de manera conjunta.

8. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3007-2024, Art. IV, inciso 2) celebrada el 22 de febrero del 2024 (CU-2024-054-A), referente a la aprobación de la visión de Marco Conceptual sobre Acreditación de Aprendizajes por Experiencia, procedentes de la educación formal, no formal y educación informal, donde según el punto 5 del presente acuerdo se solicita remitan a la CPDA una propuesta de reglamento (REF: CU-773-2023), en relación con el tema aprobado.

9. La Comisión de Políticas de Desarrollo Académico se encuentra analizando prioritariamente el Reglamento General Estudiantil.

SE ACUERDA:

1. Solicitar prórroga al plenario del Consejo Universitario hasta el 30 de noviembre del 2024, para el cumplimiento de los acuerdos relacionados con el análisis del Reglamento General Estudiantil, los cuales se citan a continuación: CU-2022-434, CU-2021-252, CU-2022-115, CU-2022-184, CU-2022-661 y CU-2023-619, CU-2024-138-C.
2. Solicitar prórroga al plenario del Consejo Universitario hasta el 30 de octubre del 2024, para el cumplimiento del acuerdo CU-2024-054-A.

ACUERDO FIRME”

RODRIGO ARIAS: De acuerdo. ¿Alguna observación? Si no hay observaciones lo votamos. Queda aprobado y en firme.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 8)

CONSIDERANDO:

1. **El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 830-2024, Art. VII, celebrada el 16 de julio del 2024 (CU.CPDA-2024-042), referente a solicitudes de prórroga.**
2. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2926-2022, Art. III-A, inciso 2) celebrada el 25 de agosto del 2022 (CU-2022-434), en el cual autoriza a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico realizar una revisión del Reglamento General Estudiantil vigente, de los artículos restantes de este reglamento que aún no han sido modificados, cumpliendo con el procedimiento establecido en el Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones.**
3. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2865-2021, Art. III, inciso 1-c) celebrada el 22 de julio de 2021 (CU-2021-252), donde trasladan a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio DEFE-107-2020 de la Defensoría de los Estudiantes en el que solicita que se reactive la Comisión Institucional de Evaluación de los Aprendizajes (REF: CU-1067-2020), con el fin de que analice esta solicitud.**

4. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión ordinaria 2898-2022, Artículo V-A, inciso 14), celebrada el 03 de marzo de 2022 (CU-2022-115), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio O.R.-004-2022, con el fin de que considere lo propuesto por el Equipo Director de Matrícula, en relación con el uso del correo institucional (REF: CU-020-2022), y brinde un dictamen al plenario.**
5. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2905-2022, Art. V, inciso 4), celebrada el 04 de abril de 2022 (CU-2022-184), donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico la nota de la señora Marlene Víquez Salazar, con el fin de que analice la justificación planteada, valore la pertinencia de modificar los artículos 27, 39, 31 y 33 del Reglamento General Estudiantil (RGE) (REF: CU-316-2022), y si lo considera pertinente, presente al plenario una propuesta de modificación de los citados artículos del RGE.**
6. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2942-2022, Art. I, inciso 1-b) celebrada el 8 de diciembre de 2022 (CU-2022-661), donde en el punto 2 del acuerdo se envía a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico las inquietudes planteadas en el informe de labores de la Defensoría de los Estudiantes 2021, con respecto a algunos artículos del Reglamento General Estudiantil, 04, 52, 61, 62, 81, 97 y 98 entre otros (REF: CU-1090-2021 y REF: CU-298-2022).**
7. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2999-2023, Art. III-A, inciso 2), celebrada el 7 de diciembre del 2023 (CU-2023-619), en el que remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, el oficio AJCU-2023-213 de fecha 04 de diciembre de 2023, suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario (REF: CU-1314-2023), con el fin de que lo considere en el análisis que realiza sobre la propuesta de modificación integral del Reglamento General Estudiantil.**
8. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3020-2024, Art. IV-A, inciso 1) celebrada el 16 de mayo del 2024 (CU-2024-138-C), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio TD-2024-017 (REF. CU-397-2024), del Equipo Líder de Transformación Digital, y el correo electrónico del 10 de mayo de 2024,**

enviado por el señor Rodrigo Campos Cordero, coordinador de la Carrera Ciencias Criminológicas de la ECSH (REF. CU-506-2024), con el fin de que los consideren en el análisis que realiza sobre la propuesta de modificación del artículo 13 del Reglamento General Estudiantil.

Nota: Los acuerdos mencionados en los considerandos anteriores están relacionados y se analizan de manera conjunta.

9. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3007-2024, Art. IV, inciso 2) celebrada el 22 de febrero del 2024 (CU-2024-054-A), referente a la aprobación de la visión de Marco Conceptual sobre Acreditación de Aprendizajes por Experiencia, procedentes de la educación formal, no formal y educación informal, donde según el punto 5 del presente acuerdo se solicita remitan a la CPDA una propuesta de reglamento (REF: CU-773-2023), en relación con el tema aprobado.
10. La Comisión de Políticas de Desarrollo Académico se encuentra analizando prioritariamente el Reglamento General Estudiantil.

SE ACUERDA:

1. Conceder prórroga a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico hasta el 30 de noviembre del 2024, para el cumplimiento de los acuerdos relacionados con el análisis del Reglamento General Estudiantil, los cuales se citan a continuación: CU-2022-434, CU-2021-252, CU-2022-115, CU-2022-184, CU-2022-661 y CU-2023-619, CU-2024-138-C.
2. Conceder prórroga a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico hasta el 30 de octubre del 2024, para el cumplimiento del acuerdo CU-2024-054-A.

ACUERDO FIRME

9. **Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, referente a nombramiento de persona coordinadora.**

Se conoce el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, en sesión 652-2024 Art. II, celebrada el 11 de julio del 2024 (CU.CPDEySU-2024-024), referente al nombramiento de la persona coordinadora de dicha Comisión.

CATALINA MONTENEGRO: Este dictamen dice lo siguiente:

“Les transcribo acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, en sesión 652-2024 Art. II, celebrada el 11 de julio del 2024.

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias en sesión 620-2023 Art. II celebrada el 18 de julio del 2023 (CU.CPDEySU-2023-026), en el cual, informa al Consejo Universitario que la coordinadora de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias para el periodo que va del 20 de julio del 2023 al 19 de julio del 2024, es la señora Ana Catalina Montenegro Granados.
2. Lo establecido en el artículo 43 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, el cual, en lo que interesa indica:

“(…)

La persona coordinadora que preside cada comisión permanente, será nombrada por los integrantes de la misma, y debe corresponder a uno de los miembros del Consejo Universitario. (…)

El nombramiento de la persona coordinadora de cada comisión se realizará por un año y quien coordina, podrá ser reelecto por períodos iguales, mientras se mantenga como miembro del Consejo Universitario.”

3. Lo discutido por las personas miembros de la Comisión Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias en sesión 652-2024 celebrada el 11 de julio, 2024, referente al nombramiento de la persona coordinadora de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias.

SE ACUERDA:

Informar al Consejo Universitario que la coordinadora de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias para el periodo que va del 20 de julio del 2024 al 19 de julio del 2025, es la señora Ana Catalina Montenegro Granados.

ACUERDO FIRME”

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias y tomamos nota de que usted continua en la coordinación de esta comisión.

CATALINA MONTENEGRO: Y en todas las otras asistiendo con mayor razón.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 9)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, en sesión 652-2024 Art. II, celebrada el 11 de julio del 2024 (CU.CPDEySU-2024-024), referente al nombramiento de la persona coordinadora de dicha Comisión.**
- 2. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias en sesión 620-2023 Art. II celebrada el 18 de julio del 2023 (CU.CPDEySU-2023-026), en el cual, informa al Consejo Universitario que la coordinadora de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias para el periodo que va del 20 de julio del 2023 al 19 de julio del 2024, es la señora Ana Catalina Montenegro Granados.**
- 3. Lo establecido en el artículo 43 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, el cual, en lo que interesa indica:**

“(...)

La persona coordinadora que preside cada comisión permanente, será nombrada por los integrantes de la misma, y debe corresponder a uno de los miembros del Consejo Universitario. (...)

El nombramiento de la persona coordinadora de cada comisión se realizará por un año y quien coordina, podrá ser reelecto por períodos iguales, mientras se mantenga como miembro del Consejo Universitario.”

- 4. Lo discutido por las personas miembros de la Comisión Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias en sesión 652-2024 celebrada el 11 de julio, 2024, referente al nombramiento de la persona coordinadora de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias.**

SE ACUERDA:

Tomar nota que la coordinadora de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias para el período que va del 20 de julio del 2024 al 19 de julio del 2025, es la señora Ana Catalina Montenegro Granados.

ACUERDO FIRME

10. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, referente a nombramiento de persona coordinadora.

Se conoce el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en la sesión ordinaria 852-2024, Art. III, celebrada el 17 de julio del 2024 (CU. CPDOyA-2024-036), referente al nombramiento de la persona coordinadora de dicha Comisión.

CARLOS MONTOYA: Buenos días a todas las personas funcionarias que nos siguen a través de los diferentes medios y a las señoras y señores miembros del Consejo Universitario.

Dice:

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en la sesión ordinaria 852-2024, Art. III, celebrada el 17 de julio del 2024:

CONSIDERANDO

1. El acuerdo tomado por la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en sesión 817-2023, Art. III, inciso 1) celebrada el 19 de julio del 2023, comunicado mediante el oficio CU. CPDOyA-2024-036, en el cual informa al plenario del Consejo Universitario que se prorrogará el nombramiento del señor Carlos Montoya Rodríguez como coordinador de la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, para el periodo que va del 20 de julio del 2023 al 19 de julio del 2024.
2. Lo establecido en el artículo 44 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, que a lo que interesa indica:

“El Coordinador de la Comisión permanente durará en sus funciones un año y podrá ser reelegido por períodos iguales mientras funja como miembro del Consejo Universitario.”
3. Lo discutido por los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo en sesión 852-2024, celebrada el 17 de julio del 2024, referente al nombramiento de la persona coordinadora de

la Comisión a partir del 20 de julio 2024, dado que el nombramiento como coordinador del señor Montoya Rodríguez de esta Comisión vence el 19 de julio, 2024.

SE ACUERDA:

Informar al plenario del Consejo Universitario que se nombra al señor Carlos Montoya Rodríguez como coordinador de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, para el periodo que va del 20 de julio del 2024 al 19 de julio del 2025. Cuando se complete el quorum estructural del Consejo Universitario la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, podrá valorar el nombramiento de la persona coordinadora de la Comisión, si lo considera pertinente.

ACUERDO FIRME”

RODRIGO ARIAS: Entonces tomamos nota de que usted se mantiene como coordinador de esta comisión.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 10)

CONSIDERANDO

- 1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en la sesión ordinaria 852-2024, Art. III, celebrada el 17 de julio del 2024 (CU. CPDOyA-2024-036), referente al nombramiento de la persona coordinadora de dicha Comisión.**
- 2. El acuerdo tomado por la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en sesión 817-2023, Art. III, inciso 1) celebrada el 19 de julio del 2023, comunicado mediante el oficio CU. CPDOyA-2024-036, en el cual informa al plenario del Consejo Universitario que se prorrogará el nombramiento del señor Carlos Montoya Rodríguez como coordinador de esta comisión, para el periodo que va del 20 de julio del 2023 al 19 de julio del 2024.**
- 3. Lo establecido en el artículo 44 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, que a lo que interesa indica:**

“El Coordinador de la Comisión permanente durará en sus funciones un año y podrá ser reelegido por períodos iguales mientras funja como miembro del Consejo Universitario.”

4. **Lo discutido por los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo en sesión 852-2024, celebrada el 17 de julio del 2024, referente al nombramiento de la persona coordinadora de la Comisión a partir del 20 de julio 2024, dado que el nombramiento como coordinador del señor Montoya Rodriguez vence el 19 de julio, 2024.**

SE ACUERDA:

Tomar nota que se nombra al señor Carlos Montoya Rodriguez como coordinador de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, para el período que va del 20 de julio del 2024 al 19 de julio del 2025. Cuando se complete el quorum estructural del Consejo Universitario la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, podrá valorar el nombramiento de la persona coordinadora de la Comisión, si lo considera pertinente.

ACUERDO FIRME

11. **Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, referente a análisis del informe final de gestión de la señora Angélica Porras Chacón como Auditora Interna a.i. de la UNED, durante el período comprendido entre el 16 de mayo del 2023 hasta el 15 de mayo del 2024.**

Se conoce el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en la sesión ordinaria 852-2024, Art. VI, inciso 1 celebrada el 17 de julio del 2024 (CU. CPDOyA-2024-037), referente al análisis del informe final de gestión de la señora Angélica Porras Chacón como Auditora Interna a.i. de la UNED, durante el período comprendido entre el 16 de mayo del 2023 hasta el 15 de mayo del 2024

CARLOS MONTOYA: Este tiene que ver con el acuerdo que nos solicitó el plenario para hacer un análisis del informe de labores de doña Angélica Porras por el periodo en que ella fungió como auditora interna interina de la universidad y se les remite el acuerdo de la comisión que dice lo siguiente:

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en la sesión ordinaria 852-2024, Art. VI, inciso 1 celebrada el 17 de julio del 2024:

CONSIDERANDO

1. El acuerdo CU-2024-146 tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3021-2024, Art. III-A, inciso 6), celebrada el 23 de mayo del 2024, en el cual remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo el informe final de gestión de la señora Angélica Porras Chacón como Auditora Interna a.i. de la UNED, durante el período comprendido entre el 16 de mayo del 2023 hasta el 15 de mayo del 2024, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 31 de julio del 2024.
2. El oficio AI-082-2024 del 22 de mayo del 2024 (REF: CU-560-2024), suscrito por la señora Angélica Porras Chacón, en el que, de conformidad con lo establecido en el inciso e) del artículo 12 de la Ley General de Control Interno y en la Resolución de la Contraloría General de la República D-1-2005-CO-DFOE, publicada en la Gaceta No. 131 del 7 de julio del 2005, presenta el informe final de gestión como Auditora Interna a.i. de la UNED, durante el período comprendido entre 16 de mayo del 2023 hasta el 15 de mayo del 2024.
3. La presentación de la señora Angélica Porras Chacón, del “Informe final de gestión como Auditora Interna a.i. de la UNED”, durante el período comprendido entre 16 de mayo del 2023 hasta el 15 de mayo del 2024, en la sesión 852-2024 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, celebrada el 17 de julio del 2024.
4. Lo discutido en la sesión 852-2024 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, celebrada el 17 de julio 2024, con respecto al “Informe final de gestión como Auditora Interna a.i. de la UNED”.

SE ACUERDA:

1. Acoger el “Informe final de gestión como Auditora Interna a.i. de la UNED”, suscrito por la señora Angélica Porras Chacón, en su condición de Auditora Interno de la Universidad el período comprendido entre 16 de mayo del 2023 hasta el 15 de mayo del 2024 y trasladarlo al actual Auditor Interno, el señor Héctor Saballos Pomares.
2. Agradecer a la señora Angélica Porras Chacón, por la gestión realizada en el periodo que la Universidad requirió del compromiso para poder tener una persona auditora.

ACUERDO FIRME”

RODRIGO ARIAS: ¿Alguna observación al respecto?

CARLOS MONTOYA: Solamente señor rector, que el día de ayer se presentó doña Angélica a solicitud de los miembros de la comisión, especialmente doña Marlene que fue la que así lo solicitó y también se invitó a don Héctor Saballos

para que estuviera presente en la rendición de cuentas de doña Angélica, y este es el resultado que tenemos de la presentación.

RODRIGO ARIAS: De mi parte nada más sumarme al agradecimiento que se hace por parte de la comisión al trabajo que doña Angélica, durante un año cumplió como auditora interna de la UNED interinamente.

Entonces, votamos el dictamen y se lo pasamos a don Héctor para que le sirva de rea alimentación ahora.

HÉCTOR SABALLOS: Muchas gracias don Rodrigo, lo tenemos presente y también agradecerle a doña Angélica todo el trabajo que ha realizado en este año, que ha sido un trabajo de excelencia.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias, efectivamente.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 11)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en la sesión ordinaria 852-2024, Art. VI, inciso 1 celebrada el 17 de julio del 2024 (CU. CPDOyA-2024-037), referente al análisis del informe final de gestión de la señora Angélica Porras Chacón como Auditora Interna a.i. de la UNED, durante el período comprendido entre el 16 de mayo del 2023 hasta el 15 de mayo del 2024**
- 2. El acuerdo CU-2024-146 tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3021-2024, Art. III-A, inciso 6), celebrada el 23 de mayo del 2024, en el cual remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo el informe final de gestión de la señora Angélica Porras Chacón como Auditora Interna a.i. de la UNED, durante el período comprendido entre el 16 de mayo del 2023 hasta el 15 de mayo del 2024, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 31 de julio del 2024.**
- 3. El oficio AI-082-2024 del 22 de mayo del 2024 (REF: CU-560-2024), suscrito por la señora Angélica Porras Chacón, en el que, de conformidad con lo establecido en el inciso e) del artículo 12 de la Ley General de Control Interno y en la Resolución de la Contraloría General de la República D-1-2005-CO-DFOE, publicada en la Gaceta No. 131 del 7 de julio**

del 2005, presenta el informe final de gestión como Auditora Interna a.i. de la UNED, durante el período comprendido entre 16 de mayo del 2023 hasta el 15 de mayo del 2024.

4. La presentación de la señora Angélica Porras Chacón, del “Informe final de gestión como Auditora Interna a.i. de la UNED”, durante el período comprendido entre 16 de mayo del 2023 hasta el 15 de mayo del 2024, en la sesión 852-2024 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, celebrada el 17 de julio del 2024.
5. Lo discutido en la sesión 852-2024 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, celebrada el 17 de julio 2024, con respecto al “Informe final de gestión como Auditora Interna a.i. de la UNED”.

SE ACUERDA:

1. Acoger el “Informe final de gestión como Auditora Interna a.i. de la UNED”, suscrito por la señora Angélica Porras Chacón, en su condición de auditora interna de la Universidad, en el período comprendido entre el 16 de mayo del 2023 hasta el 15 de mayo del 2024 y trasladarlo al actual auditor interno, el señor Héctor Saballos Pomares.
2. Agradecer a la señora Angélica Porras Chacón, por la gestión realizada en el período que la Universidad requirió de su compromiso para la jefatura de la Auditoría interna.

ACUERDO FIRME

12. Dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, referente a nombramiento de persona coordinadora.

Se conoce el dictamen de la Comisión Plan Presupuesto en sesión ordinaria 646-2024, Art. II, celebrada el 17 de julio del 2024 (CU.CPP-2024-031), referente al nombramiento de la persona coordinadora de dicha Comisión.

EDUARDO CASTILLO: Dice lo siguiente:

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión Plan Presupuesto en sesión ordinaria 646-2024, Art. II, celebrada el 17 de julio del 2024.

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por la Comisión Plan Presupuesto en sesión 613-2023, Art. II, celebrada el 19 de julio del 2023 (CU.CPP-2023-035), en el cual, informa al Consejo Universitario que el coordinador de la Comisión Plan Presupuesto para el periodo que va del 21 de julio del 2023 al 20 de julio del 2024, es el señor Eduardo Castillo Arguedas.
2. Lo establecido en el artículo 43 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, el cual, en lo que interesa indica:

“(…)

La persona coordinadora que preside cada comisión permanente, será nombrada por los integrantes de la misma, y debe corresponder a uno de los miembros del Consejo Universitario.
(…)

El nombramiento de la persona coordinadora de cada comisión se realizará por un año y quien coordina, podrá ser reelecto por periodos iguales, mientras se mantenga como miembro del Consejo Universitario.”
3. La vacante que deja el señor Eduardo Castillo Arguedas, al concluir su periodo como miembro interno del Consejo Universitario.
4. Lo discutido por las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto en sesión 646-2024, celebrada el 17 de julio, 2024, referente al nombramiento de la persona coordinadora de la Comisión Plan Presupuesto.

SE ACUERDA:

Informar al Consejo Universitario que el coordinador de la Comisión Plan Presupuesto para el periodo que va del 21 de julio del 2024 al 20 de julio del 2025, es el señor Carlos Montoya Rodríguez. Cuando se complete el quórum estructural del Consejo Universitario la Comisión Plan Presupuesto podrá valorar el nombramiento de la persona coordinadora de la Comisión, si lo considera pertinente.

ACUERDO FIRME”

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias a Eduardo y a Carlos que asume la coordinación de esta comisión para este próximo año.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 12)

CONSIDERANDO:

1. **El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto en sesión ordinaria 646-2024, Art. II, celebrada el 17 de julio del 2024 (CU.CPP-2024-031), referente al nombramiento de la persona coordinadora de dicha Comisión.**
2. **El acuerdo tomado por la Comisión Plan Presupuesto en sesión 613-2023, Art. II, celebrada el 19 de julio del 2023 (CU.CPP-2023-035), en el cual, informa al Consejo Universitario que el coordinador de la Comisión Plan Presupuesto para el periodo que va del 21 de julio del 2023 al 20 de julio del 2024, es el señor Eduardo Castillo Arguedas.**
3. **Lo establecido en el artículo 43 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, el cual, en lo que interesa indica:**

“(…)

La persona coordinadora que preside cada comisión permanente, será nombrada por los integrantes de la misma, y debe corresponder a uno de los miembros del Consejo Universitario. (…)

El nombramiento de la persona coordinadora de cada comisión se realizará por un año y quien coordina, podrá ser reelecto por períodos iguales, mientras se mantenga como miembro del Consejo Universitario.”
4. **La vacante que deja el señor Eduardo Castillo Arguedas, al concluir su periodo como miembro interno del Consejo Universitario.**
5. **Lo discutido por las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto en sesión 646-2024, celebrada el 17 de julio, 2024, referente al nombramiento de la persona coordinadora de la Comisión Plan Presupuesto.**

SE ACUERDA:

Tomar nota que el coordinador de la Comisión Plan Presupuesto para el período que va del 21 de julio del 2024 al 20 de julio del 2025, es el señor Carlos Montoya Rodríguez. Cuando se complete el quórum estructural del Consejo Universitario la Comisión Plan Presupuesto podrá valorar el nombramiento de la persona coordinadora de la Comisión, si lo considera pertinente.

ACUERDO FIRME

13. Dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, referente a análisis de la información “10. Anexos: Información Complementaria” del “Informe de Evaluación Operativa y Presupuestaria e Información Complementaria, correspondiente al I y II Semestre del año 2023”

Se conoce el dictamen de la Comisión Plan Presupuesto en sesión ordinaria 646-2024, Art. VI, inciso 1), celebrada el 17 de julio del 2024 (CU.CPP-2024-032), referente al análisis de la información “10. Anexos: Información Complementaria” del “Informe de Evaluación Operativa y Presupuestaria e Información Complementaria, correspondiente al I y II Semestre del año 2023”

EDUARDO CASTILLO: Dice lo siguiente:

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión Plan Presupuesto en sesión ordinaria 646-2024, Art. VI, inciso 1), celebrada el 17 de julio del 2024.

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3003-2024, Art. III-B, celebrada el 25 de enero del 2024, (CU-2024-017-C), en el que, solicita a la Comisión Plan Presupuesto analizar la información que se presenta en el apartado “10. Anexos: Información Complementaria” del “Informe de Evaluación Operativa y Presupuestaria e Información Complementaria, correspondiente al I y II Semestre del año 2023” (REF. CU-043-2024), correspondiente a la información adicional solicitada por el ente contralor para este tipo de Informes, excepto los Estados Financieros de la Universidad a diciembre, 2023, dado que los Estados Financieros son conocidos y aprobados mediante un acuerdo aparte, y brinde un dictamen al respecto a este Consejo Universitario, a más tardar el 30 de marzo de 2024.
2. La visita realizada por el señor Leonardo Picado Rojas y las señoras Tania Zamora Carvajal y Fabiola Vargas Rivera, funcionarios del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI), en sesión 631-2024, celebrada el 14 de febrero, 2024, de la Comisión Plan Presupuesto, en la que, realizaron la presentación de la información complementaria del “Informe de Evaluación Operativa y Presupuestaria e Información Complementaria, correspondiente al I y II Semestre del año 2023” (REF. CU-043-2024), referente a los siguientes documentos:
 - Aporte a la situación económica, social y de medio ambiente del país en 2023. Un análisis descriptivo de las metas y objetivos contenidos en el PLANES 2021-2025. Elaborado por el señor Leonardo Picado Rojas. (REF.CU-167-2024)
 - Resultados de Indicadores, 2023. Sistema Estratégico de Indicadores de la UNED. Elaborado por la señora Tania Zamora Carvajal. (REF.CU-166-2024)

- Indicadores de la Universidad Estatal a Distancia con respecto a PLANES 2021-2025 CONARE. Datos para el año 2023. Elaborado por la señora Fabiola Vargas Rivera y el señor Leonardo Picado Rojas. (REF.CU-167-2024)
3. La visita realizada por la señora Rosberly Rojas Campos, jefa del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI), el señor Leonardo Picado Rojas y las señoras Tania Zamora Carvajal y Fabiola Vargas Rivera, funcionarios del CIEI, en sesión 632-2024, celebrada el 21 de febrero, 2024, de la Comisión Plan Presupuesto, en la que, se continuó con la presentación de la información complementaria del “Informe de Evaluación Operativa y Presupuestaria e Información Complementaria, correspondiente al I y II Semestre del año 2023” (REF. CU-043-2024), sobre el documento titulado “Resultados de Indicadores, 2023. Sistema Estratégico de Indicadores de la UNED” (REF.CU-166-2024), el cual fue elaborado por la señora Tania Zamora Carvajal.
 4. Lo expresado por la señora Rosberly Rojas Campos, jefa del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI), en la sesión 632-2024, celebrada el 21 de febrero, 2024, de la Comisión Plan Presupuesto, en relación a los documentos “Aporte a la situación económica, social y de medio ambiente del país en 2023. Un análisis descriptivo de las metas y objetivos contenidos en el PLANES 2021-2025”, “Resultados de Indicadores, 2023. Sistema Estratégico de Indicadores de la UNED” e “Indicadores de la Universidad Estatal a Distancia con respecto a PLANES 2021-2025 CONARE. Datos para el año 2023”, que indica:

“Bueno, gracias por el espacio que nos han dado en esta Comisión para presentar estos estudios que año con año realizamos en el CIEI.

A raíz de esto y de esa conversación a lo interno del equipo que hemos tenido, con la realización de esos trabajos, quisiera resaltar algunos elementos importantes, tal vez, de retomar como resultado de la discusión en esta Comisión.

Uno, reiterar lo que ya se estableció el año pasado cuando tuvimos la presentación acá en esta misma Comisión la importancia de divulgar en los datos de la Universidad sobre el aporte que realizan los diferentes ámbitos. El año pasado en el acuerdo quedó que se divulgara. Quisiéramos como CIEI reiterar la importancia de que esto continúe, que no sea una acción puntual, sino que eso que se estableció en el acuerdo, sea una acción sostenida de parte de la UNED, de hacer esa rendición de cuentas a la sociedad del aporte que estamos dando, y consideramos que estos insumos que presenta el CIEI por medio de los informes, tanto del aporte a la sociedad por medio de los indicadores de PLANES como estos indicadores estratégicos, son datos de suma relevancia para hacer esta rendición de cuentas a la sociedad en términos de nuestro aporte.

Respetuosamente, esa solicitud de nuestra parte a la Comisión de retomar ese aspecto que había salido, que ya se había puesto el

año pasado en el acuerdo de la importancia de la divulgación de la socialización de estos resultados en términos de la rendición de cuentas que como Universidad tenemos que dar a la sociedad costarricense, aprovechando esos insumos, nosotros por parte del CIEI, hemos hecho nuestros esfuerzos, de hecho, ayer don Leonardo estuvo en el programa de radio de la UNED presentando estos resultados, hacemos una serie de infografías que, también socializamos en el correo electrónico, en el Facebook del CIEI, pero pues desde el CIEI no podemos hacer la estrategia institucional, entonces, sí se requiere como volver a retomar la importancia de divulgar esta información y que no sea como puntual, sino sea un esfuerzo sostenido de la institución y seguir trabajando en esa misma línea, de la divulgación.

El otro llamado, tal vez muy importante que queríamos hacer de esto último que se ha tocado, de la importancia, efectivamente, que todos los planes que sean aprobados en este Consejo Universitario cuenten con metas medibles y que puedan a partir de ahí ser cuantificables y medibles, establecerse los indicadores, esto qué quiere decir, que, de alguna manera, básicamente, los indicadores tienen sentido cuando tengo una meta con la cual comparar, lo podemos ver, por ejemplo, a nivel de las metas nacionales.

Lo que nosotros necesitamos para que un indicador cumpla el máximo de su función es tener con qué comparar el resultado de ese indicador anual, por ejemplo, podemos ver que a nivel país si nos proponemos una meta de crecimiento del PIB para el 2024 de un 4% al final del año podemos saber si crecimos a lo que nos propusimos y era esperable o no, de alguna manera eso en la UNED, tal como ahora la señora Tania lo decía y nosotros como Centro de Investigación y Evaluación Institucional podemos hacer nuestra función evaluativa más efectiva y que la UNED pueda rendir cuentas y sea transparente también de la mejor manera, se requiere un esfuerzo institucional en establecer cuáles son esas metas estratégicas que la Universidad quiere cumplir año con año, y para lo cual se dedican los recursos presupuestarios hacia ese cumplimiento estratégico de las metas, por ejemplo, acá hemos visto una serie de indicadores relacionados con la matrícula, cuánto queremos y podemos en la UNED crecer en la matrícula, eso es una pregunta, y por sexo, cuánto debe la matrícula crecer en términos o cuánto queremos, cuánto esfuerzo institucional vamos a realizar para que crezca la matrícula por sexo, para que crezca la matrícula en los diferentes niveles, en grado, en posgrado, en extensión, etc.

Entonces, la señora Tania nos presenta una serie de indicadores de matrícula que la matrícula por sexo, la matrícula por diferentes ofertas y niveles, la matrícula por las regiones, cuánto es el 2024 o en el 2025 la UNED va a crecer en matrícula en la Brunca, en la Chorotega, aquí tenemos, como dice doña Marlene, la foto de lo que pasó, pero la gran riqueza de los indicadores no es solo mostrar la historia, el pasado si no es precisamente tener un referente a futuro con el cual, midiendo lo que pasó comparo con ese referente. Vean que viene una serie de indicadores ahora que doña Tania nos presentaba los indicadores estratégicos sobre composición de la

matrícula, veámos por ejemplo, el tema de las brechas de género que se dan en algunas carreras, bueno, cuál es nuestra meta como Universidad en el 2024, estamos asignando recursos para que en el 2025 esa brecha que hay en ingenierías se reduzca de tanto a tanto, cuál es la reducción que queremos por año, todo no se puede hacer, obviamente en un año, pero cuánto es lo que queremos y lo que podemos hacer por año.

En cada una de estas mediciones, si tenemos un porcentaje de aprobación de nuestras asignaturas de un 70%, a cuánto queremos ir aumentando esa aprobación por año, qué esfuerzos debemos realizar, o sea, el llamado que queremos hacer de forma muy respetuosa, como Centro de Investigación y Evaluación Institucional, es precisamente que los instrumentos de planificación, que son los planes que se aprueba, el plan estratégico, el plan quinquenal de oferta académica, los planes de jefes y directores, contengan precisamente metas medibles e indicadores que permitan ir identificando cuál es esa métrica con el cual estos informes se puedan comparar año con año y que ustedes como autoridades tengan esa claridad de saber si nos estamos acercando o si nos estamos alejando a lo que la Universidad puede, quiere y establece que debe realizarse.

Entonces, tal vez, ese fortalecimiento de los instrumentos de planificación en el sentido de que cuenten con metas medibles y cuantificables, tal vez es como un llamado a partir de estos estudios que se presentan hoy, para qué, precisamente para que pueda haber un mayor control, un mayor seguimiento de la planificación institucional de la ejecución institucional en función de la rendición de cuentas y de la transparencia.

Quisiera, plantearles estas dos inquietudes tanto la responsabilidad institucional de divulgar el aporte que hacemos a la sociedad de una forma sostenida, aprovechando todos estos insumos de información y de datos que tenemos como del fortalecimiento de la planificación por medio de sus instrumentos, cuenten con estas características que ya les mencionaba, de forma que, estos gráficos que nos presenta doña Tania tenga un dato adicional, tenemos aquí la curva que crece o decrece, pero dos, falta aquí una línea y la línea es cuál es la meta que nos proponíamos para ver si estamos por arriba o por debajo de la medición que tenemos y tal vez eso es como un llamado que hacemos de forma muy respetuosa a esta Comisión, en esta oportunidad.

Muchas gracias precisamente por darnos el espacio.” (El subrayado no es del original)

5. El punto cuatro (4) del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2938-2022, Art. IV-A, inciso 8), celebrada el 10 de noviembre, 2022, (CU-2022-586), que, en lo que interesa indica:

“4. Solicitar al Centro de Investigación y Evaluación Institucional continuar con el enfoque analítico de investigación y el correspondiente análisis multifactorial, para identificar los factores que influyen en la matrícula, en el rendimiento académico, en la

graduación y en la pertinencia de la oferta académica de la UNED, su vinculación con los planes quinquenales y las necesidades de desarrollo sostenible del país, en particular, en las regiones en donde la UNED tiene influencia por la gestión de sus sedes universitarias. (El subrayado no es del original)

6. La visita realizada en sesión 633-2024, celebrada el 28 de febrero, 2024 de la Comisión Plan Presupuesto, por la señora Ana Lorena Carvajal Perez, jefe a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, en relación a la información complementaria del “Informe de Evaluación Operativa y Presupuestaria e Información Complementaria, correspondiente al I y II Semestre del año 2023” (REF. CU-043-2024), sobre la ejecución presupuestaria de la Oficina de Recursos Humanos, referente a los siguientes documentos:

- a. Detalle de las plazas por cargos fijos.
- b. Detalle de las plazas por servicios especiales.
- c. Descripción de la Estructura Salarial.

7. En la sesión 633-2024 de la Comisión Plan Presupuesto, celebrada el 28 de febrero, 2024, la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, expresó que, a las profesionales del servicio médico de la UNED, se les remunera según la Escala Médica de la CCSS, de conformidad con lo establecido en la Ley No. 6836, Ley de Incentivos Médicos, en el que se explica el sistema de pago para el personal médico contratado en la Universidad. Asimismo, indica que, al salario del personal médico en la UNED, se aplica la dedicación exclusiva.

8. El acuerdo de la Comisión Plan Presupuesto tomado en sesión ordinaria 633-2024, Art. V, inciso 2), celebrada el 28 de febrero del 2024 (CU.CPP-2024-008), en el cual, se acuerda lo siguiente:

“Solicitar a la señora Ana Lorena Carvajal, jefa a.i. de la Oficina de Recursos, hacer consulta a la Oficina Jurídica de la UNED, con el fin de conocer la pertinencia legal de aplicar la dedicación exclusiva, que es parte del modelo salarial de la UNED, al salario de las doctoras, incluidas en la Ley de Incentivos médicos de la CCSS y presentar la información a la Comisión Plan Presupuesto antes del 06 de marzo, 2024.”

9. El acuerdo tomado por la Comisión Plan Presupuesto en la sesión ordinaria 638-2024, Art. V, inciso 1), celebrada el 08 de mayo del 2024 (CU.CPP-2024-019), el cual, en lo que interesa indica lo siguiente:

“1. Reiterar a la señora Ana Lorena Carvajal, jefa a.i. de la Oficina de Recursos, brindar a la mayor brevedad a la Comisión Plan Presupuesto la respuesta al acuerdo CU.CPP-2024-008, referente al criterio de la Oficina Jurídica de la UNED, sobre la pertinencia legal de aplicar la dedicación exclusiva, que es parte del modelo salarial de la UNED, al salario de las doctoras, incluidas en la Ley de Incentivos médicos de la CCSS.

2. Solicitar al señor Edward Araya Rodríguez, vicerrector Ejecutivo, dar seguimiento al presente acuerdo.”

10. El oficio ORH.2024.471 del 20 de mayo, 2024, (REF: CU-554-2024), suscrito por la señora Ana Lorena Carvajal Perez, jefe a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, en el que, adjunta el oficio O.J.2024-225 del 14 de mayo, 2024, suscrito por el señor José Daniel Mora Bolaños, asesor jurídico, con el aval de la señora Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. de la Oficina Jurídica. Este oficio del señor Mora Bolaños se transcribe a continuación:

“CONSULTA

Mediante correo electrónico institucional de fecha 13 de marzo del 2024 de la Oficina de Recursos Humanos se remite el oficio ORH.2024.238 en el que se plantea lo siguiente:

En la Comisión Plan Presupuesto del Consejo Universitario se están analizando los documentos relacionados con informes de Evaluación Operativa y Presupuestaria, dentro de los cuales está el detalle de las plazas y la forma en que se remunera al personal de la UNED.

En la discusión, llamó la atención a los miembros del Consejo el salario base diferente con el que se remunera al servicio médico de la UNED; al respecto se les explicó que se les aplica la escala médica, según lo establecido en la escala 6836, Ley de Incentivos de Escala Médica, la cual establece el artículo 3 de dicha Ley.

Sin embargo, llamó la atención de la Comisión Plan Presupuesto que, siendo que a este grupo ocupacional se le remunera bajo “escala médica”, en el cual se le aplican todos los componentes salariales que aplica la CCSS para su personal de medicina (reconocimiento de anualidades, bonificación, carrera médica, dedicación consulta externa), se le aplique la dedicación exclusiva, la cual es calculada sobre el salario base de los médicos de la CCSS, siendo éste mucho mayor que el salario base de la UNED, resultando que, en su aplicación, da un monto mayor al que se le paga al resto de personas funcionarias que se encuentran dentro del régimen.

En revisión del expediente, observo que la inclusión dentro del Régimen de Dedicación Exclusiva fue una solicitud que fue avalada por el (...) entonces Rector de la UNED.

Por lo anterior, le agradeceré indicarme lo siguiente:

1. ¿Es legalmente procedente hacer un híbrido en el salario del personal médico de la UNED al remunerarlo bajo la Escala Médica (aplicación de la Ley 6836), pero a la vez darle dedicación exclusiva que es un régimen salarial propio de la escala de la UNED?

2. Si del análisis anterior el criterio legal es que no se puede ¿se puede suspender el pago de la dedicación exclusiva a este personal?

(...)

De conformidad con lo que establece el Reglamento de la Oficina Jurídica, específicamente los artículos 2.a), 5.b) y d), 6.a), b) y d), 8 y 9, se procede a rendir el presente dictamen con los alcances e información remitida por la persona consultante.

ANTECEDENTES

Mediante dictamen O.J.2007-329 del 22 de noviembre del 2007 esta oficina se pronunció prácticamente sobre el mismo tema, en respuesta al oficio O.R.H.1082-2007 del 31 de octubre del 2007 del entonces jefe de la Oficina de Recursos Humanos. En dicho dictamen, la Oficina Jurídica señaló:

Procedo a dar respuesta a su consulta referente a sí las profesionales del servicio médico de la UNED, pueden acogerse al Régimen de Dedicación Exclusiva.

Según correo electrónico del (...) jefe de la Oficina de Recursos Humanos, y en respuesta a consulta que se le hiciera, indica que las profesionales del servicio médico son funcionarias de la UNED, y se les paga mediante la escala médica nacional que aprueba la Dirección General del Servicio Civil.

MARCO DE REFERENCIA

El servicio médico que la UNED brinda a sus funcionarios, se encuentra regulado por el "Reglamento del Sistema de Atención Integral de Medicina de Empresa" de la CCSS. Esta normativa regula la forma en la cual se debe prestar el servicio médico en las instituciones públicas o empresas privadas que se acojan al mismo, los deberes de los profesionales en medicina, las obligaciones de la parte contratante, así mismo establece los términos de contratación del servicio que se rigen por las normas de derecho privado.

Como se indicó, las profesionales del servicio médico son funcionarias de la UNED, y como tales mediante su labor se materializan todos los elementos de una relación laboral según nuestro Código de Trabajo.

Ahora bien, hay que determinar bajo qué escala salarial se deben pagar los servicios de las profesionales del Consultorio Médico.

La ley 6836 denominada "De Incentivos a los Profesionales en Ciencias Médicas", dispone:

Artículo 1º

"Créase una escala de salarios con once categorías, representadas por niveles de grados que van del G-1 al G-11.

Cada nivel o grado tendrá un salario base, un salario de contratación que incluye los sobresueldos, y un incremento anual de un 3,5% sobre el salario base, los cuales formarán los salarios intermedios o pasos hasta un máximo de treinta anualidades.”

Esta Ley especial viene a crear una Escala Salarial especial para los médicos que prestan sus servicios bajo la modalidad de médico de empresa.

Así mismo, agrega la Ley 6836:

“Artículo 2º.- Para los efectos de esta ley, todas las instituciones públicas contratantes de médicos aplicarán la siguiente escala de categorías: En el área asistencial la clasificación de los servicios médicos para efectos de concursos y ascensos estará constituida por las siguientes categorías:

G-1 Médico Asistente General.

G-2 Médico Especialista.

G-3 Médico Jefe de Clínica.

G-4 Médico Jefe de Servicio.

G-5 Médico Jefe de Sección o Departamento.

En el área técnico-administrativo se incluyen las siguientes categorías:

G-2 Médico Jefe 1, Especialista o Jefe de Clínica de Consulta Externa 1, correspondiente a Especialista en el Ministerio de Salud.

G-3 Médico Jefe 2, Jefe de Clínica de Consulta Externa 2, correspondiente a Médico Jefe 1 en el Ministerio de Salud.

G-4 Médico Jefe 3, Jefe de Clínica de Consulta Externa 3, Médico Evaluador o Director de Hospital C, correspondiente a Médico Jefe 2, Epidemiólogo Regional y a Supervisor Médico Regional, en el Ministerio de Salud.

G-5 Médico Jefe 4, Médico Subdirector Centro de Docencia, Director Programas Centro de Docencia, correspondiente a Médico Jefe 3, Supervisor de Programa Nacional, y a Jefe de Sección de Departamento, en el Ministerio de Salud.

G-6 Médico Director 1, Asesor Planificación Familiar, Médico Director Clínica Periférica, Médico Director Hospital B, Médico Subdirector Hospital A, Director Centro de Docencia, Médico Evaluador 2, correspondiente a Subdirector de Departamento o Programa en el Ministerio de Salud.

G-7 Médico Director 2, Director de Programa Materno-Infantil, Director Hospital A, correspondiente a Director de Departamento o Programa, en el Ministerio de Salud.

G-8 Médico Director 3, Médico Asistente de Gerencia, Jefe Control y Evaluación, Jefe de Calificaciones Terapéuticas, correspondiente a Subdirector de Región, en el Ministerio de Salud.

G-9 Médico Director 4, Director Departamento de Programación de Servicios Médicos, Directores Regionales de Servicios Médicos, Médico Director del Departamento de Servicios de Sede, correspondiente a Jefe de Servicios de Salud, en el Ministerio de Salud.

G-10 Médico Director 5, Director General de Servicios Médicos, correspondiente a Director de Servicios de Salud, en el Ministerio de Salud.

G-11 Director General de Salud. (Lo subrayado no es del texto original).

La norma que comentamos, remite las respectivas categorías de la escala de profesionales del programa de medicina de empresa, a categorías ya establecidas para estos efectos en el Ministerio de Salud.

En cuanto a los componentes del Salario del Médico de empresa, refiere la Ley 6836:

“Artículo 5°.-

El salario del médico estará constituido por el sueldo base, los aumentos, sobresueldos y pluses, vigentes a la fecha, más los incentivos que se crean por esta ley y que son los siguientes: un 5,5% por cada año de antigüedad en el servicio, incluido el trabajo realizado en cualquier institución del Estado; un 11% sobre el salario total por dedicación a la carrera hospitalaria; un 11% sobre el salario total por dedicación a la carrera administrativa; y un 3% por cada hora de consulta externa a partir de la quinta hora sobre el salario total.”

“Artículo 13.-

El salario total será el salario base más los sobresueldos, incentivos, aumentos, anualidades o pasos y las demás sumas que legalmente se tienen como salarios.

Los incentivos a que se refiere esta ley, se reconocerán al profesional mientras se mantenga en las condiciones requeridas para el otorgamiento del beneficio respectivo”.

Ahora bien, corresponde responder concretamente la consulta, de sí a estas profesionales se les puede reconocer el pago por concepto de dedicación exclusiva, según las estipulaciones que tiene la UNED.

La Ley 6836 de Incentivos a los Profesionales en Ciencias Médicas, indica:

“Artículo 21

Los salarios e incentivos que por esta ley se establecen constituyen un mínimo; quedan autorizadas las instituciones para mejorarlos en el futuro”. (Lo subrayado no es del texto original).

Artículo 22.

Esta Ley es de Orden Público y acatamiento Obligatorio para todas las instituciones públicas empleadoras de las personas profesionales a que ella se refiere. (Lo subrayado no es del texto original)

CONCLUSIONES

Con fundamento en la Ley 6836 que regula los Incentivos para los Profesionales en Ciencias Médicas, que prestan sus servicios de Medicina de Empresa, esta Oficina considera que el pago por

concepto de dedicación exclusiva es pertinente conforme lo disponen los Artículos 21 y 22 de la norma de comentario. Así mismo, estas profesionales pueden acogerse voluntariamente al Régimen de Dedicación Exclusiva, cumpliendo los requisitos, derechos y obligaciones para con la UNED. (Lo resaltado y subrayado es del original)

CRITERIO

Como punto de partida, debe resaltarse que el dictamen O.J.2007-329 fue emitido el 22 de noviembre del 2007. Ahora bien, mediante una ley posterior a la fecha en que fue emitido dicho dictamen (Ley N°9131 del 11 de febrero del 2013), se realizó una interpretación auténtica de los artículos 5 y 13 de la Ley N°6836, que fueron referenciados en el mismo dictamen. Dicha interpretación señala:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se interpretan, de manera auténtica, los artículos 5 y 13 de la Ley N.º6836, Ley de Incentivos a los Profesionales en Ciencias Médicas, de 22 de diciembre de 1982, en el sentido de que los artículos 5 y 13 se refieren al salario total ordinario del profesional en ciencias médicas y este estará constituido solamente por los componentes fijos que taxativamente se expresan en esta ley y los componentes fijos que se hayan incorporado al salario ordinario en virtud de otras leyes. En ese sentido, los rubros variables que se pagan por jornadas extraordinarias no forman parte del salario total ordinario. (Lo resaltado y subrayado no es del original)

De la lectura de los artículos 5 y 13 de la Ley N°6836, no se observa que la dedicación exclusiva sea un componente establecido taxativamente en dicha ley para el personal médico y, por lo tanto, esta oficina considera que no se les puede otorgar la dedicación exclusiva. En otras palabras, el personal médico tiene una escala específica con ciertos componentes definidos por ley; al no encontrarse la dedicación exclusiva dentro de dichos componentes, y no ubicarse una norma habilitante en ese u otros cuerpos normativos, esta oficina considera que no se les puede otorgar la dedicación exclusiva.

Bajo este mismo razonamiento, la Ley N°6836 sí establece, aunque con porcentajes distintos, la dedicación exclusiva para los microbiólogos, farmacéuticos y psicólogos clínicos (artículo 18) y para las personas profesionales en enfermería (artículo 25). Ahora bien, a criterio de esta oficina, si el legislador hubiese considerado incorporar la dedicación exclusiva al personal médico, lo hubiera hecho de manera expresa.

En ese sentido, en respuesta a la primera pregunta, esta oficina considera que no es "...procedente hacer un híbrido en el salario del personal médico de la UNED al remunerarlo bajo la Escala Médica (aplicación de la Ley 6836), pero a la vez darle dedicación exclusiva que es un régimen salarial propio de la escala de la UNED.

Respecto a la segunda pregunta, mientras subsista el contrato de dedicación exclusiva no se puede suspender su pago. En ese sentido, se debe revisar el contrato para determinar si existe alguna cláusula para dar finalizado o revocar el contrato antes de su vencimiento. En caso de no existir dicha cláusula, una vez que esté vencido, podrá no renovarse el mismo." (Subrayado no es del original)

11. El contrato de la dedicación exclusiva es potestativo de la Administración.
12. La visita realizada por la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, a la Comisión Plan Presupuesto en sesión 640-2024, celebrada el 22 de mayo, 2024, en la que, presentó el oficio O.J.2024-225 de la Oficina Jurídica y concluye, no procede legalmente el pago de la dedicación exclusiva al personal médico de la institución en los términos que indica el oficio O.J.2024-225 del 14 de mayo, 2024, suscrito por el señor José Daniel Mora Bolaños, asesor jurídico, con el aval de la señora Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. de la Oficina Jurídica .
13. Lo indicado de manera verbal en sesión 640-2024, celebrada el 22 de mayo, 2024, de la Comisión Plan Presupuesto por el señor Carlos Montoya Rodríguez, consejal interno y la señora Marlene Víquez Salazar, consejal externa, en la cual, indicaron:

"(...) MARLENE VÍQUEZ: Al final en el dictamen se indica que no se puede otorgar la dedicación exclusiva.

La pregunta es, hay que tomar alguna decisión ya que si hay un contrato hay que respetarlo, pero se debe indicar que una vez concluido el contrato se debe informar que se vence con fundamento en el dictamen correspondiente y que ya no procede la renovación de la dedicación exclusiva.

La otra consulta es, si son funcionarias de la UNED y se aplica la Ley Marco de Empleo Público y la Ley 9635, por qué se hace una excepción con respecto a la Ley 6836.

Lo que me interesa es nada más que al final, dejemos claro, y que usted nos haga esa nota para indicarlo, pero sobre todo que no se diga que en la UNED existen funcionarios de primera o segunda categoría. (...)

CARLOS MONTOYA: He estado revisando los artículos 5 y 13 de la Ley 6836, sobre incentivos a los profesionales. El artículo 5, aquí quiero que me aclare doña Lorena a ver si interpreto bien o mal, o doña Nancy, dice el artículo 5 que el salario Médico será constituido por el sueldo base, los aumentos, sobresueldos y pluses.

¿La dedicación exclusiva es un plus? (...)

CARLOS MONTOYA: Por eso, pero esa interpretación auténtica, está en un artículo único de la Ley 9121, que dice que se interpreta lo que está ahí transcrito en ese documento, pero si yo me refiero al artículo 5, que es el que ellos interpretan, habla de sobresueldos y pluses vigentes a la fecha. (...)

CARLOS MONTOYA: Entiendo que es potestad de la Administración si quiere pagar una dedicación exclusiva o no. Y si para esa condición la UNED decide pagarles a ellos el plus de la dedicación exclusiva para que se dediquen solamente a la Universidad. (...)

CARLOS MONTOYA: A mí me sigue quedando la duda, no estoy tan seguro de eso, no soy abogado, pero por eso pregunto, porque esa misma Ley 6836, en el artículo 21, que ellos mencionan en su dictamen, dice que los salarios en sentidos que esta Ley se establezcan, constituyen un mínimo que autoriza a las instituciones para mejorarlos en el futuro. (...)

CARLOS MONTOYA: De los artículos 5 y 13, pero no del 21 y 22. El artículo 21 en esa Ley 6836 establece que las instituciones están autorizadas, o quedan autorizadas para mejorarlos en el futuro, entonces a mí me queda la duda con base en la lectura de artículo 21.

Quiero que me aclaren, si bien es cierto hay una interpretación autentica de la Ley 9131, que habla acerca del artículo 13 de la Ley 6836, pero en el criterio que dan hacen referencia a los artículos 21 y 22, cómo mezclamos los artículos 5 y 13 con los artículos 21 y 22, esa es la parte que no comprendo (...)"

14. El oficio ORH.2024.539 del 28 de mayo, 2024, (REF: CU-581-2024), suscrito por la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, jefe a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, en el que, brinda respuesta al acuerdo CU.CPP-2024-022 de la Comisión Plan Presupuesto, relacionado con las consultas realizadas por la señora Marlene VÍQUEZ Salazar, sobre el salario del servicio médico de la UNED.
15. La visita realizada por la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, jefe a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, la señora Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. de la Oficina Jurídica y el señor José Daniel Mora Bolaños, asesor jurídico de la Oficina Jurídica, a la Comisión Plan Presupuesto en sesión 641-2024, celebrada el 29 de mayo, 2024, referente a la pertinencia legal de aplicar la dedicación exclusiva, que es parte del modelo salarial de la UNED, al salario de las doctoras, incluidas en la Ley de Incentivos médicos de la CCSS.
16. El acuerdo tomado por la Comisión Plan Presupuesto en sesión ordinaria 641-2024, Art. V, inciso 1-a), celebrada el 29 de mayo del 2024 (CU.CPP-2024-024), en el que, se acuerda:

"Solicitarle a la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, le remita a la señora Ana Lucía

Valencia González, jefa a.i. de la Oficina Jurídica, los rubros que se les están pagando al personal médico de la UNED e indicar la Ley que se les está aplicando. Lo anterior, para que la Oficina Jurídica brinde el estudio de la pertinencia legal de aplicar la dedicación exclusiva, que es parte del modelo salarial de la UNED, al salario de las doctoras, incluidas en la Ley de Incentivos médicos de la CCSS y lo presente a la Comisión Plan Presupuesto antes del 21 de junio, 2024.”

17. El análisis realizado por las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto en sesiones 630, 631, 632, 633, 635, 638, 640, 641 y 646, celebradas respectivamente el 07 de febrero, 14 de febrero, 21 de febrero, 28 de febrero, 13 de marzo, 08 de mayo, 22 de mayo, 29 de mayo y 17 de julio, todas realizadas en el 2024, referente al “10. Anexos: Información Complementaria” del “Informe de Evaluación Operativa y Presupuestaria e Información Complementaria, correspondiente al I y II Semestre del año 2023”.

SE ACUERDA:

Solicitar a la Administración:

- a) Que, como parte de la rendición de cuentas y transparencia, sobre el uso de los recursos que recibe la UNED del Estado, se divulguen de manera sostenida los logros obtenidos por esta UNED en todo el territorio nacional, mediante una estrategia coordinada y en conjunto entre la jefatura de la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación, el Programa de Audiovisuales de la Universidad y el Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI).
- b) Girar las instrucciones a la Vicerrectoría de Planificación, para que en todos los planes de la Universidad (Plan de Desarrollo Institucional, Plan Quinquenal de la Oferta Académica, Plan Académico, entre otros), se establezcan metas e indicadores que le permita al CIEI mediante los estudios realizados, determinar si la universidad con las acciones ejecutadas por las distintas instancias se está acercando o no, a las metas definidas.
- c) Valorar el oficio O.J.2024-225 del 14 de mayo, 2024, suscrito por el señor José Daniel Mora Bolaños, asesor jurídico, el cual se remitió a la Comisión Plan Presupuesto mediante el oficio ORH.2024.471 del 20 de mayo, 2024, (REF: CU-554-2024), suscrito por la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, jefe a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, en atención a la solicitud de la Comisión Plan Presupuesto, con el fin de determinar la pertinencia legal de aplicar la dedicación exclusiva, que es parte del modelo salarial de la UNED, al salario de las doctoras incluidas en la Ley de Incentivos médicos de la CCSS (Ley N°6836), e informar al Consejo Universitario para lo que corresponda.

ACUERDO FIRME”

RODRIGO ARIAS: Gracias don Eduardo por la lectura de este dictamen de la Comisión Plan Presupuesto.

Yo tengo dos sentimientos en relación con este dictamen y propuesta de acuerdo, coincido mucho con los primeros dos puntos de los acuerdos y todos los considerandos relacionados con esos dos, pero me extraña sobremanera la incorporación de lo que da lugar al acuerdo c) y todo ese desarrollo sobre el salario aplicado a las doctoras de la institución, la verdad que ahí me deja un poco perplejo de porqué se analiza eso en la Comisión Plan Presupuesto y con tanto detalle.

Ahora bien, la comisión lo envió aquí de esa manera, creo que es un tema, por lo que he averiguado ahora, que no está del todo terminado, de hecho, el punto c) dice “Valorar el oficio tal”, y ahora según lo que estuve intercambiando información con Recursos Humanos y con Jurídica, están todavía revisando documentos, buscando información para emitir un nuevo criterio al respecto.

En fin, nada más quiero manifestarlo de esa manera, porque me sorprende sobremanera la incorporación de este punto en un dictamen de la Comisión Plan Presupuesto.

Han pedido la palabra doña Marlene y don Carlos.

MARLENE VÍQUEZ: Don Rodrigo, el asunto es el siguiente, en el documento del punto 10, del informe de la evaluación operativa y presupuestaria que se hace sobre el presupuesto institucional, en el segundo semestre del 2023, se menciona en el documento presentado por doña Ana Lorena, que es un anexo que se adjunta a esos documentos, precisamente dos escalas salariales, una escala salarial que está para las personas funcionarias, regulares, y la otra que es para las personas del servicio médico.

Entonces, con base en eso nos dimos cuenta que los montos son totalmente diferentes, y todo eso va como anexo a los documentos que están en el informe ante la Contraloría General de la República.

RODRIGO ARIAS: Pero eso viene desde hace muchos años doña Marlene.

MARLENE VÍQUEZ: Sí señor, yo tengo claro eso, y por eso en el dictamen ahí se elimina el nombre de la Rectoría y lo que se hizo.

El punto central es lo que ocurre ahora con la Ley Marco de Empleo Público y lo que se tiene en relación con la Ley 9635. Por eso es que se tramite, o sea, cuando nos dimos cuenta de esa situación y que la dedicación exclusiva es potestad de la administración, es que tiene que valorarlo en el marco de lo que diga la Oficina Jurídica.

Lo que nosotros analizamos fue con base en lo que doña Ana Lorena Carvajal nos presentó y ella nos remitió el informe correspondiente, el dictamen de la asesoría jurídica de la universidad.

No es competencia nuestra precisamente el que decidamos en eso, sino que al final, es la administración el que tiene que valorar si se mantienen esas condiciones en la forma, tiene que justificarlo desde mi punto de vista ante las personas funcionarias de la UNED, por qué en el caso de algunas personas tienen ciertos incentivos que las otras no tienen, etc., y si al final la Ley Marco de Empleo Público ahora, va a ser de manera general para todas las personas funcionarias.

Me parece que eso es importante que se valore y de ahí que el dictamen de la Comisión Plan Presupuesto lo único que pretende es que la administración valore, porque el marco contextual, el contexto nacional varió con la Ley Marco de Empleo Público y con la Ley 9635, pero sobre todo con la Ley 9635 me refiero al Reglamento del Título III de esa ley que se refiere a todos los incentivos y a la Ley Marco de Empleo Público, pues a las condiciones que se establecen también para las personas funcionarias.

Por lo menos en el caso mío, el sentimiento que me generó es, las reglas del juego están cambiando a nivel nacional, y la que tiene que entrar a valorar eso es la administración, porque la aprobación de un contrato es potestad de la administración. Si hay algo que debe modificar el Consejo Universitario, que lo que le corresponde es el cambio en la normativa, pues entonces debo de decirlo, porque el Reglamento de Dedicación Exclusiva no hace excepciones para aplicar ese reglamento a ninguna persona funcionaria de la universidad y en ese sentido es que estamos haciendo, al menos en el caso mío, la consulta, o sea, es la administración la que lo tiene que valorar con las instancias competentes, pero ahora usted nos dice que la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina Jurídica están analizando otra vez todo de nuevo, eso crea una inseguridad jurídica para las mismas comisiones, porque nosotros nos estamos basando en lo que indican precisamente esas dos instancias.

Muchas gracias señor rector.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias doña Marlene, de hecho, el punto 3) dice "Valorar" y obviamente nosotros lo vamos a analizar con toda la amplitud que se requiera, desde ese punto de vista no objeto eso, nada más manifestaba mi extrañeza de que un punto tan detallado en salarios, se incluyera en el dictamen, pero ya usted nos explicó también.

Le damos el uso de la palabra a don Carlos Montoya.

CARLOS MONTOYA: Gracias señor rector. Yo, en lo personal, no comprendí la situación por la cual esto se estaba analizando de forma tan amplia, como usted bien lo indica, en vista de que a mí se surgen dudas, las cuales mantengo hasta el día de hoy, con respecto al dictamen que da origen al tercer acuerdo de esta Comisión.

Justamente, porque en la discusión de dictamen como tal, se menciona un artículo, en particular, de esa ley. Sin embargo, hay mas artículos en esa ley, como así lo expresé y se vio en este dictamen, que me genera dudas con respecto a la inaplicación o aplicación de la misma.

Además, recuerdo que, en la misma Comisión, cuando se convocó a la Oficina Jurídica, a don José Daniel y a Ana Lucía, y estuvo doña Ana Lorena, de parte de este servidor, surgieron dudas con respecto a cómo se les paga el salario a las personas funcionarias doctoras del Servicio Médico. Y, se quedó pendiente a la entrega de una información para que la Oficina Jurídica analizara a la luz de esas nuevas dudas o inquietudes, la información para validar si, efectivamente, este dictamen que se menciona al final, se mantenía o no se mantenía.

Eso está pendiente, todavía, de recibirse en la Comisión. Por lo tanto, creo que es un tema que no ha acabado. Mientras no tengamos esa información en la Comisión Plan Presupuesto, yo creo que el dictamen que se menciona acá, no debería estarse considerando, ni tan siquiera, para esta parte, porque tenemos pendiente esa información, tanto de Recursos Humanos, para que la Oficina Jurídica haga el análisis a la luz de las dudas que surgieron, con respecto a la aplicación del artículo 21, 22, el artículo 5 y demás de esa misma ley.

Yo lo expresé, no soy abogado, pero uno no puede dejar de comprender algunas cosas, aunque no sean de la experticia de uno, y me generaban ciertas dudas con respecto a eso. Entonces, preferiría o sugeriría, respetuosamente, a este Plenario, que ese acuerdo 3 no se tome en consideración, hasta que no tengamos claridad con respecto a la solicitud que se le hizo a la Oficina Jurídica y a la Oficina de Recursos Humanos, para lo cual tendrán un plazo para entregarlo.

Además, particularmente, también creo que es un asunto que le atañe directamente a la Rectoría en cuanto a la aplicación y otorgamiento de dedicación exclusiva, como se plantea ahí en uno de los considerandos y que será a la luz de la normativa que se tenga internamente, que se valore si se procede o no el pago de dedicación exclusiva, en este caso o cualquier otro que se le plantee a la Rectoría.

Entonces, ante las dudas razonables que tengo yo, por la aplicación o no de esa ley, yo solicitaría, con mucho respeto, a los miembros del Consejo Universitario, que valoren que no apliquemos ese acuerdo 3, hasta no tener claridad con respecto a la solicitud que se hizo a las diferentes oficinas. Muchas gracias, eso sería señor rector.

RODRIGO ARIAS: Gracias don Carlos. Doña Marlene.

MARLENE VÍQUEZ: Gracias señor rector. Precisamente, por los mismos argumentos que da don Carlos, y precisamente por lo que indica el señor rector no tiene sentido que la Comisión de Plan Presupuesto entre a analizar un asunto que es exclusivo de la Administración.

En ese sentido, es que es el punto 3. El punto 3, cuando uno analiza la escala, uno ve las dos escalas que tiene la UNED, para los funcionarios y para el Servicio Médico. Entonces, al darse esa situación y ante la consulta que se hizo, es que doña Ana Lorena pregunta a la Oficina Jurídica. De ahí, con base en ese análisis el punto esencial de esa discusión lo que llega es a un tema, que es la dedicación exclusiva, que no es competencia del Consejo Universitario, sino que es de la Administración.

Entonces, yo, más bien discrepo de lo que indica don Carlos, porque si hay algo que está bien, hay algo que hay que corregir, o hay algo que se deba mejorar en relación con la dedicación exclusiva, debe ser la Administración la que tiene que valorar esta situación y, al respecto, vea que, en el dictamen de la Oficina Jurídica, se alude a un dictamen que también la Oficina Jurídica llevó a cabo.

Entonces, me parece que lo que se le está pidiendo a la Administración es, nada más, valorar el oficio tal y, al final dice "e informar al Consejo para lo que corresponda". Si es algo para lo que tiene que hacer una reforma, si no corresponde nada y todo está bien, yo no le veo ningún inconveniente.

Lo que estamos haciendo, más bien, es trasladándole esa situación a la Administración, que es la instancia responsable de la asignación, o que tiene el ámbito de acción para poder asignar los contratos de dedicación exclusiva. No es el Consejo. El Consejo lo que hace es establecer la normativa señor rector.

Pero bueno, si lo quieren eliminar, a mí me parece que no tiene sentido, porque fueron los puntos que se trasladaron a la Comisión. Solo que el punto relacionado con esto, del pago a las personas que trabajan en el Servicio Médico, nos dimos cuenta de esa situación, entonces, eso fue generando una mayor discusión.

El tema esencial, que era todo el estudio del CIEI, no se le estaba poniendo la atención debida y, entonces, por eso es que digo que este punto hay que cerrarlo. Ya no deberíamos tomarlo más nosotros, y esa es una decisión que tiene que tomar la Administración. Gracias señor rector.

RODRIGO ARIAS: Por eso, yo dije que tenía dos sentimientos en relación con el dictamen. Toda la primera parte de la divulgación de lo de CIEI y todo eso que ahí se transcribe, y luego este que me causaba extrañeza que estuviera tan desarrollado en el acuerdo de la Comisión, siendo que tampoco es materia,

propiamente, del Consejo Universitario, es de la Administración y aquí tendría que resolverse. Escuchamos a don Carlos.

CARLOS MONTOYA: Sí, señor rector. Voy a tratar de explicarme bien con respecto a ese tercer acuerdo. Tal y como lo manifesté, si la Comisión todavía tiene pendiente la entrega de una información por parte de esas dos instancias, no veo porqué tengamos que solicitar que valore lo que dice ese dictamen, si el tema no se ha agotado en Comisión. A eso es a lo que yo me refiero.

Hasta tanto no tengamos esa información, no podríamos trasladarla, ni tan siquiera para valoración a la Administración, porque estamos pendiente de alguna información que solicitó la misma Comisión.

Entonces, yo lo que pido de manera respetuosa, no es obviar lo que se plantea ahí como sugerencia respetuosa a la Administración, sino, más bien, dejarlo pendiente, hasta tanto no tener la información completa, para que tome la decisión. Porque, de lo contrario, le estamos diciendo que usted valore algo y que después va a venir una información diferente a esa esa. A eso es a lo que yo me refiero particularmente con respecto a la solicitud que hice anteriormente. Muchas gracias.

RODRIGO ARIAS: Gracias don Carlos. Si alguien quiere hacer uso de la palabra. Doña Katya.

KATYA CALDERÓN: Muchas gracias don Rodrigo y compañeros. Escuchando a doña Marlene y a don Carlos, me parece, es mi criterio, que lo prudente es, efectivamente, algo que está pendiente, es pasarlo a la Administración, pero no tenerlo aquí como punto de acuerdo. Me parece que está pendiente y que se debe proceder de tal forma, cuando ya se tenga toda la información, pasarlo a valoración a la Administración. Pero, en este momento, me parece improcedente. Muchas gracias.

RODRIGO ARIAS: ¿Improcedente pasarlo o mantenerlo?

KATYA CALDERÓN: Mas bien, concuerdo con don Carlos. Es improcedente tenerlo como punto de acuerdo, en el punto C, si no, hasta tanto tengamos toda la información. Eso es lo que me parece procedente.

RODRIGO ARIAS: Ok, gracias por la aclaración. Don Eduardo.

MARLENE VÍQUEZ: ¿Puedo hacer una aclaración, don Rodrigo?

RODRIGO ARIAS: Sí, una aclaración antes de Eduardo.

MARLENE VÍQUEZ: Lo que quiero decir es lo siguiente. Creo que el señor rector va a convocar a sesión extraordinaria al Consejo, para que vea, precisamente, el mismo Informe de Ejecución Operativa y Presupuestaria para el primer semestre.

RODRIGO ARIAS: Sí, es para el martes 30.

MARLENE VÍQUEZ: Sí señor, usted dice que el CONRE lo va a ver el lunes 29 y el martes 30 va a ver eso. En los anexos, van a volver a aparecer las mismas situaciones. Precisamente por eso es que considero que tiene que valorarlo la Administración, porque, al final de cuentas, que viene en los anexos y que se eleva ante la Contraloría General de la República, es ahí donde la situación se da.

La Comisión Plan Presupuesto se lardeó en tomar una decisión rápida con respecto a esto. Por eso yo dije es mejor que la Administración analice eso, lo valore ahí, porque, al final, si aprueban lo que van a presentar el 30 de julio, están exactamente en la misma situación porque doña Ana Lorena tiene que presentar, también, dentro de la información complementaria, exactamente lo mismo que se tiene ahora.

Entonces, don Rodrigo sabe que yo no estoy mintiendo. Mas bien, ahora, yo iba a presentar una moción de orden para que el punto último de correspondencia, que es el Informe de Ejecución Presupuestaria, que se incluye como un anexo en ese informe de seguimiento operativo y presupuestario para el 2023, lo incluye como anexo ese informe de ejecución presupuestaria que manda don Roberto Ocampo, no es posible que le pongan fecha al 30 de agosto, cuando eso tiene que mandarse, a más tardar, el 30 de julio y hay que estarla subiendo al SIPP.

Entonces, por eso es que estoy tratando, más bien, de colaborar con la Universidad para que el Consejo Universitario no tome acuerdos que se contradigan con lo que viene después. Entonces, la moción que iba a presentar era que ese punto último que está en Correspondencia, se le ponga fecha, para el 22 de julio, a la Comisión Plan Presupuesto, para que se pronuncie sobre el Informe de Ejecución Presupuestaria hasta el 22 de julio. Inclusive, lo pueden poner para el 24, y si lo quiere extender más lo pueden poner hasta el 29, porque está lo del CONRE.

Pero, lo que sí es importante es que si en ese informe de seguimiento va como anexo el Informe de Ejecución Presupuestaria, no puede ser que el Consejo Universitario tome un acuerdo que no conoce cuál es la ejecución presupuestaria, y no puede esperar al 30 de agosto.

Entonces, hago la aclaración, señor rector, porque usted sabe más de esto que yo, y sabe que podríamos entrar en contradicción. Yo como miembro no podría aprobar una cuestión que al final de cuentas son documentos que van en los anexos de esos informes. Muchas gracias señor rector.

RODRIGO ARIAS: Gracias doña Marlene. Don Eduardo Castillo.

EDUARDO CASTILLO: Gracias don Rodrigo. Yo de mi parte, sobre las dos cosas que se analizaron ahí, propiamente, los recursos humanos y la información del CIEI. Lo de Recursos Humanos coincido con las inquietudes que se han manifestado en ese sentido, que debe ser un tema atendido por la Administración, a la vez que, como en su momento preguntó don Carlos en la Comisión que, si esta dedicación exclusiva entraba dentro de la parte de incentivos, efectivamente, es un incentivo que se le brinda al personal médico de la Universidad. Pero, sí coincido y creo que la Administración debe atender esas inquietudes.

Con respecto a la información del CIEI, se reitera, ellos lo solicitan y lo mencionan, que debe divulgarse ampliamente ya como una política de la Universidad; todos los elementos y la producción que ha tenido la Universidad en todo este período, para que se dé a conocer ante la sociedad el impacto que está teniendo de manera positiva la Universidad en todo el territorio nacional. Básicamente, don Rodrigo.

RODRIGO ARIAS: Gracias Eduardo. ¿Alguien más con el uso de la palabra? Tenemos dos posiciones. En el fondo, ambas coinciden. Coinciden en el sentido de que no es un tema para analizarlo en la Comisión Plan Presupuesto, ni siquiera por el Consejo Universitario, sino que es propio de ejecución de normativa que tiene la Universidad, que corresponde a la Administración.

La duda está en relación con la forma de trasladarlo, ahora o después. Ahora, el problema de trasladarlo, así como está, es porque está sustentado en un dictamen que generó dudas y se pidió información adicional; un nuevo criterio, también, jurídico, con la información adicional que Recursos Humanos debe de aportar.

Desde ese punto de vista, podríamos buscar una solución intermedia, si les parece, que sería trasladarlo a la Administración, porque no creo que tenga que volver a la Comisión Plan Presupuesto, sinceramente, me parece que no es conveniente, no es necesario, ni es oportuno desde ningún punto de vista, sino que se traslade la valoración, pero sin estar sujetos al dictamen que ahí se menciona, sino el análisis del tema.

MARLENE VÍQUEZ: Exactamente, está bien. Yo estoy de acuerdo.

RODRIGO ARIAS: ¿Don Carlos y doña Katya estaría de acuerdo así?

CARLOS MONTROYA: Yo estoy de acuerdo señor rector.

KATYA CALDERÓN: Sí está bien. De acuerdo.

RODRIGO ARIAS: Está bien, entonces, modificamos ese punto. No digamos lo específico del dictamen de don José Daniel, sino el análisis del tema que se ha

tratado ahí, especificando que es del tema que ya se señalaba en los considerandos, para que la Administración lo defina a la luz de lo que establece la normativa y con respaldo en los criterios técnicos de la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina Jurídica.

MARLENE VÍQUEZ: Solo que habría que agregar, don Rodrigo, que sería valorar, no lo relacionado con la pertinencia legal de la asignación de la dedicación exclusiva al personal médico, con base en la información que pueda brindar la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina Jurídica, porque si usted pone que “trasladarlo”, el asunto se vería con respecto a qué es lo que se está trasladando.

RODRIGO ARIAS: Sí, qué es lo que se traslada.

MARLENE VÍQUEZ: Entonces, sería trasladar a la Administración este tema. El tema sería el relacionado con los incentivos.

RODRIGO ARIAS: Más bien, así como “incentivos”, no con específico de la dedicación.

MARLENE VÍQUEZ: Ah bueno, entonces trasladar los incentivos que se pagan en la Universidad al personal médico de la UNED, que está acogida a la ley. Porque, según nos informó doña Ana Lorena, hay personal que se acoge a las regulaciones de la UNED y hay otros que se acogen a lo que establece la ley de servicios médicos.

RODRIGO ARIAS: ¿Alguna observación?

CATALINA MONTENEGRO: Es un instrumento con tantos cambios don Rodrigo. Yo creo que también, todas las transformaciones en el tema de los reconocimientos salariales, se las trae. Incluso sé, por ejemplo, que las aplicaciones y el cambio de modalidad que se hizo, también, en la UCR, lo tuvieron que regular. Estamos en un momento donde hay que valorar un montón de cosas. Estoy de acuerdo en cómo lo están planteando. Esperar el criterio de Recursos Humanos y también de la Oficina Jurídica.

MARLENE VÍQUEZ: Pero, sería trasladarlo, Catalina, para la Administración.

RODRIGO ARIAS: Sí, para que no vuelva a la Comisión Plan Presupuesto.

MARLENE VÍQUEZ: Exactamente.

RODRIGO ARIAS: Entonces, lo aprobamos de esa forma, con los cambios dichos.

MARLENE VÍQUEZ: Pero, en el entendido que son con respecto a los incentivos que se pagan al servicio médico que se acoge a la ley de incentivos médicos.

RODRIGO ARIAS: Sí, y ahí lo analizaremos.

Se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 13)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto en sesión ordinaria 646-2024, Art. VI, inciso 1), celebrada el 17 de julio del 2024 (CU.CPP-2024-032), referente al análisis de la información “10. Anexos: Información Complementaria” del “Informe de Evaluación Operativa y Presupuestaria e Información Complementaria, correspondiente al I y II Semestre del año 2023”**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3003-2024, Art. III-B, celebrada el 25 de enero del 2024, (CU-2024-017-C), en el que, solicita a la Comisión Plan Presupuesto analizar la información que se presenta en el apartado “10. Anexos: Información Complementaria” del “Informe de Evaluación Operativa y Presupuestaria e Información Complementaria, correspondiente al I y II Semestre del año 2023” (REF. CU-043-2024), correspondiente a la información adicional solicitada por el ente contralor para este tipo de Informes, excepto los Estados Financieros de la Universidad a diciembre, 2023, dado que los Estados Financieros son conocidos y aprobados mediante un acuerdo aparte, y brinde un dictamen al respecto a este Consejo Universitario, a más tardar el 30 de marzo de 2024.**
- 3. La visita realizada por el señor Leonardo Picado Rojas y las señoras Tania Zamora Carvajal y Fabiola Vargas Rivera, funcionarios del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI), en sesión 631-2024, celebrada el 14 de febrero, 2024, de la Comisión Plan Presupuesto, en la que, realizaron la presentación de la información complementaria del “Informe de Evaluación Operativa y Presupuestaria e Información Complementaria, correspondiente al I y II Semestre del año 2023” (REF. CU-043-2024), referente a los siguientes documentos:**
 - Aporte a la situación económica, social y de medio ambiente del país en 2023. Un análisis descriptivo de las metas y objetivos contenidos en el PLANES 2021-**

2025. Elaborado por el señor Leonardo Picado Rojas. (REF.CU-167-2024)

- **Resultados de Indicadores, 2023. Sistema Estratégico de Indicadores de la UNED. Elaborado por la señora Tania Zamora Carvajal. (REF.CU-166-2024)**
- **Indicadores de la Universidad Estatal a Distancia con respecto a PLANES 2021-2025 CONARE. Datos para el año 2023. Elaborado por la señora Fabiola Vargas Rivera y el señor Leonardo Picado Rojas. (REF.CU-167-2024)**

4. **La visita realizada por la señora Rosberly Rojas Campos, jefa del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI), el señor Leonardo Picado Rojas y las señoras Tania Zamora Carvajal y Fabiola Vargas Rivera, funcionarios del CIEI, en sesión 632-2024, celebrada el 21 de febrero, 2024, de la Comisión Plan Presupuesto, en la que, se continuó con la presentación de la información complementaria del “Informe de Evaluación Operativa y Presupuestaria e Información Complementaria, correspondiente al I y II Semestre del año 2023” (REF. CU-043-2024), sobre el documento titulado “Resultados de Indicadores, 2023. Sistema Estratégico de Indicadores de la UNED” (REF.CU-166-2024), el cual fue elaborado por la señora Tania Zamora Carvajal.**
5. **Lo expresado por la señora Rosberly Rojas Campos, jefa del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI), en la sesión 632-2024, celebrada el 21 de febrero, 2024, de la Comisión Plan Presupuesto, en relación a los documentos “Aporte a la situación económica, social y de medio ambiente del país en 2023. Un análisis descriptivo de las metas y objetivos contenidos en el PLANES 2021-2025”, “Resultados de Indicadores, 2023. Sistema Estratégico de Indicadores de la UNED” e “Indicadores de la Universidad Estatal a Distancia con respecto a PLANES 2021-2025 CONARE. Datos para el año 2023”, que indica:**

“Bueno, gracias por el espacio que nos han dado en esta Comisión para presentar estos estudios que año con año realizamos en el CIEI.

A raíz de esto y de esa conversación a lo interno del equipo que hemos tenido, con la realización de esos trabajos, quisiera resaltar algunos elementos importantes, tal vez, de retomar como resultado de la discusión en esta Comisión.

Uno, reiterar lo que ya se estableció el año pasado cuando tuvimos la presentación acá en esta misma Comisión la importancia de divulgar en los datos de la Universidad sobre el aporte que realizan los diferentes ámbitos. El año pasado en el acuerdo quedó que se divulgará. Quisiéramos como CIEI reiterar la importancia de que esto continúe, que no sea una acción puntual, sino que eso que se estableció en el acuerdo, sea una acción sostenida de parte de la UNED, de hacer esa rendición de cuentas a la sociedad del aporte que estamos dando, y consideramos que estos insumos que presenta el CIEI por medio de los informes, tanto del aporte a la sociedad por medio de los indicadores de PLANES como estos indicadores estratégicos, son datos de suma relevancia para hacer esta rendición de cuentas a la sociedad en términos de nuestro aporte.

Respetuosamente, esa solicitud de nuestra parte a la Comisión de retomar ese aspecto que había salido, que ya se había puesto el año pasado en el acuerdo de la importancia de la divulgación de la socialización de estos resultados en términos de la rendición de cuentas que como Universidad tenemos que dar a la sociedad costarricense, aprovechando esos insumos, nosotros por parte del CIEI, hemos hecho nuestros esfuerzos, de hecho, ayer don Leonardo estuvo en el programa de radio de la UNED presentando estos resultados, hacemos una serie de infografías que, también socializamos en el correo electrónico, en el Facebook del CIEI, pero pues desde el CIEI no podemos hacer la estrategia institucional, entonces, sí se requiere como volver a retomar la importancia de divulgar esta información y que no sea como puntual, sino sea un esfuerzo sostenido de la institución y seguir trabajando en esa misma línea, de la divulgación.

El otro llamado, tal vez muy importante que queríamos hacer de esto último que se ha tocado, de la importancia, efectivamente, que todos los planes que sean aprobados en este Consejo Universitario cuenten con metas medibles y que puedan a partir de ahí ser cuantificables y medibles, establecerse los indicadores, esto que quiere decir, que, de alguna manera, básicamente, los indicadores tienen sentido cuando tengo una meta con la cual comparar, lo podemos ver, por ejemplo, a nivel de las metas nacionales.

Lo que nosotros necesitamos para que un indicador cumpla el máximo de su función es tener con qué comparar el resultado de ese indicador anual, por ejemplo, podemos ver que a nivel país si nos proponemos una meta de crecimiento del PIB para el 2024 de un 4% al final del año podemos saber si crecimos a lo que nos propusimos y era esperable o no, de alguna manera eso en la UNED, tal como ahora la señora Tania lo decía y nosotros como Centro de Investigación y Evaluación Institucional podemos hacer nuestra función evaluativa más efectiva y que la UNED pueda rendir cuentas y sea transparente también de la mejor manera, se requiere

un esfuerzo institucional en establecer cuáles son esas metas estratégicas que la Universidad quiere cumplir año con año, y para lo cual se dedican los recursos presupuestarios hacia ese cumplimiento estratégico de las metas, por ejemplo, acá hemos visto una serie de indicadores relacionados con la matrícula, cuánto queremos y podemos en la UNED crecer en la matrícula, eso es una pregunta, y por sexo, cuánto debe la matrícula crecer en términos o cuánto queremos, cuánto esfuerzo institucional vamos a realizar para que crezca la matrícula por sexo, para que crezca la matrícula en los diferentes niveles, en grado, en posgrado, en extensión, etc.

Entonces, la señora Tania nos presenta una serie de indicadores de matrícula que la matrícula por sexo, la matrícula por diferentes ofertas y niveles, la matrícula por las regiones, cuánto es el 2024 o en el 2025 la UNED va a crecer en matrícula en la Brunca, en la Chorotega, aquí tenemos, como dice doña Marlene, la foto de lo que pasó, pero la gran riqueza de los indicadores no es solo mostrar la historia, el pasado si no es precisamente tener un referente a futuro con el cual, midiendo lo que pasó comparo con ese referente. Vean que viene una serie de indicadores ahora que doña Tania nos presentaba los indicadores estratégicos sobre composición de la matrícula, veíamos por ejemplo, el tema de las brechas de género que se dan en algunas carreras, bueno, cuál es nuestra meta como Universidad en el 2024, estamos asignando recursos para que en el 2025 esa brecha que hay en ingenierías se reduzca de tanto a tanto, cuál es la reducción que queremos por año, todo no se puede hacer, obviamente en un año, pero cuánto es lo que queremos y lo que podemos hacer por año.

En cada una de estas mediciones, si tenemos un porcentaje de aprobación de nuestras asignaturas de un 70%, a cuánto queremos ir aumentando esa aprobación por año, qué esfuerzos debemos realizar, o sea, el llamado que queremos hacer de forma muy respetuosa, como Centro de Investigación y Evaluación Institucional, es precisamente que los instrumentos de planificación, que son los planes que se aprueba, el plan estratégico, el plan quinquenal de oferta académica, los planes de jefes y directores, contengan precisamente metas medibles e indicadores que permitan ir identificando cuál es esa métrica con el cual estos informes se puedan comparar año con año y que ustedes como autoridades tengan esa claridad de saber si nos estamos acercando o si nos estamos alejando a lo que la Universidad puede, quiere y establece que debe realizarse.

Entonces, tal vez, ese fortalecimiento de los instrumentos de planificación en el sentido de que cuenten con metas medibles y cuantificables, tal vez es como un llamado a partir de estos estudios que se presentan hoy, para qué, precisamente para que pueda haber un mayor control, un mayor seguimiento de la planificación

institucional de la ejecución institucional en función de la rendición de cuentas y de la transparencia.

Quisiera, plantearles estas dos inquietudes tanto la responsabilidad institucional de divulgar el aporte que hacemos a la sociedad de una forma sostenida, aprovechando todos estos insumos de información y de datos que tenemos como del fortalecimiento de la planificación por medio de sus instrumentos, cuenten con estas características que ya les mencionaba, de forma que, estos gráficos que nos presenta doña Tania tenga un dato adicional, tenemos aquí la curva que crece o decrece, pero dos, falta aquí una línea y la línea es cuál es la meta que nos proponíamos para ver si estamos por arriba o por debajo de la medición que tenemos y tal vez eso es como un llamado que hacemos de forma muy respetuosa a esta Comisión, en esta oportunidad.

Muchas gracias precisamente por darnos el espacio.” (El subrayado no es del original)

- 6. El punto cuatro (4) del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2938-2022, Art. IV-A, inciso 8), celebrada el 10 de noviembre, 2022, (CU-2022-586), que, en lo que interesa indica:**

“4. Solicitar al Centro de Investigación y Evaluación Institucional continuar con el enfoque analítico de investigación y el correspondiente análisis multifactorial, para identificar los factores que influyen en la matrícula, en el rendimiento académico, en la graduación y en la pertinencia de la oferta académica de la UNED, su vinculación con los planes quinquenales y las necesidades de desarrollo sostenible del país, en particular, en las regiones en donde la UNED tiene influencia por la gestión de sus sedes universitarias. (El subrayado no es del original)

- 7. La visita realizada en sesión 633-2024, celebrada el 28 de febrero, 2024 de la Comisión Plan Presupuesto, por la señora Ana Lorena Carvajal Perez, jefe a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, en relación a la información complementaria del “Informe de Evaluación Operativa y Presupuestaria e Información Complementaria, correspondiente al I y II Semestre del año 2023” (REF. CU-043-2024), sobre la ejecución presupuestaria de la Oficina de Recursos Humanos, referente a los siguientes documentos:**

- a. Detalle de las plazas por cargos fijos.
- b. Detalle de las plazas por servicios especiales.
- c. Descripción de la Estructura Salarial.

- 8. En la sesión 633-2024 de la Comisión Plan Presupuesto, celebrada el 28 de febrero, 2024, la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, expresó que, a las profesionales del servicio médico de la UNED, se les remunera según la Escala Médica de la CCSS, de conformidad con lo establecido en la Ley No. 6836, Ley de Incentivos Médicos, en el que se explica el sistema de pago para el personal médico contratado en la Universidad. Asimismo, indica que, al salario del personal médico en la UNED, se aplica la dedicación exclusiva.**
- 9. El acuerdo de la Comisión Plan Presupuesto tomado en sesión ordinaria 633-2024, Art. V, inciso 2), celebrada el 28 de febrero del 2024 (CU.CPP-2024-008), en el cual, se acuerda lo siguiente:**

“Solicitar a la señora Ana Lorena Carvajal, jefa a.i. de la Oficina de Recursos, hacer consulta a la Oficina Jurídica de la UNED, con el fin de conocer la pertinencia legal de aplicar la dedicación exclusiva, que es parte del modelo salarial de la UNED, al salario de las doctoras, incluidas en la Ley de Incentivos médicos de la CCSS y presentar la información a la Comisión Plan Presupuesto antes del 06 de marzo, 2024.”
- 10. El acuerdo tomado por la Comisión Plan Presupuesto en la sesión ordinaria 638-2024, Art. V, inciso 1), celebrada el 08 de mayo del 2024 (CU.CPP-2024-019), el cual, en lo que interesa indica lo siguiente:**
 - “1. Reiterar a la señora Ana Lorena Carvajal, jefa a.i. de la Oficina de Recursos, brindar a la mayor brevedad a la Comisión Plan Presupuesto la respuesta al acuerdo CU.CPP-2024-008, referente al criterio de la Oficina Jurídica de la UNED, sobre la pertinencia legal de aplicar la dedicación exclusiva, que es parte del modelo salarial de la UNED, al salario de las doctoras, incluidas en la Ley de Incentivos médicos de la CCSS.
 3. Solicitar al señor Edward Araya Rodríguez, vicerrector Ejecutivo, dar seguimiento al presente acuerdo.”
- 11. El oficio ORH.2024.471 del 20 de mayo, 2024, (REF: CU-554-2024), suscrito por la señora Ana Lorena Carvajal Perez, jefe a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, en el que, adjunta el oficio O.J.2024-225 del 14 de mayo, 2024, suscrito por el señor José Daniel Mora Bolaños, asesor jurídico, con el aval de la señora Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. de la Oficina**

Jurídica. Este oficio del señor Mora Bolaños se transcribe a continuación:

“CONSULTA

Mediante correo electrónico institucional de fecha 13 de marzo del 2024 de la Oficina de Recursos Humanos se remite el oficio ORH.2024.238 en el que se plantea lo siguiente:

En la Comisión Plan Presupuesto del Consejo Universitario se están analizando los documentos relacionados con informes de Evaluación Operativa y Presupuestaria, dentro de los cuales está el detalle de las plazas y la forma en que se remunera al personal de la UNED.

En la discusión, llamó la atención a los miembros del Consejo el salario base diferente con el que se remunera al servicio médico de la UNED; al respecto se les explicó que se les aplica la escala médica, según lo establecido en la escala 6836, Ley de Incentivos de Escala Médica, la cual establece el artículo 3 de dicha Ley.

Sin embargo, llamó la atención de la Comisión Plan Presupuesto que, siendo que a este grupo ocupacional se le remunera bajo “escala médica”, en el cual se le aplican todos los componentes salariales que aplica la CCSS para su personal de medicina (reconocimiento de anualidades, bonificación, carrera médica, dedicación consulta externa), se le aplique la dedicación exclusiva, la cual es calculada sobre el salario base de los médicos de la CCSS, siendo éste mucho mayor que el salario base de la UNED, resultando que, en su aplicación, da un monto mayor al que se le paga al resto de personas funcionarias que se encuentran dentro del régimen.

En revisión del expediente, observo que la inclusión dentro del Régimen de Dedicación Exclusiva fue una solicitud que fue avalada por el (...) entonces Rector de la UNED.

Por lo anterior, le agradeceré indicarme lo siguiente:

1. ¿Es legalmente procedente hacer un híbrido en el salario del personal médico de la UNED al remunerarlo bajo la Escala Médica (aplicación de la Ley 6836), pero a la vez darle dedicación exclusiva que es un régimen salarial propio de la escala de la UNED?

2. Si del análisis anterior el criterio legal es que no se puede ¿se puede suspender el pago de la dedicación exclusiva a este personal?

(...)

De conformidad con lo que establece el Reglamento de la Oficina Jurídica, específicamente los artículos 2.a), 5.b) y d), 6.a), b) y d),

8 y 9, se procede a rendir el presente dictamen con los alcances e información remitida por la persona consultante.

ANTECEDENTES

Mediante dictamen O.J.2007-329 del 22 de noviembre del 2007 esta oficina se pronunció prácticamente sobre el mismo tema, en respuesta al oficio O.R.H.1082-2007 del 31 de octubre del 2007 del entonces jefe de la Oficina de Recursos Humanos. En dicho dictamen, la Oficina Jurídica señaló:

Procedo a dar respuesta a su consulta referente a si las profesionales del servicio médico de la UNED, pueden acogerse al Régimen de Dedicación Exclusiva.

Según correo electrónico del (...) Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, y en respuesta a consulta que se le hiciera, indica que las profesionales del servicio médico son funcionarias de la UNED, y se les paga mediante la escala médica nacional que aprueba la Dirección General del Servicio Civil.

MARCO DE REFERENCIA

*El servicio médico que la UNED brinda a sus funcionarios, se encuentra regulado por el **“Reglamento del Sistema de Atención Integral de Medicina de Empresa” de la CCSS**. Esta normativa regula la forma en la cual se debe prestar el servicio médico en las instituciones públicas o empresas privadas que se acojan al mismo, los deberes de los profesionales en medicina, las obligaciones de la parte contratante, así mismo establece los términos de contratación del servicio que se rigen por las normas de derecho privado.*

Como se indicó, las profesionales del servicio médico son funcionarias de la UNED, y como tales mediante su labor se materializan todos los elementos de una relación laboral según nuestro Código de Trabajo.

Ahora bien, hay que determinar bajo qué escala salarial se deben pagar los servicios de las profesionales del Consultorio Médico.

*La ley 6836 denominada **“De Incentivos a los Profesionales en Ciencias Médicas”**, dispone:*

Artículo 1º

“Créase una escala de salarios con once categorías, representadas por niveles de grados que van del G-1 al G-11. Cada nivel o grado tendrá un salario base, un salario de contratación que incluye los sobresueldos, y un incremento anual de un 3,5% sobre el salario base, los cuales formarán los salarios intermedios o pasos hasta un máximo de treinta anualidades.”

Esta Ley especial viene a crear una Escala Salarial especial para los médicos que prestan sus servicios bajo la modalidad de médico de empresa.

Así mismo, agrega la Ley 6836:

*“Artículo 2º.- Para los efectos de esta ley, **todas las instituciones públicas contratantes de médicos aplicarán la siguiente escala de categorías:** En el área asistencial la clasificación de los servicios médicos para efectos de concursos y ascensos estará constituida por las siguientes categorías:*

G-1 Médico Asistente General.

G-2 Médico Especialista.

G-3 Médico Jefe de Clínica.

G-4 Médico Jefe de Servicio.

G-5 Médico Jefe de Sección o Departamento.

En el área técnico-administrativo se incluyen las siguientes categorías:

G-2 Médico Jefe 1, Especialista o Jefe de Clínica de Consulta Externa 1, correspondiente a Especialista en el Ministerio de Salud.

G-3 Médico Jefe 2, Jefe de Clínica de Consulta Externa 2, correspondiente a Médico Jefe 1 en el Ministerio de Salud.

G-4 Médico Jefe 3, Jefe de Clínica de Consulta Externa 3, Médico Evaluador o Director de Hospital C, correspondiente a Médico Jefe 2, Epidemiólogo Regional y a Supervisor Médico Regional, en el Ministerio de Salud.

G-5 Médico Jefe 4, Médico Subdirector Centro de Docencia, Director Programas Centro de Docencia, correspondiente a Médico Jefe 3, Supervisor de Programa Nacional, y a Jefe de Sección de Departamento, en el Ministerio de Salud.

G-6 Médico Director 1, Asesor Planificación Familiar, Médico Director Clínica Periférica, Médico Director Hospital B, Médico Subdirector Hospital A, Director Centro de Docencia, Médico Evaluador 2, correspondiente a Subdirector de Departamento o Programa en el Ministerio de Salud.

G-7 Médico Director 2, Director de Programa Materno-Infantil, Director Hospital A, correspondiente a Director de Departamento o Programa, en el Ministerio de Salud.

G-8 Médico Director 3, Médico Asistente de Gerencia, Jefe Control y Evaluación, Jefe de Calificaciones Terapéuticas, correspondiente a Subdirector de Región, en el Ministerio de Salud.

G-9 Médico Director 4, Director Departamento de Programación de Servicios Médicos, Directores Regionales de Servicios Médicos, Médico Director del Departamento de Servicios de Sede, correspondiente a Jefe de Servicios de Salud, en el Ministerio de Salud.

G-10 Médico Director 5, Director General de Servicios Médicos, correspondiente a Director de Servicios de Salud, en el Ministerio de Salud.

G-11 Director General de Salud. (Lo subrayado no es del texto original).

La norma que comentamos, remite las respectivas categorías de la escala de profesionales del programa de medicina de empresa, a categorías ya establecidas para estos efectos en el Ministerio de Salud.

En cuanto a los componentes del Salario del Médico de empresa, refiere la Ley 6836:

“Artículo 5º.-

El salario del médico estará constituido por el sueldo base, los aumentos, sobresueldos y pluses, vigentes a la fecha, más los incentivos que se crean por esta ley y que son los siguientes: un 5,5% por cada año de antigüedad en el servicio, incluido el trabajo realizado en cualquier institución del Estado; un 11% sobre el salario total por dedicación a la carrera hospitalaria; un 11% sobre el salario total por dedicación a la carrera administrativa; y un 3% por cada hora de consulta externa a partir de la quinta hora sobre el salario total.”

“Artículo 13.-

El salario total será el salario base más los sobresueldos, incentivos, aumentos, anualidades o pasos y las demás sumas que legalmente se tienen como salarios.

Los incentivos a que se refiere esta ley, se reconocerán al profesional mientras se mantenga en las condiciones requeridas para el otorgamiento del beneficio respectivo”.

Ahora bien, corresponde responder concretamente la consulta, de sí a estas profesionales se les puede reconocer el pago por concepto de dedicación exclusiva, según las estipulaciones que tiene la UNED.

La Ley 6836 de Incentivos a los Profesionales en Ciencias Médicas, indica:

“Artículo 21

Los salarios e incentivos que por esta ley se establecen constituyen un mínimo; quedan autorizadas las instituciones para mejorarlos en el futuro”. (Lo subrayado no es del texto original).

Artículo 22.

*Esta Ley es de **Orden Público y acatamiento Obligatorio** para todas las instituciones públicas empleadoras de las personas profesionales a que ella se refiere. (Lo subrayado no es del texto original)*

CONCLUSIONES

Con fundamento en la Ley 6836 que regula los Incentivos para los Profesionales en Ciencias Médicas, que prestan sus servicios de Medicina de Empresa, esta Oficina considera que el pago por concepto de dedicación exclusiva es pertinente conforme lo disponen los Artículos 21 y 22 de la norma de comentario. Así mismo, estas profesionales pueden acogerse voluntariamente al Régimen de Dedicación Exclusiva, cumpliendo los requisitos,

derechos y obligaciones para con la UNED. (Lo resaltado y subrayado es del original)

CRITERIO

Como punto de partida, debe resaltarse que el dictamen O.J.2007-329 fue emitido el 22 de noviembre del 2007. Ahora bien, mediante una ley posterior a la fecha en que fue emitido dicho dictamen (Ley N°9131 del 11 de febrero del 2013), se realizó una interpretación auténtica de los artículos 5 y 13 de la Ley N°6836, que fueron referenciados en el mismo dictamen. Dicha interpretación señala:

*ARTÍCULO ÚNICO.- Se interpretan, de manera auténtica, los artículos 5 y 13 de la Ley N.º6836, Ley de Incentivos a los Profesionales en Ciencias Médicas, de 22 de diciembre de 1982, en el sentido de que los artículos 5 y 13 se refieren al salario total ordinario del profesional en ciencias médicas y este estará constituido **solamente por los componentes fijos que taxativamente se expresan en esta ley** y los componentes fijos que se hayan incorporado al salario ordinario en virtud de otras leyes. En ese sentido, los rubros variables que se pagan por jornadas extraordinarias no forman parte del salario total ordinario.*
(Lo resaltado y subrayado no es del original)

De la lectura de los artículos 5 y 13 de la Ley N°6836, no se observa que la dedicación exclusiva sea un componente establecido taxativamente en dicha ley para el personal médico y, por lo tanto, esta oficina considera que no se les puede otorgar la dedicación exclusiva. En otras palabras, el personal médico tiene una escala específica con ciertos componentes definidos por ley; al no encontrarse la dedicación exclusiva dentro de dichos componentes, y no ubicarse una norma habilitante en ese u otros cuerpos normativos, esta oficina considera que no se les puede otorgar la dedicación exclusiva.

Bajo este mismo razonamiento, la Ley N°6836 sí establece, aunque con porcentajes distintos, la dedicación exclusiva para los microbiólogos, farmacéuticos y psicólogos clínicos (artículo 18) y para las personas profesionales en enfermería (artículo 25). Ahora bien, a criterio de esta oficina, si el legislador hubiese considerado incorporar la dedicación exclusiva al personal médico, lo hubiera hecho de manera expresa.

En ese sentido, en respuesta a la primera pregunta, esta oficina considera que no es "...procedente hacer un híbrido en el salario del personal médico de la UNED al remunerarlo bajo la Escala Médica (aplicación de la Ley 6836), pero a la vez darle dedicación exclusiva que es un régimen salarial propio de la escala de la UNED.

Respecto a la **segunda pregunta**, mientras subsista el contrato de dedicación exclusiva no se puede suspender su pago. En ese sentido, se debe revisar el contrato para determinar si existe alguna cláusula para dar finalizado o revocar el contrato antes de su vencimiento. En caso de no existir dicha cláusula, una vez que esté vencido, podrá no renovarse el mismo.” (Subrayado no es del original)

12. **El contrato de la dedicación exclusiva es potestativo de la Administración.**
13. **La visita realizada por la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, a la Comisión Plan Presupuesto en sesión 640-2024, celebrada el 22 de mayo, 2024, en la que, presentó el oficio O.J.2024-225 de la Oficina Jurídica y concluye, no procede legalmente el pago de la dedicación exclusiva al personal médico de la institución en los términos que indica el oficio O.J.2024-225 del 14 de mayo, 2024, suscrito por el señor José Daniel Mora Bolaños, asesor jurídico, con el aval de la señora Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. de la Oficina Jurídica .**
14. **Lo indicado de manera verbal en sesión 640-2024, celebrada el 22 de mayo, 2024, de la Comisión Plan Presupuesto por el señor Carlos Montoya Rodríguez, consejal interno y la señora Marlene Víquez Salazar, consejal externa, en la cual, indicaron:**

“(…) MARLENE VÍQUEZ: Al final en el dictamen se indica que no se puede otorgar la dedicación exclusiva.

La pregunta es, hay que tomar alguna decisión ya que si hay un contrato hay que respetarlo, pero se debe indicar que una vez concluido el contrato se debe informar que se vence con fundamento en el dictamen correspondiente y que ya no procede la renovación de la dedicación exclusiva.

La otra consulta es, si son funcionarias de la UNED y se aplica la Ley Marco de Empleo Público y la Ley 9635, por qué se hace una excepción con respecto a la Ley 6836.

Lo que me interesa es nada más que al final, dejemos claro, y que usted nos haga esa nota para indicarlo, pero sobre todo que no se diga que en la UNED existen funcionarios de primera o segunda categoría. (…)

CARLOS MONTROYA: He estado revisando los artículos 5 y 13 de la Ley 6836, sobre incentivos a los profesionales. El artículo 5, aquí

quiero que me aclare doña Lorena a ver si interpreto bien o mal, o doña Nancy, dice el artículo 5 que el salario Médico será constituido por el sueldo base, los aumentos, sobresueldos y pluses.

¿La dedicación exclusiva es un plus? (...)

CARLOS MONTOYA: Por eso, pero esa interpretación auténtica, está en un artículo único de la Ley 9121, que dice que se interpreta lo que está ahí transcrito en ese documento, pero si yo me refiero al artículo 5, que es el que ellos interpretan, habla de sobresueldos y pluses vigentes a la fecha. (...)

CARLOS MONTOYA: Entiendo que es potestad de la Administración si quiere pagar una dedicación exclusiva o no. Y si para esa condición la UNED decide pagarles a ellos el plus de la dedicación exclusiva para que se dediquen solamente a la Universidad. (...)

CARLOS MONTOYA: A mí me sigue quedando la duda, no estoy tan seguro de eso, no soy abogado, pero por eso pregunto, porque esa misma Ley 6836, en el artículo 21, que ellos mencionan en su dictamen, dice que los salarios en sentidos que esta Ley se establezcan, constituyen un mínimo que autoriza a las instituciones para mejorarlos en el futuro. (...)

CARLOS MONTOYA: De los artículos 5 y 13, pero no del 21 y 22. El artículo 21 en esa Ley 6836 establece que las instituciones están autorizadas, o quedan autorizadas para mejorarlos en el futuro, entonces a mí me queda la duda con base en la lectura de artículo 21.

Quiero que me aclaren, si bien es cierto hay una interpretación autentica de la Ley 9131, que habla acerca del artículo 13 de la Ley 6836, pero en el criterio que dan hacen referencia a los artículos 21 y 22, cómo mezclamos los artículos 5 y 13 con los artículos 21 y 22, esa es la parte que no comprendo (...)"

15. **El oficio ORH.2024.539 del 28 de mayo, 2024, (REF: CU-581-2024), suscrito por la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, jefe a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, en el que, brinda respuesta al acuerdo CU.CPP-2024-022 de la Comisión Plan Presupuesto, relacionado con las consultas realizadas por la señora Marlene VÍQUEZ Salazar, sobre el salario del servicio médico de la UNED.**
16. **La visita realizada por la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, jefe a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, la señora Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. de la Oficina Jurídica y el señor José Daniel Mora Bolaños, asesor jurídico de la Oficina**

Jurídica, a la Comisión Plan Presupuesto en sesión 641-2024, celebrada el 29 de mayo, 2024, referente a la pertinencia legal de aplicar la dedicación exclusiva, que es parte del modelo salarial de la UNED, al salario de las doctoras, incluidas en la Ley de Incentivos médicos de la CCSS.

- 17. El acuerdo tomado por la Comisión Plan Presupuesto en sesión ordinaria 641-2024, Art. V, inciso 1-a), celebrada el 29 de mayo del 2024 (CU.CPP-2024-024), en el que, se acuerda:**

“Solicitarle a la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, le remita a la señora Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. de la Oficina Jurídica, los rubros que se les están pagando al personal médico de la UNED e indicar la Ley que se les está aplicando. Lo anterior, para que la Oficina Jurídica brinde el estudio de la pertinencia legal de aplicar la dedicación exclusiva, que es parte del modelo salarial de la UNED, al salario de las doctoras, incluidas en la Ley de Incentivos médicos de la CCSS y lo presente a la Comisión Plan Presupuesto antes del 21 de junio, 2024.”

- 18. El análisis realizado por las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto en sesiones 630, 631, 632, 633, 635, 638, 640, 641 y 646, celebradas respectivamente el 07 de febrero, 14 de febrero, 21 de febrero, 28 de febrero, 13 de marzo, 08 de mayo, 22 de mayo, 29 de mayo y 17 de julio, todas realizadas en el 2024, referente al apartado “10. Anexos: Información Complementaria” del “Informe de Evaluación Operativa y Presupuestaria e Información Complementaria, correspondiente al I y II Semestre del año 2023”.**

SE ACUERDA:

Solicitar a la administración:

- a) Que, como parte de la rendición de cuentas y transparencia, sobre el uso de los recursos que recibe la UNED del Estado, se divulguen de manera sostenida los logros obtenidos por la UNED en todo el territorio nacional, mediante una estrategia coordinada y en conjunto entre la jefatura de la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación, el Programa de Audiovisuales de la Universidad y el Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI).**
- b) Girar las instrucciones a la Vicerrectoría de Planificación, para que en todos los planes de la Universidad (Plan de Desarrollo Institucional, Plan Quinquenal de la Oferta Académica, Plan**

Académico, entre otros), se establezcan metas e indicadores que le permita al CIEI mediante los estudios realizados, determinar si la universidad con las acciones ejecutadas por las distintas instancias se está acercando o no, a las metas definidas.

- c) Analizar el tema relacionado con los incentivos que paga la UNED al personal del servicio médico, los cuales se encuentran incluidos en la Ley de Incentivos médicos de la CCSS (Ley N°6836). Lo anterior, con base en lo que establece la normativa, así como en los criterios técnicos que al respecto emitan la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina Jurídica.**

ACUERDO FIRME

14. Oficio OCP-2024-083 de la Oficina de Control de Presupuesto, referente a remisión del Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de junio de 2024,

Se conoce el oficio OCP-2024-083 del 12 de julio del 2024 (REF. CU-721-2024), suscrito por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, en el que remite el Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de junio del 2024.

MARLENE VÍQUEZ: ¿Puedo hacer la moción de orden, don Rodrigo?

RODRIGO ARIAS: Sí, ¿cuál es la moción de orden? Estoy preocupado por los informes y porque yo tengo que irme.

MARLENE VÍQUEZ: Sí, yo sé, pero es que me preocupa el punto del Informe de Ejecución Presupuestaria que está en la propuesta de acuerdo de la Correspondencia. Paula le puso 30 de agosto, y ese informe no puede llegar al 30 de agosto, usted lo sabe.

RODRIGO ARIAS: No, tiene que ser la próxima semana.

MARLENE VÍQUEZ: Tiene que ser la próxima semana, exactamente. Lo que yo estoy haciendo es un favor a la Comisión Plan Presupuesto.

RODRIGO ARIAS: Se inaugura con esto, Carlos, en la Comisión.

MARLENE VÍQUEZ: Exactamente, entonces, la propuesta mía es que se entre a analizar eso, el dictamen, pero que se cambie la fecha para que se ponga, porque la sesión extraordinaria usted la va a hacer el 30 y ellos tendrían que analizarlo y

verlo, a más tardar, puede ser el 29. Pueden hacer una sesión extraordinaria, el 29. Pero, este informe va incluido dentro de ese informe.

RODRIGO ARIAS: Es parte del informe, ¿no?

MARLENE VÍQUEZ: Sí, señor, muchas gracias.

RODRIGO ARIAS: Sí, tomamos entonces la moción de orden; los que están de acuerdo en verlo.

Al respecto, se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 14)

CONSIDERANDO:

El oficio OCP-2024-083 del 12 de julio del 2024 (REF. CU-721-2024), suscrito por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, en el que remite el Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de junio del 2024.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión Plan Presupuesto el Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de junio del 2024, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen para que sea conocido por el Consejo Universitario, a más tardar el 29 de julio del 2024.

ACUERDO FIRME

IV. INFORMES DEL RECTOR Y DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.

1. Informe del señor Rodrigo Arias Camacho, rector, referente a la Comisión de Enlace.

RODRIGO ARIAS: Informar que, en atención a la Comisión de Enlace de la semana pasada, el Ministerio de Hacienda llegó con una propuesta planteando 1% de crecimiento del FEES, como ya lo hemos explicado en otros espacios, también aquí en la Universidad y fuera de esta, nosotros de inmediato reaccionamos indicando que era inaceptable, inviable, en fin, rechazando la propuesta del Gobierno, ya hemos preparado una contrapropuesta que se analizó muy minuciosamente en CONARE, que estaba orientada a recuperar el valor adquisitivo de los recursos del FEES del 2020 al 2024 y por eso estábamos pidiendo 406 en el reajuste para el próximo año. El Gobierno, sobre nuestra

propuesta, nada más dijo que la iban a analizar y que nos llevarían a una contrapropuesta, entonces, vamos a ver si hoy nos llevan. Creo que con todo lo que ha sucedido entre ayer y hoy no, no habrá contrapropuesta, pero sí hay sesión de Comisión de Enlace.

Lo que nos dijeron es que querían una explicación de la propuesta, porque la semana pasada fue la explicación de la propuesta del Gobierno, la discusión fuerte, creo, en relación con lo que el Gobierno planteaba y finalmente, la entrega de nuestra propuesta, que no fue discutida, entonces, vamos a discutirla y no sé si llegaremos a alguna solución al respecto, eso para conocimiento de lo que está pasando en la Comisión de Enlace y como siempre le digo a la comunidad universitaria, estudiantil y funcionarias y funcionarios estar pendientes de toda la información que surja en esta materia.

MARLENE VÍQUEZ: Una pregunta, señor Rector.

Disculpe que lo interrumpa. Al irse usted y al irse doña María, entonces, ¿se rompe el quórum?

RODRIGO ARIAS: No, no se rompe. Además, voy a ir conectado con el teléfono.

Nada más decirle a la comunidad universitaria que estamos pendientes de qué suceda, no vislumbro que la seguidilla de reuniones de la Comisión de Enlace vaya a terminar el 30 de julio, como quería la ministra, porque si hoy no vamos a tener ninguna contrapropuesta de ellos a la que nosotros entregamos, entonces ya sería para el 30 de julio, que es la próxima sesión. La semana que viene no hay sesión de Comisión de Enlace porque todo el Gobierno anda en Guanacaste en diferentes actividades, también hay una gran cantidad de actividades en las sedes de la UNED en Guanacaste, de todas las Universidades, con motivo de la anexión o la incorporación del Partido de Nicoya a Costa Rica, y los 200 años de ese hecho histórico en nuestra vida y en nuestro país independiente.

Motivar a toda la comunidad universitaria que participen a muchas de estas actividades de la UNED que se transmiten. También, para efectos de informar a la comunidad universitaria que la otra semana, como nos quedamos sin quórum estructural, entonces, no hay sesión ordinaria del Consejo Universitario, además correspondía al jueves que es un día feriado, se convocará entonces a extraordinaria, como ya se mencionó el martes 30 para ver lo del informe semestral del Plan Operativo y el Presupuesto de este año. Luego, seguiremos con sesiones extraordinarias hasta que se complete el quórum estructural del Consejo Universitario, no obstante, las comisiones sí siguen trabajando, pueden seguir analizando los temas que tienen.

Una información también para terminar esto, falleció don Federico Vargas, quien fue miembro de la Junta Universitaria.

Tomemos nota que don Federico estuvo incorporado en esa génesis de la Universidad, en la puesta en marcha de la institución como miembro de la Junta Universitaria, y agradecerle de esa manera póstuma, probablemente, los aportes que dio para que esta institución diera sus primeros pasos como nueva Universidad en el país, una Universidad diferente que requirió de la Unión, de los esfuerzos de todas las personas que integraron esa Junta para llevarla adelante.

V. PRESENTACIÓN DE INFORMES DE GESTIÓN DE LA SEÑORA MARLENE VÍQUEZ SALAZAR Y EDUARDO CASTILLO ARGUEDAS

MARLENE VÍQUEZ: Muchísimas gracias al Consejo Universitario, voy a leer el correo que le envié ayer a doña Paula, que dice:

“Buenas tardes Paula, espero se encuentre bien por este medio en mi condición de miembro externo saliente del Consejo Universitario, en atención a lo establecido en el Artículo 12 de la Ley General de Control Interno y las directrices emanadas por la Contraloría General de la República (CGR), según el oficio D-1-2005-CO-DFOE publicadas en La Gaceta Np. 131 del 7-07-2005, envío para que se incluya en la agenda de este órgano colegiado de la sesión 3031-2024, que se llevará a cabo el día de mañana, mi informe de Gestión de la suscrita, julio 2019-julio 2024 en formato PDF.

Algunos párrafos se destacan en amarillo, por las aclaraciones que debo hacer.

Copio al señor Héctor Saballos, Auditor Interno de la UNED y a la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, jefa a.i de la Oficina Recursos Humanos.

Dado el número de páginas del informe, solo me referiré a los apartados que indico en la nota, que dijo al CU.

El informe en formato Word, lo comparto mediante un OneDrive, al cual le doy acceso a usted, a la señora Yulaity Ramírez (funcionaria de la Secretaría del CU y cuyo trabajo es el seguimiento de los acuerdos), al señor Héctor Saballos, Auditor Interno de la UNED, y a la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, jefa a.i de la oficina de Recursos Humanos.”

Aprovecho también para decir en este momento a doña Ana Lorena que por favor le diga a don Alban que tiene que hacer la comunicación a la Contraloría, por supuesto, hacer el informe de la declaración de bienes como final, que me da un plazo de un mes máximo a partir del 23. Entonces, por favor, para que ella lo tenga presente.

El informe lo que indica es lo siguiente:

“Informe de Gestión

Miembro externo del CU de la UNED julio 2019-julio 2024

Marlene Víquez S.

Presentación.

El presente documento tiene como propósito informar sobre los principales acuerdos y políticas del Consejo Universitario (CU) de la UNED del 24 de julio, 2019 al 23 de julio, 2024, período en el cual la suscrita ejerció el cargo de miembro externo de este órgano colegiado. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el Artículo 12 de la Ley General de Control Interno y las directrices emanadas por la Contraloría General de la República, según oficio D-1-2005-CO-DFOE publicadas en La Gaceta No. 131 del 7-07-2005.

El Informe está dirigido a la Asamblea Universitaria Plebiscitaria (Artículo 5 del Estatuto Orgánico) la cual me eligió, a la Comunidad Universitaria y al Consejo Universitario (CU), con copia a la Auditoría Interna de la UNED y la Oficina de Recursos Humanos.

Aprovecho la oportunidad para agradecer en primer lugar, la confianza depositada en mi persona por la Comunidad Universitaria para contribuir al fortalecimiento de la UNED en el período 2019-2024. También quisiera agradecer el apoyo que me brindaron a lo largo del periodo las distintas instancias de la institución, para el ejercicio del cargo; en especial, al personal de la Secretaría del Consejo Universitario y al personal de la siguientes oficinas: Oficina Jurídica, Control de Presupuesto, Oficina de Presupuesto, Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI), Oficina de Recursos Humanos y a la Asesoría Jurídica del CU, las cuales sin su colaboración hubiese sido imposible ejercer el cargo. Igualmente, a las personas miembros del CU, que su apoyo u oposición a mis propuestas, fortalecieron la toma de decisiones de este órgano colegiado. En este sentido, es necesario recordar que, el CU al ser un órgano colegiado, toma acuerdos que trascienden a la vida institucional, por mayoría de votos de las personas miembros presentes. Por lo tanto, la función principal de sus integrantes es contribuir en el análisis de los asuntos que se someten a conocimiento del plenario de este Consejo, con fundamento en lo establecido en el Artículo 25 del Estatuto Orgánico y la Ley General de Control Interno. Se tiene entonces que, la función sustancial de toda persona que ejerce el cargo de miembro del CU es apoyar u oponerse con su voto fundamentado, a los asuntos que se encuentran en discusión en la agenda de este órgano. Asimismo, impulsar propuestas de acuerdo, que considere idóneas y oportunas sobre dichos asuntos, o que contribuyan al desarrollo institucional.

Otro aspecto a tener presente es que el funcionamiento del CU se rige por las normas establecidas en el "Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones"¹, el cual está estructurado en diez (10) capítulos; a saber: Disposiciones Generales; Las Sesiones; Los Debates y Los Acuerdos; Deberes y Derechos de los Miembros del Consejo Universitario; Secretaría

Administrativa del Consejo Universitario; Las Comisiones, De las denuncias, recursos y agotamiento de la vía administrativa, De los procesos de consulta y de participación, De las sesiones virtuales y, Disposiciones Finales. Este reglamento tuvo una reforma integral aprobada por el Consejo Universitario en sesión 2777, Artículo II, Inciso 2-a), 7 noviembre del 2019, y también se le han incorporado otras modificaciones en la sesión 2964-2023, Art. III, celebrada el 18 de mayo del 2023 y en la sesión extraordinaria 3003-2024, Art. V, inciso 1), celebrada el 25 de enero del 2024.

¹Disponible en:

https://www.uned.ac.cr/docencia/images/Reglamentos/Reglamento_CU_comisiones290124.pdf

Por otra parte, las iniciativas o propuestas para conocimiento del plenario del CU, que presentan sus miembros, ya sea por iniciativa propia o por sugerencia de personas funcionarias o como resultado de los dictámenes de sus comisiones permanentes o de comisiones especiales, surgen y responden a un contexto específico, su finalidad siempre es la aprobación de una política o un acuerdo, que promueva el mejoramiento y desarrollo académico de la Universidad y cumplimiento de su noble misión.

Por lo tanto, la aprobación o no de una iniciativa presentada por uno de sus integrantes depende , en la mayoría de las veces, de quiénes conforman este órgano colegiado, de la importancia de la propuesta, de los argumentos dados por la persona proponente, así como de su capacidad de convencimiento, pero sobre todo, de la coincidencia o no entre todas las personas miembros, sobre hacia dónde debe dirigirse el desarrollo institucional y el papel que debe tener la UNED en el análisis de temas de interés nacional por su condición de universidad pública y su misión social.

Es necesario, además, tener presente que la ejecución de los acuerdos del CU le corresponde a la Rectoría (Artículo 28 del Estatuto Orgánico). De ahí la importancia de una buena comunicación entre el CU y la Rectoría y viceversa, y el respeto que se tenga a lo establecido en el Estatuto Orgánico y la normativa que rige a la institución, así como del seguimiento de la ejecución de los acuerdos que realice la Secretaría del CU, la Auditoría Interna y el Sistema de Control Interno.

Con esta breve introducción, procedo a informar sobre los principales acuerdos (políticas) del CU en los últimos 5 años (24 de julio, 2019 al 23 de julio, 2024), en los cuales ejercí el cargo de miembro externo de este Consejo, por supuesto, desde la perspectiva de la suscrita. Igualmente, se citan las iniciativas que impulsé o apoyé en dicho período. Para constatar, se puede acceder a las actas respectivas de las sesiones del CU solicitándolas a la Secretaría del CU. El documento está estructurado en varios apartados, respetando el formato solicitado por la Contraloría General de la República (CGR). El primero corresponde a la presentación del informe, la cual incluye un resumen de los principales acuerdos en el período indicado.

A.1 Resumen de las principales acciones y acuerdos apoyados en el período²

- Se presentaron varias iniciativas al plenario del CU, entre ellas, en la modernización de toda el área de la gestión del talento humano en la Universidad y con ello la reorganización de la Oficina de Recursos Humanos de la Universidad (sesión 2771-2019, Art. IV, inciso 1) celebrada el 10 de octubre del 2019).
- Se presentó una propuesta de régimen salarial nuevo, dado el Proyecto en la Asamblea Legislativa de la Ley Marco de Empleo Público, la cual fue aprobada por el CU en enero del 2020 (Acuerdo CU-2020-007). Con este acuerdo se pretendía levantar esas bases salariales de las personas funcionarias de la UNED, producto de la aprobación de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas en diciembre, 2018 y la aprobación del Reglamento del Título III de esta ley, en el cual se nominalizan las anualidades. No obstante, la administración no la ejecutó.
- Se presentó la postulación de doña María Eugenia Bozoli para que se le otorgara el Doctorado Honoris Causa, lo mismo que, al señor Mario Boza, como reconocimiento póstumo, por los aportes brindados a la UNED y la comunidad nacional e internacional.
- Se apoyó la entrega del Doctorado Honoris Causa al señor Lorenzo García Aretio propuesto por el CECED.
- Se presentó la propuesta de modificación del inciso b) del artículo 3 del Reglamento de Declaratoria de Catedrático en la UNED, que no consideraba otras actividades académicas de la institución como es la extensión o la investigación, limitando con ello que compañeras y compañeros de investigación o extensión, pudiesen lograr esta distinción, excepto si no hacían docencia.
- Se apoyó la propuesta de Lineamientos de Política Institucional 2021-2025, presentado por la administración, para luego ser analizado por la Asamblea Universitaria Representativa (AUR).
- Se apoyó la aprobación del Plan de Desarrollo Institucional 2022-2026 por parte del CU. En este aspecto, se tuvo que insistir desde el CU para que la Administración entregara dicho Plan pues, se consideraba que no era competencia del CU.
- Se apoyó la aprobación del Plan Quinquenal de la Oferta Académica de la UNED 2023-2027 (sesión 2988-2023, Art. IV-A, inciso 16) celebrada el 5 de octubre del 2023). En este aspecto agradezco al CIEI la deferencia que tuvieron con la suscrita, para incluir en el documento final, las sugerencias de la suscrita.
- Se apoyó la aprobación de rediseños de las varias carreras de la UNED (Diplomado, Bachillerato, Licenciatura y Posgrados) en diferentes especialidades (Ver Anexo 2).
- Se apoyó la aprobación de políticas específicas de interés institucional:
 - “Políticas para el fortalecimiento de los programas de posgrados de la UNED” (sesión 2791-2020, Art. III, inciso 1) celebrada el 20 de febrero del 2020); “Plan de Acción para la Implementación de la Política de Fortalecimiento de los Posgrados en la UNED (Aprobado por la Comisión Ad Hoc en reunión 016-2021 del 08 de junio de

2021 y aprobado por el CU en sesión 2861-2021, Art. IV, celebrada el 24 de junio del 2021, CU-2021-203);

²En los apartados siguientes del presente informe, se detalla más lo actuado por la suscrita como miembro externo del CU de la UNED.

- “Políticas Generales y Específicas de Contabilidad para la UNED (PGEC) Sustentadas en NICSP” (sesión 2821-2020, Art. IV celebrada el 11 de setiembre del 2020. CU-2020-496);
 - “Política y Objetivos Institucionales de Calidad de la Universidad Estatal a Distancia” (sesión 2894-2022, Art. III-A, inciso 3), celebrada el 10 de febrero del 2022);
 - “Política de calidad” (sesión 2894-2022, artículo III-A, inciso 3), celebrada el 10 de febrero del 2022);
 - “Código de ética para la comunidad Universitaria de la Universidad Estatal a Distancia” (sesión 2918-2022, Art. VA, inciso 7), celebrada el 30 de junio del 2022); “Política ambiental” (sesión 2926-2022, Art. III-A, inciso 8-a) celebrada el 25 de agosto del 2022);
 - “Política para fomentar la permanencia de las personas estudiantes de la UNED” (sesión 2927-2022, Art. IV-A, inciso 17), celebrada el 1 de setiembre del 2022); (En la agenda del CU existe un dictamen CU. CPDOyA-2023-022 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional, mediante el cual se propone una modificación a esta política a solicitud de la Rectoría).
 - “Política relativa a las diferencias en inventarios de las librerías y bodegas de la Oficina de Distribución y Ventas (OFIDIVE)” (sesión 2930-2022, Art. I, inciso 2-c), celebrada el 16 de setiembre de 2022);
 - “Política Institucional de Lactancia Materna de la Universidad Estatal a Distancia (UNED)” (sesión 2942-2022, Art. I, inciso 2-f) celebrada el 8 de diciembre del 2022).
 - “Política de gestión del riesgo y continuidad de los servicios en la UNED” (sesión extraordinaria 3015-2024, Art. IV), inciso 1), celebrada el 18 de abril del 2024);
- Se coordinó varias comisiones especiales o ad-hoc conformadas por el CU para el análisis de puntos específicos. Entre estas comisiones, se coordinó la Comisión para el Fortalecimiento de los posgrados en la UNED y la primera Comisión Mixta, conformado con representantes de la Administración, miembros del Consejo Universitario y los representantes de las organizaciones gremiales de la UNED, para iniciar las primeras acciones producto de la Ley Marco de Empleo Público (LMEP). A esta Comisión Mixta le correspondió presentar una propuesta para aprobación del CU sobre el “Mérito laboral universitario en la UNED”, los grados para los distintos regímenes (profesional, profesores de jornada especial de grado y posgrado y el personal administrativo no profesional, lo mismo que, las reglas de aplicación e inaplicación del transitorio XI de la Ley Marco de Empleo Público en la UNED.

- Se apoyó desde la Comisión de Asuntos Jurídicos y desde el plenario del CU la aprobación del Laboratorio de Innovación Jurídica (sesión 2891-2022, Art. III-A, inciso 14), celebrada el 20 de enero del 2022) y la Unidad de Apoyo a la Gestión Docente (sesión 2896-2022 Art. II del 17 de febrero del 2022).
- Asimismo, la modificación de varios artículos del Reglamento para la Formación y Capacitación de las personas funcionarias de la UNED.
- Igualmente, se apoyó desde la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, la modificación de la normativa relacionada con las becas y ayudas económicas a estudiantes tanto para estudiantes de pregrado, grado o posgrado.
- Desde la Comisión de Asuntos Jurídicos se impulsó y apoyó la propuesta del Reglamento de becas para personas estudiantes de posgrados y otorgamiento de apoyos económicos adicionales para las personas becadas financiadas con el Fondo Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia (FORACG), como una acción afirmativa para las personas estudiantes que han logrado obtener su bachillerato universitario en la UNED.
- Se coordinó la Comisión de Asuntos Jurídicos del CU hasta el 19 de julio del 2024 y se participó como miembro de las restantes comisiones permanentes del CU, al margen de las coordinaciones de comisiones especiales conformadas por el CU, como, por ejemplo, la Comisión especial (Ad-hoc) para el fortalecimiento de los posgrados en la UNED.
- Se coordinó la Comisión Ad Hoc encargada de analizar la propuesta de Reglamento del Comité Ético Científico de la UNED. SCU-2024-148.
- Se presentaron varias propuestas de acuerdo, según se detallan en el Anexo 1.
- Se colaboró en el análisis y elaboración de dictámenes en las comisiones permanentes del CU, de las cuales era miembro: Comisión de Políticas de Desarrollo Académico; Comisión de Asuntos Jurídicos; Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, la Comisión de Plan Presupuesto y la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil de Sedes Universitarias.
- Se impulsó el cambio de nombre y la participación de las personas de las sedes universitarias, en la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, dado que las Sedes Universitarias no tenían representación en esta Comisión.
- Se apoyó la aprobación de todas las licitaciones públicas presentadas por la Administración, en el marco de la legislación nacional e interna.
- Se apoyó la aprobación de los POA-Presupuestos Ordinarios para los años 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024. Así como las Evaluaciones Semestrales del POA Presupuesto para cada Ejercicio Económico e Información Complementaria de los años 2019, 2020, 2021, 2022, 2023. En la mayoría de los casos, se elaboró la propuesta de acuerdo respectiva por el limitado tiempo que se tenía para su análisis y conocimiento por la Comisión Plan Presupuesto.
- Se colaboró en la Comisión Plan Presupuesto en el análisis y elaboración de los dictámenes referentes a la Auditorías Externas remitidos por el Programa de Control Interno (PROCI), así como, los

Informes de Liquidación Presupuestaria y Evaluación de los POAs respectivos, remitidos estos últimos, por la Oficina de Control de Presupuesto de la UNED y el Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI).

- Se colaboró en el análisis y dictámenes referentes a los estudios de la Auditoría Interna y de la Procuraduría de la Ética Pública, que fueron del conocimiento del CU.
- Se apoyó la aprobación de varios reglamentos nuevos, y modificaciones de algunos, los cuales se menciona, en el apartado exclusivo para ello; en particular desde la Comisión de Asuntos Jurídicos se apoyó las modificaciones de varios artículos del Estatuto de Personal.
- Desde la Comisión de Asuntos Jurídicos se apoyó la aprobación del Reglamento del Centro Agenda Joven en Derecho y Ciudadanía y se elaboró el dictamen para el plenario del CU, el cual se espera se analice en la sesión extraordinaria 3032-2024, que se realizará el 19 de julio, 2024.
- También queda en la agenda del CU el dictamen de la Comisión Ad-hoc, la cual coordinó la suscrita encargada de analizar la propuesta de Reglamento del Comité Ético Científico de la UNED. SCU-2024-148.
- En síntesis, se apoyó aquellos acuerdos tomados por el plenario del CU acordes con lo establecido en el artículo 25 del Estatuto Orgánico, en el marco del bloque de legalidad que rige a la UNED.
- Es necesario indicar que, para el período en análisis, se presentaron dos situaciones que demandaron mucho análisis por parte del CU, dado que del 10 de julio 2020 al 08 de julio 2021, este órgano colegiado no contó con el quorum estructural que establece el artículo 16 del Estatuto Orgánico, lo que impidió el trabajo de las comisiones permanentes del CU. Por lo tanto, durante aproximadamente, un año, solo se tuvieron sesiones extraordinarias para atender aquellos asuntos que garantizaran la continuidad de los servicios institucionales. Esto demandó que la suscrita elaborara propuestas de acuerdo, para facilitar el análisis de los temas en discusión.
- Además, el CU en noviembre, del 2021, recibió dos oficios de la Procuraduría de la Ética Pública, el primero, corresponde al oficio PEP-OFI-793-2021 de fecha 22 de noviembre del 2021 (REF. CU-1009), suscrito por la Mag. Vera Solano Torres, procuradora de la Procuraduría de la Ética Pública, en el que procede a trasladar al CU en sobre cerrado, el Informe No. AEP-INF-013-2021, como resultado la detección de presuntas faltas cometidas por una autoridad universitaria. La atención de este oficio demandó mucho análisis por parte del CU, al margen generó una situación bastante difícil entre el plenario del CU y la Rectoría. Después de un extenso proceso, este asunto culmina con el despido sin responsabilidad patronal de la persona que ejercía en ese entonces, la Jefatura de Recursos Humanos.
- El segundo oficio del PEP, oficio PEP-AR-012-2021 del 22 de noviembre del 2021 (REF. CU-1010-2021), suscrito por la Mag. Vera Solano Torres, procuradora de la Procuraduría de la Ética Pública, en el que presenta Acción de Recomendación al haber identificado una situación concerniente a la gestión de actos administrativos, en los que se plasman o autorizan movimientos de tipo laboral de las personas que

suscriben o aprueban esas gestiones debido a su cargo, también demandando un análisis de la normativa, el cual motivó la modificación posterior del artículo 15 del Estatuto de Personal y la modificación del Reglamento de Dedicación Exclusiva.

- En los apartados siguientes se mencionan con mayor detalle, algunos de los acuerdos mencionados en este apartado, pero, cualquier persona puede solicitarlos a la Secretaría del CU.
- B. Resultados de la gestión. Esta sección del informe contiene información relativa a la labor sustantiva de la suscrita en el CU. Esta labor se centró en los siguientes aspectos:
- Desde el inicio del período, como miembro externo del Consejo Universitario en octubre del 2019, se presentó al plenario del CU una propuesta de acuerdo para la modernización de todos los procesos de la Oficina de Recursos Humanos, y en enero, del 2020, una propuesta para el establecimiento de nuevo régimen salarial en la Universidad. Ambas propuestas fueron aprobadas por el CU. Lamentablemente, la administración no atendió en el momento oportuno lo solicitado por el CU. En las últimas sesiones (3026-2024 y 3030-2024), se logró concretar la creación de la Dirección de Gestión del Talento Humano y con ello, se espera una mejor atención de los servicios que ofrecería esta Dirección.
 - Como miembro de todas las comisiones permanentes del CU, se colaboró en el análisis y elaboración de dictámenes de dichas comisiones.
 - Se coordinó la Comisión de Asuntos Jurídicos de agosto 2019, hasta el 19 de julio de 2024.
 - Se apoyó la modificación del artículo 32 bis del Estatuto de Personal y su Reglamento con fundamento en la normativa nacional y la interna, producto del estudio ACE-003-2021 realizado por la Auditoría Interna de la Universidad. Este tema demandó mucho análisis desde que ingresó el citado estudio de la Auditoría Interna al plenario del CU, tanto en Comisiones Ad-hoc o especiales, en la Comisión de Asuntos Jurídicos como en las sesiones del plenario del CU, para finalmente, llegar a un acuerdo tomado en la sesión 3024-2024, celebrada el 13 de junio, 2024, mediante el cual se modifica el artículo 32 bis del Estatuto de Personal y su respectivo reglamento, lo mismo que la modificación del artículo 8 del Reglamento de Dedicación Exclusiva.
 - Se apoyó la creación y consolidación de plazas para las personas profesoras tutores de las Escuelas para la realización de actividades ordinarias, mediante códigos específicos, y con ello la estabilidad laboral de muchas personas funcionarias de la institución.
 - Se apoyó la modificación de varios artículos del Reglamento de Becas para los funcionarios de la UNED, para atender solicitudes de la Auditoría Interna como del Consejo de Becas (COBI). Este reglamento demandó análisis por parte de la Comisión de Asuntos Jurídicos y en el Plenario del CU.

- Desde la Comisión de Asuntos Jurídicos se apoyó una reforma del Reglamento de Concursos para la Selección del Personal de la UNED impulsada por la Oficina Jurídica de la UNED, que siguió todo el proceso de consulta que establece el procedimiento definido en el Reglamento de Consejo Universitario y sus Comisiones. Este dictamen aún se encuentra en la agenda del CU.
- Se apoyó desde la Comisión de Asuntos Jurídicos, el análisis y el trámite para la aprobación del Convenio entre la UNED y la Federación de Estudiantes (FEUNED), por la importancia que ello tiene para el funcionamiento de la FEUNED. Pero, también el Reglamento de becas para personas estudiantes de posgrados y otorgamiento de apoyos económicos adicionales para las personas becadas financiadas con el Fondo Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia (FORACG), como una acción afirmativa para las personas estudiantes que requiere de esta ayuda por condición socioeconómica y que han obtenido su bachillerato universitario en la UNED.
- También se apoyó la modificación de varios artículos del Estatuto de Personal. Inclusive, se apoyó la incorporación de un Capítulo XI referente al Teletrabajo.
- En la agenda del CU hay un dictamen de reforma integral de Reglamento de Concursos para la selección del Personal, la cual originalmente, fue una iniciativa de la Oficina Jurídica de la Universidad.
- Desde la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil se apoyó la modificación del Reglamento de becas y ayudas económicas para las personas estudiantes en pregrado y grado.
- Se coordinó la primera Comisión Mixta, producto de la puesta en marcha de LMEP. Desde esta Comisión Mixta se apoyó la separación de la Carrera Universitaria en varios regímenes: uno para el sector Profesional Académico, otro para el sector Profesional Administrativo, otro para las personas profesoras de jornada especial de grado y posgrado y otro para las personas funcionarias administrativas no profesionales. Se espera que los nuevos regímenes sean construidos de manera participativa y aprobadas por el CU a más tardar en el 2025.
- Desde la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, se apoyó la modificación integral del Reglamento General Estudiantil, dadas las inconsistencias detectadas en dicha normativa desde su aprobación en el 2012. La propuesta integral de modificación sigue en análisis en la agenda de esta comisión. En esta materia, destaqué la importancia de la modificación del Capítulo XI del citado reglamento, relacionado con los trabajos finales de graduación (TFG), al margen de otras iniciativas.
- Se coordinó la Comisión ad-hoc para la definición de las Políticas para el Fortalecimiento de los Posgrados de la UNED. Esto implicó paralelamente, la modificación de la normativa relacionada con los posgrados de la UNED. A pesar de que se aprobó un Plan de Acción concordante con las políticas aprobadas, la puesta en marcha de este Plan de Acción ha sido, desde la perspectiva de la suscrita, lenta por parte de la Administración, dado que esas acciones demandan una transformación en la gestión de las Escuelas considerando los posgrados, lo que demanda un cambio en la estructura orgánica de las

Escuelas. **A la fecha este Plan de Acción no se ha ejecutado como se esperaba.**

- Se apoyó la aprobación de rediseños de algunas carreras de la UNED (Diplomado, Bachillerato, Licenciatura y Posgrados) en diferentes especialidades (Ver Anexo 2).
- Desde la Comisión de Asuntos Jurídicos, se apoyó la aprobación de varios reglamentos internos.
- Se apoyó desde la Comisión de Asuntos Jurídicos, la aprobación del Reglamento del Laboratorio de Innovaciones Jurídicas, la cual luego fue aprobada por el plenario del CU.
- También desde la CAJ se apoyó la propuesta del Reglamento del Centro de Agenda Joven en Derecho y Ciudadanía, una vez consultadas las instancias involucradas. Se espera que en la sesión extraordinaria 3032-2024 que se realizará el próximo 19 de julio, 2024, se logre analizar este dictamen por parte del CU.
- Se ha apoyado todas las acciones que remite el Programa de Control Interno al CU, referentes al Sistema de Control Interno Institucional (SCII), el cual está a cargo de este Programa, así como los acuerdos respectivos, producto de los Informe que envía dicho Programa al CU.
- Se presentaron propuestas al CU para la modificación del Estatuto Orgánico, que fueron dictaminadas por una comisión interna del CU. Estos dictámenes fueron trasladados luego a la Comisión conformada por la AUR abocada en la elaboración del Estatuto Orgánico de la UNED. A la fecha, las propuestas de reforma del Estatuto Orgánico no han avanzado como se esperaba.
- Como es de conocimiento de la Comunidad Universitaria el Estatuto Orgánico de la UNED fue modificado por la Sala Constitucional mediante la Resolución No. 2016018087, de las once horas diez minutos del siete de diciembre del dos mil dieciséis, en la cual esta Sala acoge la acción de inconstitucionalidad interpuesta contra el inciso ch 2) del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la UNED. Dada esta situación, se impulsó aprobación de un reglamento que permitiera los nombramientos a plazos definidos por cuatro años en el sector académico, según se indica en el inciso ch1) del artículo 25 del Estatuto Orgánico, excepto los nombramientos de las personas directoras de Escuela, que ya contaban con su propia normativa. En este último caso, solo se impulsó que el procedimiento que se tenía se transformara en un Reglamento para evitar “problemas de interpretación” con la jefatura de Recursos Humanos en ese entonces.
- Por una acción de nulidad de las votaciones a miembros del CU, este órgano colegiado durante cerca de un año (desde la sesión 2813-2020 del 10 de julio de 2020, hasta la sesión 2863-2021 del 08 de julio de 2021), solo sesionó de manera extraordinaria para atender aquellos asuntos que garantizara la continuidad de los servicios, por no contar con el quorum estructural que establece el artículo 16 del Estatuto Orgánico. Esta situación demandó de la suscrita mucho esfuerzo en la elaboración de propuestas de acuerdo, dado que durante este período las Comisiones permanentes del CU no podían sesionar.
- Recientemente, en las sesiones 3028-2025 y 3030-2024, celebradas respectivamente, el 04 y 11 de julio, 2024, se aprobó la creación de la

Dirección de la Gestión del Talento Humano, y la actualización respectiva del Manual Organizacional de la Universidad. Se espera que en el POA Presupuesto del 2025 se incluya la plaza del puesto de director de Gestión del Talento Humano con seis áreas o unidades. Con estos acuerdos se logra concretar el acuerdo propuesto por la suscrita en la sesión sesión 2771-2019, Art. IV, inciso 1) celebrada el 10 de octubre del 2019.

- Con respecto a las propuestas de modificación del **Estatuto Orgánico de la UNED (EO)** debo decir que, en este tema no se avanzó como se esperaba, una vez recibido el dictamen de la Comisión conformada por la por la Asamblea Universitaria Representativa (AUR). Se inició el análisis de la propuesta de reforma tomando como documento base lo indicado por la Comisión de la AUR. No obstante, en las últimas reuniones, el análisis se ha centrado más en modificaciones específicas (sin tomar en cuenta el documento propuesto por la AUR), y se ha realizado con base en una propuesta de la administración con el apoyo de las personas miembros del CU que participan en esta comisión. Se me indicó (porque falté a una reunión previa), que la intención es centrar el análisis en aquellos artículos donde haya consenso para clarificar algunos artículos del EO, de manera que cuando se indica Asamblea Universitaria (por ejemplo, Artículo 8 entre otros) se refiere a la AUR, también se han interesado en el uso del lenguaje inclusivo en dichas propuestas, eliminar dentro de las funciones del CU los nombramientos de jefaturas y direcciones, excepto el nombramiento del Auditor de la Universidad y la persona que ejerce el cargo de la Defensoría Estudiantil (DEFE), el resto de los nombramientos pasarían a la Administración, excepto los nombramientos de las Direcciones Académicas, que se harían mediante una Asamblea Interna. En este último caso, desde mi perspectiva, los cambios que se proponen no consideran las particularidades de la Dirección Editorial y la Dirección de Internacionalización y Cooperación, las cuales son direcciones académicas. Por otra parte, los cambios propuestos en las últimas reuniones, **no entra a valorar los cambios que se requieren para la UNED sea una Universidad más democrática y menos vertical**. Esto lo afirmo porque pareciera que, no se quiere entrar a plantear la modificación de los artículos 5, 6 y 16 del EO, los cuales se requiere de manera urgente la modificación de la conformación de los órganos de mayor relevancia institucional, como son AUP, AUR y CU. Desde mi perspectiva en la AUP, el voto de las personas profesoras tutoras deberían sumarse al sector profesional, porque es inconcebible que, en una Universidad que le hace honor a esa condición, el voto de la persona tutora (académica), pese (relativamente) la mitad de la persona funcionaria del sector administrativo no profesional. Además, no se entra analizar el derecho de votar de las personas que tienen años (décadas) de estar interinas. En el caso de la conformación de la AUR, no es posible que el porcentaje de las personas estudiantes (y en absoluto) sea mayor que el porcentaje (y en absoluto) de las personas profesionales del sector académico. Y, por último, pareciera que no se quiere modificar la conformación del CU, el cual debería ser por sectores y no por vicerrectorías, donde el sector académico tenga al menos el

60% y el restante, 40 %, se completa con los otros sectores. Expreso esto porque la UNED es una UNIVERSIDAD, por lo tanto, estos órganos de mayor relevancia deben estar conformados de manera razonable concordante con su naturaleza, donde las Sedes Universitarias tenga su representante en el CU y solo haya un representante de la Comunidad Nacional. Esto lo he dicho desde el 2009. Al no proponerse esos cambios con la propuesta que se pretende llevar a la AUR, la presidencia de la AUR y del CU, sigue siendo la persona que ejerce la Rectoría y seguimos igual que desde los orígenes de la UNED, con administración totalmente vertical en la toma de decisiones. El único cambio al artículo 16 del EO es asignarles TC a las personas miembros internas del CU, lo cual me parece bien, pero, **esto no es lo esencial** y en artículo 17 se propone que el salario de la persona miembro del CU interna se pagará con base en lo que diga el respectivo reglamento. Pregunto: ¿Se refiere al Reglamento del salario global? No sé. En síntesis, desde mi humilde perspectiva, pareciera no existe voluntad política, desde el CU en conjunto con la Rectoría, para hacer de la UNED una UNIVERSIDAD más democrática y participativa. Pareciera que queda a futuro (con casi 50 años de existencia), las modificaciones sustanciales como es la integración del CU y la integración de la AUR, acorde a la naturaleza de una Universidad. (...)"

MARLENE VÍQUEZ: El B2 se refiere a todos los caminos jurídicos o a todos los reglamentos, entonces en ese apartado me lo brinco, como se manda a la Comunidad Universitaria, las personas que están podrán darse cuenta cuales fueron todas las modificaciones que se hicieron con respecto a la normativa institucional. Ahí viene todos los cambios que se hicieron a la normativa y ahí se destaca que todo lo hecho con el Estatuto del Personal, se hizo con fundamento en lo que establece el Estatuto del Personal, ósea siempre se hicieron dictámenes siempre en Consulta con la Oficina de Recursos Humanos.

Luego en el B3 vienen los cambios a la estructura organizativa de la UNED aprobados. Está la Creación del Laboratorio de Innovaciones Jurídicas, la creación de la Unidad de Apoyo a la Gestión Docente, que está adscrita a la Vicerrectoría de Docencia. Con esta aprobación se suprime de la estructura organizacional el Centro de Operaciones Académicas y se suprimió también, de la estructura organizacional la Dirección de Posgrados en la sesión 2890-2021, Art. IV-A, inciso 2-a).

También la aprobación por parte del Asamblea Universitaria de las dos vicerrectorías que se mencionan ahí. Y en la sesión 3022-2024, Art III-A, inciso 6), se suprime de la estructura organizacional la Dirección de Extensión Universitaria y la Dirección de Vida Estudiantil. Y en la sesión 3028-2024, se crea la Dirección del Talento Humano, de la cual ya me referí.

En el B4 se aprecia el estado de la autoevaluación del sistema de control interno institucional y acciones emprendidas para establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional durante el período analizado. El

reglamento es el mismo, al día de hoy, no se han hecho ninguna propuesta. Se transcriben algunos acuerdos que ha tomado el Consejo Universitario y los últimos acuerdos relacionados con lo que tiene que ver con este tema. Así que esta parte no la voy a leer porque considero que las personas pueden ver y confirmar que, en la UNED, en síntesis, se respeta todo lo que está establecido en la Ley General de Control Interno.

De ahí paso al B5, que para mí es uno de los puntos más importantes.

“(…)

B.5. Estado de los proyectos institucionales más relevantes pendientes de concluir

Hay un acuerdo desde el 2018 que, al día de hoy, por no haber voluntad política, no del CU, sino de la administración, por todas las decisiones que tomamos al respecto, no se ha concretado.

- La transformación de la Vicerrectoría de Planificación en una Vicerrectoría de Planificación y Desarrollo Institucional. Este es un punto que debe ponerle atención el CU, porque sin Planificación desde la toma de decisiones al más alto nivel, lo que se tiene es una improvisación y se pone en riesgo a la Universidad sobre el uso de los recursos institucionales asignados mediante las transferencias del Estado, máxime que en el caso de la UNED los ingresos propios tienden a reducirse. Es de todos conocidos que la UNED tuvo en el 2018 una Auditoría Especial por parte de la CGR, en el cual dejó en evidencia la importancia de que la institución cuente con un Plan de Desarrollo, que oriente su accionar y su relación con la distribución presupuestaria.
- Todo lo referente a los salarios globales en la UNED y los cambios en la normativa interna correspondiente a la Carrera Universitaria, para los distintos regímenes, como consecuencia de la aplicación de la Ley Marco de Empleo Público (LMEP) y producto de los resultados presentados por la primera Comisión Mixta, a la cual se le encargó la definición del “mérito laboral en la UNED” y las reglas de aplicación e inaplicación según lo establecido en el Transitorio XI de la Ley Marco de Empleo Público (LMEP).”

La UNED está realmente bastante, yo diría, ha dejado de lado un área que quiere digitalizar, pero no cuenta con los recursos informáticos para ello. Seguimos con problemas en este tema sino se le da la prioridad que requiere. Cuando hablo de prioridad es que si en el presupuesto no se considerar eso, pues vamos mal.

“(…)

- La aprobación de los requerimientos informáticos para ser más expeditos y efectivos en los procesos de matrícula, que lleva a cabo la Oficina de Registro y Administración Estudiantil. Seguimos con problemas en este tema si no se le da la prioridad que requiere.”

- La aprobación de los requerimientos informáticos, que requiere la Oficina de Recursos Humanos, y a futuro la Dirección de Gestión del Talento Humano. Estamos en esta área trabajando con herramientas manuales que afectan la respuesta de las personas usuarias, sobre todo, el pago de las personas que contrata la UNED en cada periodo académico. Se debe recordar que con la entrada de la Ley 9635 y el Reglamento III de esta Ley, lo mismo que con la puesta en marcha de la LMEP los procesos de pago son más complejos.
- La aprobación de la estructura organizacional de las Sedes Universitarias, las cuales se conciben desde el año 2013 y 2014 por el CU como Sedes Académicas. Este tema es fundamental para la Universidad, porque las Sedes son la cara visible de la Institución en los territorios. Pareciera que una gran parte de las personas funcionarias desconoce el acuerdo tomado por el CU tomado en la sesión 2021-2010, Art. IV, inciso 2), celebrada el 11 de marzo, 2010, referente a la delegación de funciones para la desconcentración de servicios académicos, de vida estudiantil y administrativos y el fortalecimiento en los Centros Universitarios, hoy denominadas Sedes Universitarias. En este último acuerdo se indica en el punto 2 del apartado C) lo siguiente:

“2. Como consecuencia, estos procesos de desconcentración de servicios académicos, de vida estudiantil o administrativos, deben darse de manera paulatina y ordenada, a partir del Plan de Desconcentración y su respectivo plan de acción que al respecto defina la Administración en conjunto con las instancias involucradas. Este plan debe considerar las características y condiciones (internas y externas) de cada CEU.” (El subrayado no es del original)”

Esto es muy importante indicarlo, porque no es lo mismo la Sede Universitaria de Cartago, que la sede universitaria de Upala, por ejemplo, las condiciones internas externas son totalmente diferentes. Entonces por eso hay que valorar que ese plan de acción, la Administración debe hacerlo considerando esas diferencias.

“No obstante, lo que una observa son esfuerzos aislados (Tertulias, Propuesta de algunas Sedes y supongo que el estudio técnico que al respecto elabore el CPPI, Mociones del V Congreso Universitario, entre otros), pero nada en concreto. Lo fundamental es tener claro que es en las Sedes Universitarias que se desdobra el quehacer académico de la UNED, por lo tanto, es en las Sedes donde se concreta la relación universidad-sociedad. Consecuentemente, **“no son pistas de aterrizaje”**. Por lo tanto, las Sedes Universitarias como “Sedes académicas” por su propia iniciativa y conocimiento de la región o territorio donde se ubican, pueden proponer y desarrollar proyectos de investigación o de extensión, si cuentan con la capacidad y el recurso humano para hacerlo. De ahí la importancia de que se tenga un Plan de Acción por parte de la Administración sobre qué se pretende con las Sedes Universitarias y como se pretende fortalecerlas para que la UNED cumpla su misión social.”

Esto por cuanto, desde que yo ingresé la dirección de centros universitarios, desapareció y está adscrita a la Rectoría, entonces todo depende de la rectoría y el punto central, es que yo siento, que unas van muy adelante, otras van más lentas y las condiciones, supongo que todo eso se debe a las distintas condiciones que tiene. Pero bueno, en eso el Consejo Universitario tiene que tomar una decisión al respecto, porque es responsabilidad del Consejo Universitario aprobar la estructura organizacional de la Universidad.

Si quieren eliminar la Dirección de Centros Universitarios, tienen toda la competencia para hacerlo, pero entonces tienen que ver cuál es la estructura y el quehacer de las sedes universitarias

“(…)

- Qué tanto se ha avanzado en la concreción del Sistema de Extensión, con la creación de la Vicerrectoría de Extensión Universitaria y Vinculación Territorial.”

Bueno, estos son unos puntos que a mí me han **generado** alguna preocupación.

“B.6. En cuanto a la administración de los recursos financieros institucionales

En el período de análisis el CU tomó acuerdos importantes relacionados con los recursos financieros de la institución, los cuales se pueden solicitar a la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario. Se tratan de los acuerdos tomados por el CU referentes al POA Presupuesto para los Ejercicios Económicos 2020; 2021; 2022; 2023 y 2024, al margen de los documentos presupuestarios (modificaciones) que por la normativa interna son de aprobación del CU y de la Administración. También se tomaron acuerdos relativos a los Informes de Evaluación Operativa y Presupuestaria e Información Complementaria (Semestrales), en cumplimiento de la Normas Técnicas para Planes y Presupuesto de la Contraloría General de la República aprobado mediante resolución específica en octubre, 2020. Igualmente, se puede solicitar a la coordinadora general de la Secretaría del CU los acuerdos respecto a los Informes de las Auditorías Externas y a los Informes de Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre de cada año (2019, 2020, 2021, 2022, 2023). En el Anexo 1 aparecen varios de estos acuerdos.

A continuación, se muestra los gráficos que permiten visualizar cuál ha sido el comportamiento de los recursos institucionales del 2019 a diciembre 2023.”

Bueno ahí aparece el primer cuadro, que es un cuadro en el cual saqué, que yo la lo había dado a conocer acá. Con el promedio de los egresos de la partida que se paga de la póliza, cómo se ha comportado el crecimiento de las personas contratadas y se nota como por año ha avanzado.

OFICINA CONTROL DE PRESUPUESTO

PRESUPUESTO Y EGRESO PARTIDA 60203

PAGO PÓLIZA S.S.V.M.N.

2019-2023

AÑO	PRESUP. ORDIN.	AJUSTE	PRESUP.TOTAL	EGRESO REAL	% EJEC.
2019	112 980 000,00	4 622 331,00	117 602 331,00	117 602 330,55	100%
2020	136 584 000,00	4 100 000,00	140 684 000,00	140 612 415,25	100%
2021	136 584 000,00	9 154 380,00	145 738 380,00	145 738 380,00	100%
2022	146 340 000,00	16 179 840,00	162 519 840,00	162 519 840,00	100%
2023	135 696 150,00	68 537 040,00	204 233 190,00	204 233 190,00	100%

Fuente: Oficina Control de Presupuesto, tomada del Informe de Liquidación Presupuestaria 2019-2023



“En este gráfico se puede visualizar el promedio anual de personas que laboraron desde el 2019 al 2023. Como se puede observar hay un crecimiento en rubro, y, consecuentemente, en la partida de Remuneraciones. **La gran interrogante es dónde laboran estas personas.**”

Luego viene un cuadro y otro gráfico donde se refiere a la partida de servicios especiales, pargo en amarillo el 2024, porque incluí la última modificación, el informe de ejecución presupuestaria enviada por don Roberto. Como ustedes pueden ver en el 2024 a la mitad de año, se lleva el 181% de lo presupuestado.

Entonces ustedes podrán ver los números que aparecen ahí, que espero que la Comunidad Universitaria que lo interesa los vea. Y lo que uno puede ver con la gráfica que viene debajo de este cuadro, los puntos en rojo es la tendencia que se tiene con esta subpartida.

PRESUPUESTO Y EGRESOS DE LA PARTIDA DE SERVICIOS ESPECIALES

SUB-PARTIDA 0-01-03

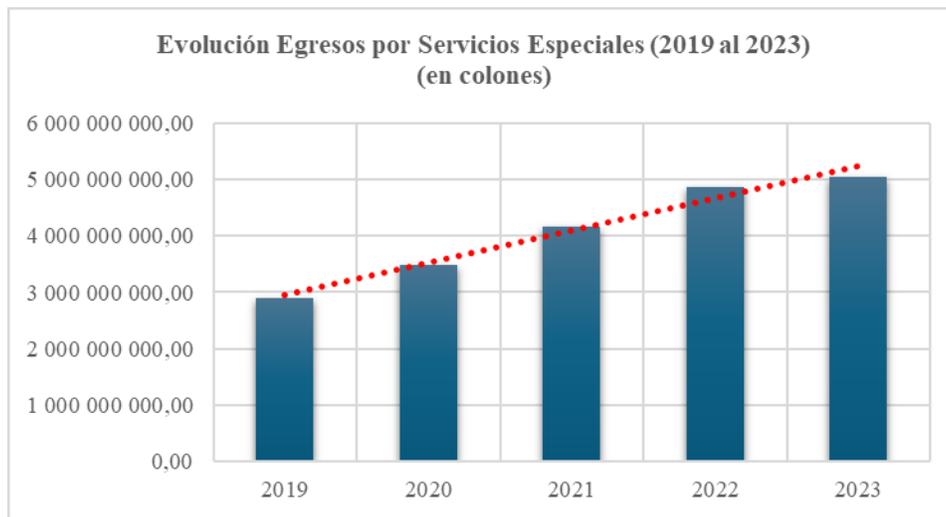
PERIODOS 2019-2024

Expresado en colones

AÑO	2019	2020	2021	2022	2023	2024
PRESUPUESTO ORDINARIO	2 991 780 193,00	2 704 093 858,91	3 101 382 937,00	2 967 584 146,00	2 380 160 509,00	2 038 410 778,00
MODIFICACIONES	172 070 173,83	1 178 055 289,30	1 325 351 368,60	1 933 560 413,69	2 673 200 198,25	-4 519 026,00
PRESUPUESTO TOTAL	3 163 850 366,83	3 882 149 148,21	4 426 734 305,60	4 901 144 559,69	5 053 360 707,25	2 033 891 752,00
EGRESOS	2 886 340 861,90	3 487 925 952,35	4 167 673 915,89	4 864 872 131,31	5 051 842 293,00	3 691 410 987,71
% EJEC.	91%	90%	94%	99%	100%	181%

Los Servicios Especiales del 2024, corresponden al 30 de junio del 2024.

Fuente: Oficina Control de Presupuesto, tomada del Informe de Liquidación Presupuestaria 2019-2014



“La tendencia del comportamiento de la subpartida de Servicios Especiales es creciente, lo cual, desde mi perspectiva, debe analizar el CU, dadas las regulaciones establecidas por la CGR para esta subpartida.”

Esto lo digo porque ya a la UNED le llamaron la atención en el año 2011, que tuvimos que tomar decisiones en el 2012 y siempre se ha recordado esa experiencia. Pero pareciera que vamos con la misma tendencia, que es preocupante.

El otro punto es el presupuesto de egresos de la partida de otras transferencias a personas. Esto tiene que ver con el Fondo Solidario.

PRESUPUESTO Y EGRESOS DE LA PARTIDA OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS

SUB-PARTIDA 6-02-99

PERIODOS 2019-2024

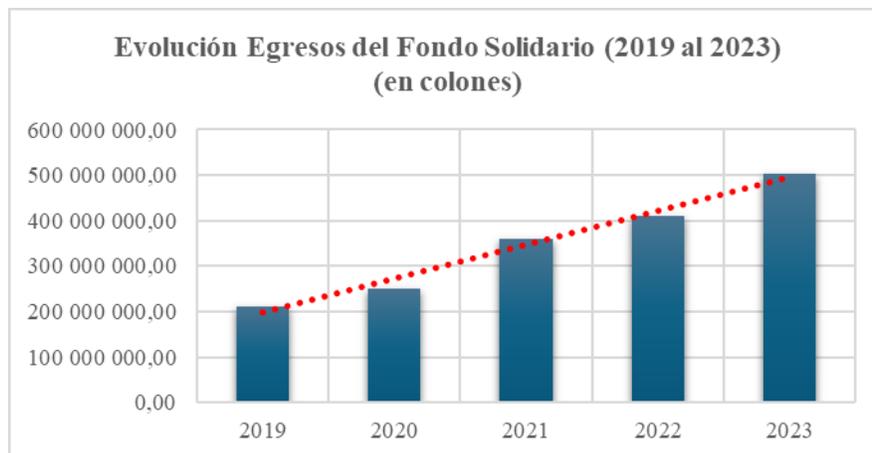
Expresado en colones

AÑO	2019	2020	2021	2022	2023	2024
PRESUPUESTO ORDINARIO	130 346 130,00	179 898 277,00	142 003 606,00	440 000 000,00	445 200 000,00	445 200 000,00
MODIFICACIONES	110 145 712,79	125 222 396,79	294 999 999,79	0,00	58 515 936,00	0,00
PRESUPUESTO TOTAL	240 491 842,79	305 120 673,79	437 003 605,79	440 000 000,00	503 715 936,00	445 200 000,00
EGRESOS	211 269 446,00	251 350 803,00	360 027 570,90	409 961 736,00	503 715 936,00	168 425 108,00
% EJEC.	88%	82%	82%	93%	100%	38%

El Fondo Solidario del 2024, corresponden al 31 de mayo del 2024.

Fuente: Oficina Control de Presupuesto, tomada del Informe de Liquidación Presupuestaria 2019-2024

Ha habido una política por parte de esta administración y este Consejo Universitario de aprobar el apoyo al Fondo Solidario, dado producto de la pandemia. El informe que se está dando aquí es al 31 de mayo del 2024. Si ustedes analizan la tendencia del Fondo Solidario, es creciente.



“En el gráfico se puede constatar el comportamiento del Fondo Solidario en el período 2019 al 31 de mayo, 2024. Se debe recordar que el Fondo solidario después de la pandemia, son ayudas económicas que brinda la Universidad a las personas estudiantes para acceder a Internet, dada la nueva forma de entrega de la docencia.”

Pasamos al siguiente cuadro que se refiere a las becas o por ayuda económica, propuestas por el CONRE, las exoneraciones que aprobó este Consejo Universitario, que fue a iniciativa del Consejo de Rectoría y aprobadas por este Consejo universitario.

Ahí el comportamiento que ustedes pueden ver es la tendencia que se tiene, está en la partida de servicios y becas y lo que se ve en puntitos, es la tendencia que se tiene.

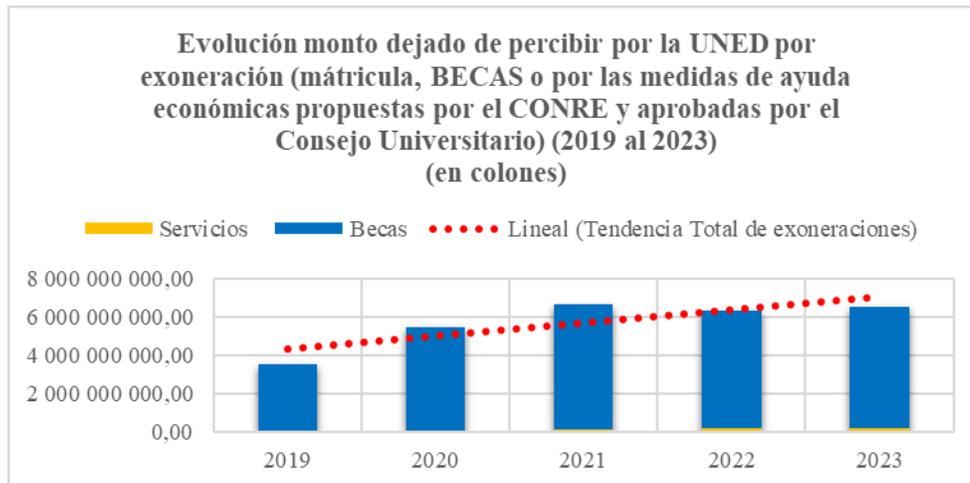
UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

VICERRECTORÍA EJECUTIVA

DIRECCIÓN FINANCIERA

Monto por exoneración (dinero que dejó de percibir la UNED) por matrícula, BECAS o por las medidas de ayuda económicas propuestas por el CONRE y aprobadas por el Consejo Universitario, durante los años 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y primer cuatrimestre o semestre del 2024.

Periodo	Servicios	Becas
2019	0,00	3 556 759 801,12
2020	0,00	5 473 469 821,39
2021	110 920 145,00	6 536 936 427,73
2022	219 308 816,97	6 087 570 196,96
2023	219 563 105,00	6 299 353 679,11
2024	29 951 675,00	2 172 252 784,05
Total	579 743 741,97	30 126 342 710,36



“Nótese que se trata del total de dinero que ha “invertido” la Universidad, desde el 2019 hasta el 31 de mayo 2024, mediante servicios y becas a personas estudiantes, para un gran total de **₡ 30 706 086 452,33**. La gran interrogante cuál han sido los resultados de este esfuerzo institucional.”

Yo digo que ha invertido, porque ha tomado recursos, ¿de dónde? no lo sé. Pero que han tomado el recurso mediante servicios y becas para poderlos asignar a servicios y becas a personas estudiantes.

Hemos hecho un apoyo de inversión, sí, pero también el acuerdo cunado lo hicimos, lo recuerdo bien, que decía que la administración tenía que informarle al Consejo Universitario cuáles eran los resultados de esa inversión.

Luego viene el presupuesto de los egresos, en la página siguiente, de becas a terceras personas, ósea, son las becas tipo A. Entonces aquí se subraya en amarillo, en la última, 2024, porque es hasta el 31 de mayo del 2024, o sea que, hasta el 31 de mayo del 2024, no íbamos ni por la mitad del año y ya teníamos el 69%.

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
VICERRECTORÍA EJECUTIVA
DIRECCIÓN FINANCIERA
OFICINA CONTROL DE PRESUPUESTO

PRESUPUESTO Y EGRESOS DE LA PARTIDA BECAS A TERCERAS PERSONAS

SUB-PARTIDA 6-02-02

PERIODOS 2019-2024

Expresado en colones

AÑO	2019	2020	2021	2022	2023	2024
PRESUPUESTO ORDINARIO	652 636 282,00	753 229 847,00	1 043 229 847,00	1 614 421 625,00	1 705 758 274,00	2 038 055 000,00
MODIFICACIONES	50 000 000,00	290 000 000,00	380 000 000,00	-35 673 625,00	574 076 726,00	0,00
PRESUPUESTO TOTAL	702 636 282,00	1 043 229 847,00	1 423 229 847,00	1 578 748 000,00	2 279 835 000,00	2 038 055 000,00
EGRESOS	685 349 920,00	1 019 753 560,00	1 411 705 985,00	1 566 307 285,00	2 279 835 000,00	1 402 510 000,00
% EJEC.	98%	98%	99%	99%	100%	69%

Las becas del 2024 corresponden al 31 de mayo del 2024.

Fuente: Oficina Control de Presupuesto, tomada del Informe de Liquidación Presupuestaria 2019-2044

Ahí tienen la tendencia que está en para becas tipo A.



“En este caso el gráfico muestra el comportamiento de las becas tipo A (Beca más ayuda económica), por condición socioeconómica a la persona estudiante. Si sumamos lo que la UNED ha “invertido “ para las becas tipo A, del 2019 a mayo 2024, se tiene un total de **¢ 8 365 461 750,00.**”

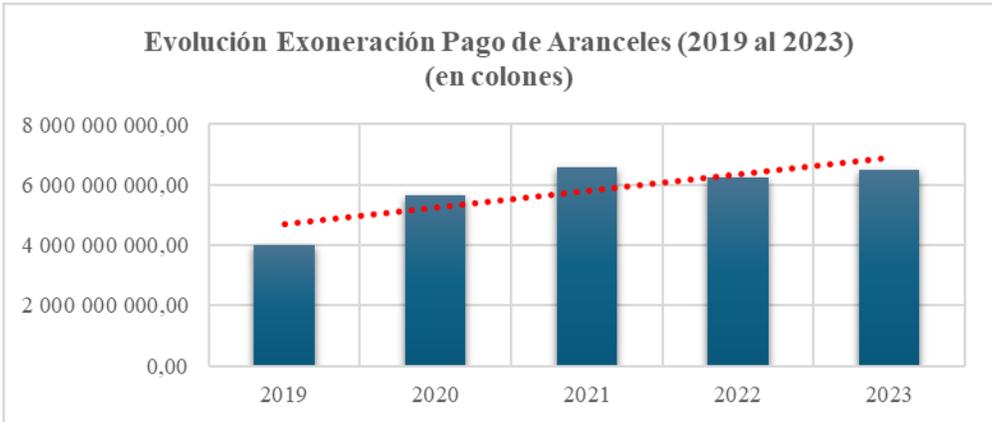
Pasamos al siguiente gráfico que tiene que ver con el desglose por periodo académico de la exoneración del pago de aranceles. Ustedes recordarán que para el 2019, el Consejo universitario sí aprobó el presupuesto en esa época, estando supongo que don Carlos Montoya, un 2% en aranceles. Don Rodrigo entró a su administración anterior, dijo que no iba, prometió que no habría incremento de aranceles. Al no haber incremento de aranceles, obviamente ahí hay una reducción de los ingresos propios.

Pero bueno, lo importante es que ahí vienen los datos y ahí ustedes puedan ver cuál ha sido la evolución de exoneración de pago de aranceles, de los aranceles en colones exención de pago.

UNED: DESGLOSE POR PERÍODO ACADÉMICO DE LA EXONERACIÓN DEL PAGO DE ARANCELES POR DERECHOS DE MATRÍCULA ORDINARIA DE PREGRADO Y GRADO, DE EXTENSIÓN Y POSTGRADO* EJERCICIOS ECONÓMICOS 2019 - 2020 - 2021 - 2022 - 2023 y PAC 1-3 del 2024 (en colones corrientes)						
EXONERACIÓN DEL PAGO DE ARANCELES POR PERÍODO ACADÉMICO / AUMENTO GENERAL DE ARANCELES	2019 AUMENTO DEL 2%	2020 AUMENTO DEL 0%	2021 AUMENTO DEL 0%	2022 AUMENTO DEL 0%	2023 AUMENTO DEL 0%	2024 AUMENTO DEL 0%
<u>MONTO ANUAL DISTRIBUIDO POR TIPO DE MATRÍCULA Y CONVENIO:</u>	<u>4 003 504 416,18</u>	<u>5 656 186 258,75</u>	<u>6 592 939 097,45</u>	<u>6 220 254 608,73</u>	<u>6 498 987 339,88</u>	<u>2 273 199 616,86</u>

(*): Incluye los montos no percibidos de la matrícula ordinaria de pregrado y grado, de extensión y postgrado, además de los convenios respectivos. Se excluye la matrícula del Colegio Nacional de Educación a Distancia, CONED.

FUENTE: Información preparada por la Oficina de Presupuesto, con base en los Informes de Ingresos de Matrícula "Detalle de Dineros No Percibidos" 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024, confeccionados por la Oficina de Tesorería.



“En este gráfico se observa el comportamiento de la exoneración de pagos de aranceles del 2019 al 31 de mayo 2024. Se incluye los montos no percibidos de la matrícula ordinaria de pregrado y grado, de extensión y postgrado, además de los convenios respectivos. Se excluye la matrícula del Colegio Nacional de Educación a Distancia,

CONED. Se puede observar que la tendencia en este caso es creciente. En el período del 2019 al 31 de mayo, 2024, la UNED hizo exoneraciones por monto total de **₡ 31 245 071 337,85.**”

Esa es la tendencia, suena muy bien, todo esto suena muy bien.

Luego viene el presupuesto y egresos de la partida del tiempo extraordinario. Esta variable, ustedes lo pueden notar que en realidad es un comportamiento variable y eso es lo que estoy afirmando, que se puede constatar que dicho comportamiento es variable.

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
VICERRECTORÍA EJECUTIVA
DIRECCIÓN FINANCIERA
OFICINA CONTROL DE PRESUPUESTO

PRESUPUESTO Y EGRESOS DE LA PARTIDA TIEMPO EXTRAORDINARIO

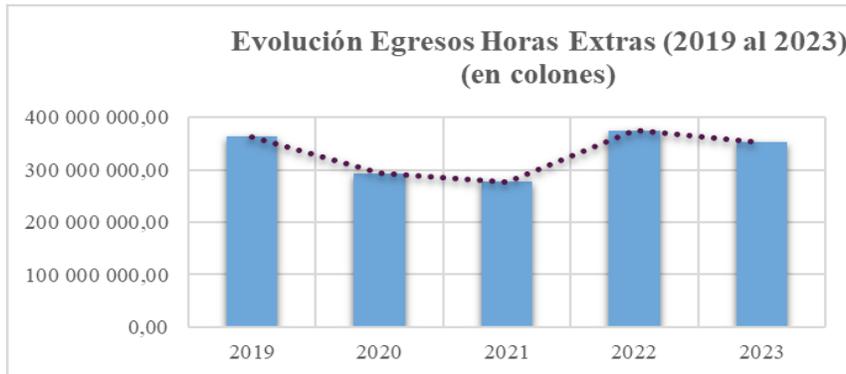
SUB-PARTIDA 0-02-01

PERIODOS 2019-2024
Expresado en colones

AÑO	2019	2020	2021	2022	2023	2024
PRESUPUESTO ORDINARIO	182 509 939,00	262 829 897,00	250 000 000,00	300 000 000,00	280 000 000,00	280 000 000,00
MODIFICACIONES	250 000 000,00	49 173 521,00	40 000 000,00	75 204 747,55	72 191 133,87	0,00
PRESUPUESTO TOTAL	432 509 939,00	312 003 418,00	290 000 000,00	375 204 747,55	352 191 133,87	280 000 000,00
EGRESOS	363 534 850,85	293 617 287,40	276 698 042,45	375 204 747,55	352 191 133,87	131 497 379,20
% EJEC.	84%	94%	95%	100%	100%	47%

El Tiempo Extraordinario del 2024 corresponden al 31 de mayo del 2024.

Fuente: Oficina Control de Presupuesto, tomada del Informe de Liquidación Presupuestaria 2019-2014



“En el gráfico se puede constatar el comportamiento del pago de horas extras en los años 2019 al 2023. Se puede constatar que dicho comportamiento es variable.”

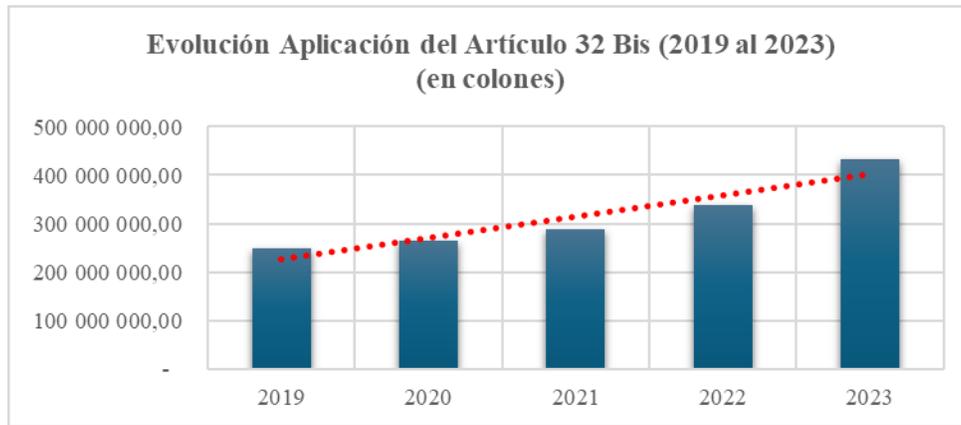
En la en el cuadro siguiente se evidencia cuál es la aplicación del artículo 32 bis, que se tiene a mayo del 2024, ahí se menciona el crecimiento que se ha tenido y se menciona el comportamiento y la tendencia que va teniendo.

**Aplicación del Artículo 32 Bis del Estatuto de Personal
Desglose por Programa**

Periodo 2019 – 2024
incluye transferencias

	a mayo 2024	Año 2023	Año 2022	Año 2021	Año 2020	Año 2019	TOTAL
Programa 1	0	1 782 739	6 853 527	1 782 739	817 480	0	11 236 485
Programa 2	0	0	0	0	0	0	0
Programa 3	0	2 687 153	973 984	895 718	921 806	1 678 770	7 157 431
Programa 4	105 487 409	346 729 273	261 916 890	211 866 620	190 067 180	135 178 472	1 251 245 843
Programa 5	14 496 710	42 842 872	33 271 980	32 053 161	38 485 306	37 562 696	198 712 726
Programa 6	44 167 174	38 579 646	35 422 143	41 416 869	34 528 480	73 519 345	267 633 657
TOTAL	€164 151 293	€432 621 682	€338 438 524	€288 015 107	€264 820 253	€247 939 283	€1 735 986 142

Fuente. Datos tomados de las solicitudes recibidas de la Oficina de Recursos Humanos del periodo 2019 a mayo 2024



“En el gráfico anterior se puede observar el comportamiento del pago del artículo 32 bis del Estatuto de Personal en el periodo 2019 al 31 de mayo 2024. En ese periodo la UNED ha pagado en total **€1 735 986 142, 00** por este rubro.”

KATYA CALDERÓN: Disculpe doña Marlene, pero debemos ampliar la sesión.

MARLENE VÍQUEZ: Muchísimas gracias doña Katya.

¿Están de acuerdo en la moción de orden ampliar la sesión, para poder terminar con el informe?

[Se aprueba la moción de orden para extender la sesión hasta las 12:45 m.d.]

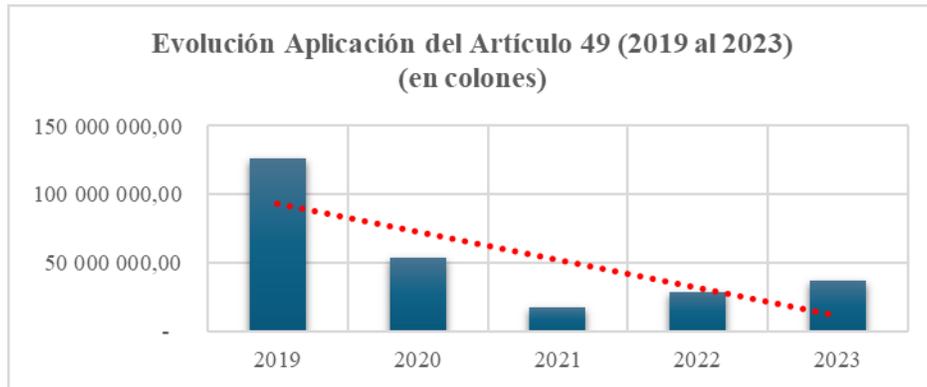
MARLENE VÍQUEZ: Muchísimas gracias a todos, continuo.

Luego viene en cuadro siguiente, la aplicación del artículo 49, aquí llama la atención que el comportamiento bajó.

Aplicación del Artículo 49 del Estatuto de Personal
Desglose por Programa
Período 2019 – 2024
incluye transferencias

	a mayo 2024	Año 2023	Año 2022	Año 2021	Año 2020	Año 2019	TOTAL
Programa 1	565 743	16 554 431	1 106 157	2 878 326	3 525 743	10 781 494	35 411 894
Programa 2	4 627 343	2 227 363	17 974 649	455 953	12 024 156	6 796 803	44 106 267
Programa 3	0	0	224 366	0	0	0	224 366
Programa 4	1 845 035	2 906 255	8 326 029	2 655 008	25 369 602	34 998 380	76 100 309
Programa 5	3 004 618	0	0	0	0	2 669 080	5 673 698
Programa 6	998 370	12 165 980	400 327	10 956 244	9 219 212	28 328 295	62 068 428
Programa 7	0	3 130 663	0	0	3 756 875	0	6 887 538
Programa 9	0	0	0	0	0	42 212 575	42 212 575
TOTAL	€ 11 041 109	€ 36 984 692	€ 28 031 528	€ 16 945 531	€ 53 895 588	€ 125 786 627	€ 272 685 075

Datos tomados de las solicitudes recibidas de la Oficina de Recursos Humanos del período 2019 a mayo 2024
Fuente: Oficina de Presupuesto



“En este caso, se puede constatar que el comportamiento del uso de artículo 49, inciso 3 del Estatuto de Personal tiene una tendencia decreciente. La pregunta que surge aquí es cuáles son las razones de este comportamiento. Sería importante consultarle a la Jefatura de Recursos Humanos.”

Hago la pregunta porque el artículo 49 del Estatuto de Personal, inciso 3), es el homólogo del 32 bis, en el área administrativa, mientras que en el otro crece en este decrece.

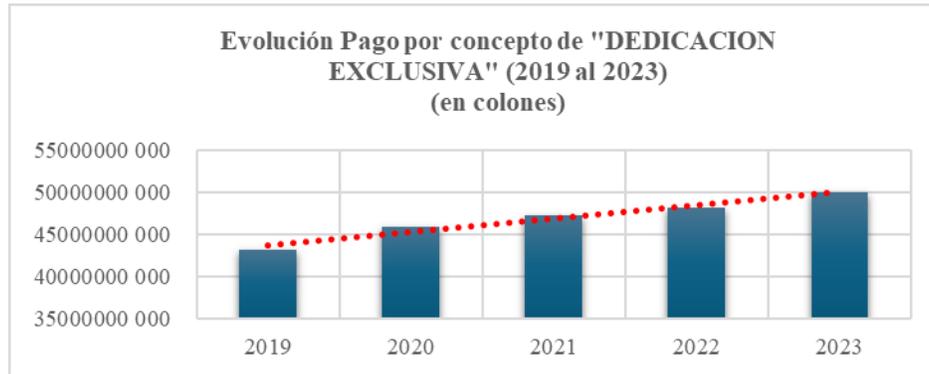
Luego viene por concepto de dedicación exclusiva, ahí se marca en amarillo el comportamiento en el 2024. Lo que se ha tenido en la tendencia, solo que la tabla está al revés, pero en la gráfica se pone bien.

Pago por concepto de "DEDICACION EXCLUSIVA"
Período 2019 - 2024

Subpartidas	Presup. Inicial 2024	Egreso Real 2023	Egreso Real 2022	Egreso Real 2021	Egreso Real 2020	Egreso Real 2019

0-03-02 Restricc ejer profes	₡ 2 435 931 519	₡ 2 276 447 425	₡ 2 329 932 424	₡ 2 362 400 634	₡ 2 433 015 211	₡ 2 422 036 243
TOTAL Partida 0 "Remuneraciones"	₡ 49 170 767 104	₡ 49 924 280 707	₡ 48 159 219 060	₡ 47 146 993 393	₡ 45 870 298 686	₡ 43 099 289 206
Relación relativa	4,95%	4,56%	4,84%	5,01%	5,30%	5,62%

Fuente: Oficina de Presupuesto



“En el gráfico se puede constatar el comportamiento del beneficio de la Dedicación Exclusiva de 2019 al 31 de mayo 2024. Se puede constatar la tendencia creciente con los datos relativos (%), no obstante, en el 2024 hay un decrecimiento en absoluto de **₡ 753 513 603, 00.**”

Bajó, en el 2024, yo pienso que se dieron cuenta que no pueden mantener esa tendencia y está el valor relativo en el cuadro, también para el que le interese.

El que sigue es el detalle de compromisos pendientes trasladados. ¿Qué es? al 31 de diciembre cada año la UNED, cuando hace la evaluación, ese bendito informe de seguimiento, que pide la Contraloría General de la República, lo pide a mitad de año y lo pide al final, al final todo cierra, en la UNED todo cierra. Lo que no saben, los compañeros y compañeras, es, ¡cerró!, pero ¿cómo cerraron? y cuánto trasladaron al año siguiente.

Eso es preocupante, porque al año siguiente, el presupuesto se hizo de manera casi deficitaria y una de las partes donde se nota es con respecto a los servicios especiales.

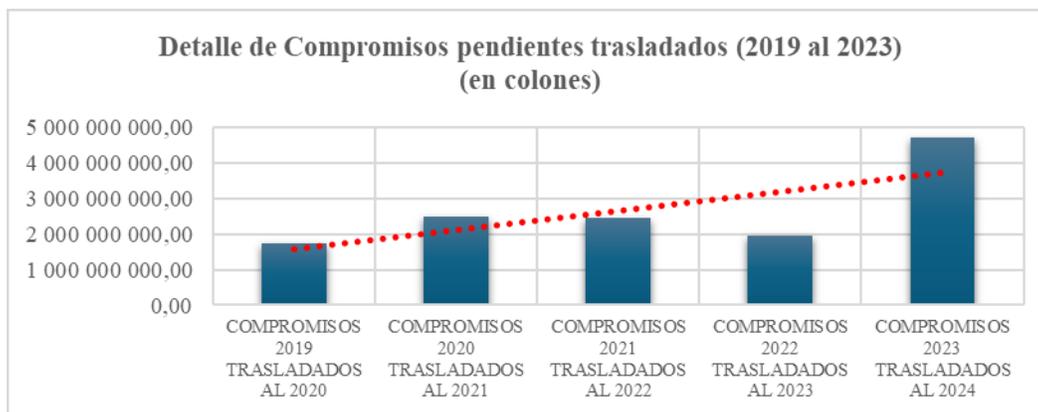
UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
VICERRECTORÍA EJECUTIVA
DIRECCIÓN FINANCIERA
OFICINA CONTROL DE PRESUPUESTO

DETALLE DE COMPROMISOS PENDIENTES TRASLADADOS
2019-2023
AL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO

PERIODO	MONTO		
	COMPROMISOS FORMALIZADOS	SEPARACIONES PRESUPUESTARIAS	TOTAL
COMPROMISOS 2019 TRASLADADOS AL 2020	1 544 656 946,32	182 339 777,21	1 726 996 723,53
COMPROMISOS 2020 TRASLADADOS AL 2021	2 063 787 084,16	412 214 103,04	2 476 001 187,20
COMPROMISOS 2021 TRASLADADOS AL 2022	2 278 233 495,26	164 905 610,39	2 443 139 105,65
COMPROMISOS 2022 TRASLADADOS AL 2023	1 504 374 883,18	439 799 445,18	1 944 174 328,36
COMPROMISOS 2023 TRASLADADOS AL 2024	2 418 509 598,53	2 286 086 292,45	4 704 595 890,98

Nota del autor: " Adjunto el Detalle de los Compromisos Traslados por los periodos solicitados, en la primera columna se evidencian los compromisos formales (Órdenes de Compra, Contratos etc.), en la segunda columna corresponden a las Separaciones, no obstante, el monto señalado es una parte, ya que el resto no lo puede obtener, solamente los que se trasladaron al 2024 es el completo"

En esta parte, don Roberto Ocampo me lo indicó, él lo dice y lo expresa claramente, vean la gráfica como viene. En esa gráfica se muestra el detalle de los compromisos pendientes trasladados al periodo siguiente, ósea hicieron el informe, cerro tablas, supuestamente para la contraloría, pero hay una serie de compromisos pendientes que fueron trasladados al periodo siguiente.



“En este gráfico se muestra el detalle de los compromisos pendientes trasladados al período siguiente. La Jefatura de CP indica: “Adjunto el Detalle de los Compromisos Traslados por los periodos solicitados, en la primera columna se evidencian los compromisos formales (Órdenes de Compra, Contratos etc.), en la segunda columna corresponden a las Separaciones, no obstante, **el monto señalado es una parte, ya que el resto no lo puede obtener, solamente los que se trasladaron al 2024 es el completo.**” Es decir, para el Presupuesto del 2024, se trasladaron **₡ 4 704 595 890,98**, que no se tenía considerados.”

El completo fue el que yo presenté aquí y destacué en una sesión del Consejo Universitario que precisamente era un monto **₡ 4 704 595 890,98**, que no se tiene considerados para este año.

[Al ser las 12:32 pm, el señor Rodrigo Arias Camacho, se retira de la sesión ordinaria virtual del Consejo Universitario y continúa presidiendo la señora Marlene Víquez Salazar, consejal externa]

MARLENE VÍQUEZ: Tener claridad del proyecto de universidad que se está desarrollando. En este sentido, es urgente que la UNED cuente con una vicerrectoría de planificación que les brinde a las autoridades la información requerida para tomar sus decisiones que beneficien a la institución. Cuando expreso esto, quiero decir que cuando el CEU o la administración aprueban planes, planes de desarrollo, la oferta académica, quinquenal, plan académico, plan inversiones, entre otros, los apruebe, pero con metas e indicadores no solo para mostrar lo que ha hecho, sino con el objetivo de tener un referente a futuro con el cual se puedan medir los logros alcanzados dado ese referente que se tiene. La UNED tiene en la vicerrectoría de planificación, en particular con el trabajo del CIEI, toda la capacidad para identificar cuál es esa métrica y con estos resultados pueden comparar año con año si nos estamos acercando o si nos estamos alejando al proyecto de universidad que se pretende lograr. Esta información es fundamental para la toma de decisiones de manera oportuna y con ello encauzar, si fuera el caso, el quehacer en determinadas áreas.

De aquí la importancia de contar con un modelo de planificación que permita el desarrollo institucional de manera eficaz. Hablábamos a lo anterior, el promover un modelo de planificación participativo que oriente, articule, proyecte, integre y evalúe, de verdad que integre y de manera integral y evalúe el quehacer institucional garantizando así la pertinencia de sus acciones. Este modelo debe considerarlo establecido en el reglamento del sistema de control interno institucional, así como el sistema específico de valoración del riesgo, donde se constate por parte de la comunidad nacional el uso adecuado de los recursos que recibe la institución, tanto por ingresos propios como por las transferencias del Estado.

El objetivo es lograr una gestión académica, administrativa y de vida estudiantil ágil y eficiente por medio de un modelo de planificación en todos los niveles que considere el proceso de actualización del sistema de control interno y el funcionamiento del sistema específico de valoración del riesgo institucional. O sea, tenemos que tener plan A, plan B, plan C, pero aquí vamos con yo el partido, con yo el comido. Valoración y revisión de la oferta académica de la universidad en todos los niveles, dado que hay carreras y programas de pregrado, grado y postgrado con poca matrícula.

Basta solicitar información a la oficina de administración de estudiantes, en este caso, o al CIEI, que es la oficina de registro. A mí me faltó oficina de registro, oficina de administración de estudiantes, o al CIEI. Si bien es cierto, se cuenta con un plan de oferta académica por el CU, la UNED requiere una oferta académica con pertinencia e impacto social, local y territorial.

Esto permitiría, además, un mejor uso de los recursos humanos contratados en cada una de las actividades sustantivas de la institución. El desarrollo de los sistemas informáticos que la oficina de administración de estudiantes, ahí es, y la oficina de recursos humanos y toda la oficina financiera, que estén articulados para una adecuada toma de decisiones por parte de las autoridades y demás dependencias. Además, que los servicios a los usuarios sean más expeditos y efectivos.

Seguimiento a los proyectos que se desarrollan en el marco de vinculación externa. Para mí, la FUNDEPREDI deben valorar el potencial que tiene y hacerse una revisión del reglamento, pero siempre dentro del marco de lo que establece la normativa. Eso es lo que trato de decir acá, la importancia de fundamental, de revisar ese reglamento y del potencial, pero siempre dentro del marco de lo que establece la normativa interna y nacional.

El fortalecimiento político de apoyo de ingreso, el ingreso permanencia y éxito de los estudiantes de la UNED, porque son muchos los estudiantes que ingresan, pero no son todos los que se gradúen, claro, con excepción de lo que ocurrió con la pandemia. Este tema es fundamental que lo analiza el CU por el comportamiento que tiene la matrícula de estudiantes de primer ingreso de la UNED, el cual evidencia en el siguiente cuadro el acuerdo de acuerdo con la información brindada por la Oficina de Registro y Administración Estudiantil de la UNED. Ahí viene el comportamiento.

Son estudiantes que entran por primera vez a la UNED. Siempre el mayor impacto es en el primer semestre, en el primer cuatrimestre. Bajan en el segundo y en el tercer cuatrimestre.

Pero bueno, si analizo todo el comportamiento total, ya se está dando un estancamiento, o sea, se está deslazando, una variación en el crecimiento de esa matrícula que no es como el que se esperaba. En todos los años, el primer cuatrimestre muestra cifras más altas en comparación con los otros dos cuatrimestres, los cuales muestran valores consistentemente más bajos. En todos los años, los datos del segundo y el tercer cuatrimestre son significativamente menores, cercanos a la mitad o inferiores a los valores del primer cuatrimestre.

Asimismo, existe una tendencia general al crecimiento en el primer cuatrimestre, aunque es con fluctuaciones anuales. Respecto al segundo cuatrimestre, la tendencia general muestra un crecimiento constante hasta el 2021, seguido de una disminución en los últimos dos años. Por un parte, la tendencia al tercer cuatrimestre experimenta fluctuaciones más marcadas, con aumentos notables del 2020 y 2021, seguido de lo que parece ser un estancamiento de la matrícula.

Por consiguiente, aunque hay periodos de crecimiento, como en el 2021, donde todos los cuatrimestres muestran aumentos notables, la persistente discrepancia entre los cuatrimestres indica una falta de estabilidad en personas matriculadas de

primer ingreso a lo largo de los años. Este comportamiento sobre la matrícula de estudiantes de primer ingreso considero que es el analizado por el Consejo Universitario en coordinación con la Administración. El fortalecimiento de las sedes universitarias.

En este aspecto, continuar con el proceso de concentración administrativa y funcional, de acuerdo con las posibilidades de cada sede, estableciendo además mayores y mejores vínculos con las instancias académicas y administrativas de la institución. En este sentido, desde la perspectiva de la suscrita, es fundamental la conformación del Consejo Institucional de Sedes Universitarias. Hoy se llama Consejo de Sedes Universitarias.

No, debería ser Consejo Institucional de Sedes Universitarias, mediante el cual se articule la gestión académica, administrativa y estudiantil que ofrece la universidad desde su sede. El objetivo es lograr servicios de docencia, investigación, extensión y de vía estudiantil y administrativos que respondan a los requerimientos y a los diferentes territorios. Y no solo desde la perspectiva de las unidades académicas y administrativas de la sede central.

La pertenencia, la articulación y el trabajo en redes, del quehacer de las vicerrectorías, docencia, investigación y extensión, la cual articula en las acciones de la COMIEX y demás programas y proyectos que desarrollan las unidades académicas de la universidad. Si no articulan, la plata no les va a alcanzar, porque si siguen trabajando como unidades extranjeras, la plata no les va a alcanzar. Pues no se justifica una vicerrectoría de extensión y vinculación territorial desvinculada de la vicerrectoría de investigación y de la vicerrectoría docente.

La UNED requiere de vicerrectorías que articulen y coordinen todas las acciones que se realicen en las sedes universitarias, las cuales bajo, las cuales están bajo el liderazgo y responsabilidad administrativa de las jefaturas de las sedes. Y eso es muy importante, ¿verdad? Porque ya lo dije, no son pistas de aterrizaje, son sedes académicas y hay que respetarlas.

La revisión de la estructura organizacional de las sedes universitarias de acuerdo a las condiciones internas y externas. Se debe recordar que existe una diversidad en relación con la capacidad y talento humano en las sedes, y las condiciones externas e internas son diferentes. No obstante, en todos los casos, son sedes académicas, y de acuerdo con ello, pueden desarrollar sus propias iniciativas con atención a los requerimientos de los territorios o regiones donde se ubican.

Es hora de que se decida una estructura que tome en cuenta las características potenciales, pero que tienen como objetivo principal concluir el cumplimiento de la noble misión social de la UNED. Dar seguimiento a la forma de cómo se concibe el subsistema de la Vicerrectoría de Extensión y vinculación territorial, y cómo se está estructurando en concordancia con lo aprobado por el CU. Esto lo expreso

porque me preocupa que no se haya entendido la visión e importancia de esta vicerrectoría.

Por limitaciones de tiempo, no puede determinar el trabajo que está realizando con otras personas sobre este tema. No obstante, a continuación, transcribo lo que me sugirió un experto en este tema, que puede ser de interés de las personas miembros del consejo universitario, por responsabilidad que asumen en este tema. No indico el nombre de la persona, porque no estoy autorizada para ello.

Pero me parece fundamental esto. ¿Por qué? Porque lo que he visto, he visto qué es lo que se está llevando a cabo.

Hay iniciativas y se hablan, pero están, no se entiende lo que aprobó el Consejo Universitario. Entonces, transcribo.

“Buenas noches, estimada doña Marlene, espero se encuentre muy bien.

Con mucho gusto, sin haber visto la propuesta, pero al escucharle creo que le comprendo la idea. Le comento, considero que las dimensiones principales de una buena gobernanza que se podrían considerar, deberían basarse en la autonomía, libertad académica, rendición de cuentas, participación inclusiva, representatividad de todos los actores involucrados, transparencia, basar el modelo organizacional no en una estructura típica u ordinaria, sino en un verdadero sistema basado en un modelo de red y trabajo colaborativo, donde efectivamente no hay un centro o un núcleo, sino donde todos los nodos y elementos, y donde todos los nodos y elementos actúan en forma igualitaria y articulada en todos los procesos. Es necesario que el enfoque sistémico sea abierto, entre paréntesis, no cerrado, como muchas veces pasa en otras organizaciones, en las organizaciones, donde se interactúe de forma dinámica y abierta con todos los elementos y participantes del sector externo e interno, y como bien indica usted, el que acepte su sistema de extensión debe responder a las necesidades reales y sustanciales de los territorios, donde hay un trabajo articulado con las sedes universitarias e instituciones externas, ejemplos municipalidades, donde se reconozca la diversidad cultural, social, económica, demográfica, etcétera, de cada territorio, para que los proyectos tengan sentido y un valor real, para ello es necesario un análisis territorial a profundidad, para que la estrategia responda según cada necesidad. Otro aspecto que podría proponer es que exista un portafolio único de proyectos de extensión a nivel institucional, donde todas las escuelas, sedes y demás actores se articulen con extensión, para tener una optimización de los recursos institucionales, evitando de esta manera que no se trabaje en vano, y que haya duplicidad de trabajos y esfuerzos. Además, considero que se debe trabajar fuertemente un liderazgo sólido y visionario que procure la democracia y descentralización en los procesos de toma de decisiones.

Por último, algunas otras ideas, formación de gestores regionales, desarrollo de criterios e indicadores de eficiencia en los procesos y proyectos a trabajar, adecuados procesos de control y evaluación para monitorear antes, durante y después de cada proceso de trabajo, para asegurar la calidad y obtención de

los objetivos propuestos. Desarrollo de metodologías de trabajo para garantizar el trabajo eficiente de su sistema. Potenciar la formación técnica de manera integral, la revisión de la oferta de extensión para analizar qué requiere actualizar para responder a las nuevas realidades de los territorios.”

Algo importante, que haya una conexión completa entre los lineamientos de política institucional hacia la estrategia y objetivos de trabajo, donde se asegure por medio de indicadores la eficiencia en la funcionalidad de su sistema y se pueda medir de manera tangible la entrega del valor público que la universidad entrega en cada territorio. El subrayado no es del original. La aprobación del reglamento de carrera universitaria para el sector profesional constituido en dos o más regímenes.

Y eso, ahí queda, porque ya me refería a eso. El otro es el plan de renovación y mantenimiento de equipos y accesos de tecnología, y para este sí lo voy a indicar, que permita garantizar la efectividad en los procesos administrativos, pero sobre todo la excelencia académica en la universidad, la cual después de la pandemia, con la oferta de asignaturas en línea y procesos de evaluación de los aprendizajes en línea, está en cuestionamiento en la revolución académica institucional, precisamente por no contar la UNED con las plataformas tecnológicas requeridas para garantizar la excelencia, confiabilidad y validez en los resultados obtenidos por las personas estudiantes.

Este es un tema de mayor relevancia y yo considero que con lo que has puesto ya el IGESCA ha sido suficiente de que es voz pública en la universidad, de que está en cuestionamiento esa excelencia académica y que nuestros graduados se estén graduando con las actitudes y características que deben de tener. El CEU, por las competencias que tiene, de acuerdo con la nueva reforma procesal laboral, debe valorar la pertenencia y mantener el 32Bis del Estatuto Personal y su Reglamento. Esto se recomienda porque eventualmente su legalidad puede ser cuestionada por alguna persona funcionaria por el sobresueldo que se le asigna para cada actividad definida.

Uno de los aspectos que debe presentar de atención al CU es el comportamiento de la subpartida de servicios especiales, la subpartida 1-07-01, actividades de capacitación. Esta última se utiliza para la contratación por servicios profesionales de personas para actividades que eventualmente pueden ser catalogadas como actividades subordinadas, en las cuales ahí existe ese don de sobra, existe subordinación. Por otra parte, es importante seguir apoyando una propuesta integral de la modificación del estatuto orgánico, que propone una universidad más democrática, donde el sector académico y los órganos de decisión, y ahí están todos los que cito, tengan el peso razonable que caracteriza una universidad, y donde la persona que ejerce el cargo de la rectoría no sea el presidente del consejo universitario.

Esto para mayor independencia de las funciones del consejo universitario. Asimismo, se valora el derecho de la persona nombrada de manera interina que

tiene un considerable número de años en esta situación. Dada la crisis fiscal del país y las repercusiones que ello en el Fondo Especial para la Educación Superior FEES, así como los resultados de las negociaciones del FEES en cada año, en la comisión de enlace, es necesario que el CU valore de manera permanente la flexibilidad financiera de la UNED, tomando en cuenta el comportamiento de los ingresos de la partida de remuneraciones versus los recursos que reciben mediante las transferencias del Estado y la tasa de crecimiento de los ingresos propios, los cuales tienden a decrecer. El objetivo de esta recomendación es no comprometer a la universidad más allá de sus posibilidades financieras. Vean ustedes que ustedes van a recibir este informe de evaluación de un día para otro, y de un día para otro no se puede elaborar una propuesta de acuerdo.

Por eso es que esta señora tenía que hacer las propuestas de acuerdo. ¿Por qué? Por el compromiso que tengo con la universidad no podía permitir que saliera un acuerdo que dijera, si se aprueba, y se le da la bendición.

¿Verdad? Al final la controlaría la responsabilidad del jerarca, que llámese en este término Consejo Universitario. Y el estado actual con respecto a la...

Ah, bueno, y si puse aquí que era importante que al menos dos sesiones, que el Consejo hiciera dos sesiones extraordinarias al mes para que vea sólo dictámenes de comisiones, porque se van quedando y se van quedando y pierden vigencia. En el B-9 es el estado actual del cumplimiento de las disposiciones durante la gestión que hubiera girado la Contraloría. Aquí lo voy a resumir nada más decirles que todos se cumplieron, todas las regulaciones y documentos que hemos referido se cumplieron, solamente hubo dos documentos que fueron importantes ponerle atención, que fue un documento donde la Contraloría nos mandó la orden en relación con el artículo 51 del Estatuto Personal, y que nos dijo lo tienen que reformar.

Y bueno, ahí respondimos y lo acatamos, pero ahí está pendiente. Y el otro fue el oficio en el cual se le hace ver en enero del 2020 a la universidad, que es productora de una auditoría especial, que se le hizo, pues se les dice, señores, no tienen plan de desarrollo. Ustedes lo que siguen posponiendo es el plan 2015-2000 que se tenía antes y entonces ahí viene y transcribo que se examinó en ese estudio por la Contraloría, que encontraron, y yo se lo marco, y que es lo que sigue en relación con eso.

Y entonces ahí vienen los acuerdos correspondientes y el punto 10 es el estado actual de cumplimiento con las recomendaciones que durante el periodo hubiera formulado la respectiva auditoría interna del Consejo Universitario. En general, cumplimos todo lo que nos pidieron hasta los servicios preventivos que nos hicieron a las determinadas comisiones. Si quisieran nada más que observen en el anexo 1, ahí viene un cuadro.

Ahí viene el anexo 1, todas las propuestas de acuerdo que tuve que elaborar precisamente para poder poner a funcionar este consejo en épocas que realmente fueron muy difíciles. Sigue bajando todo el anexo 1, ahí vienen todas las indicaciones, ¿verdad? Y vienen con las referencias.

Y en el anexo 2, para que aparezcan y que la comunidad universitaria considera que muchas veces las personas que venimos al consejo no comparten nuestro criterio, pero lo hacemos con muchísimo cariño, y yo agradezco que me hayan permitido servirle a este país, y en particular a esta noble universidad, que me permitió con toda la confianza contribuir a su fortalecimiento. Vean que son demasiados para que ustedes digan ¿a qué hora doña Marlene hizo eso? Pues lo tuve que hacer para poder cumplir y darle frente a este consejo universitario con lo que tenía que hacer.

Y luego, finalmente, en el anexo 2, que está casi al final, ¿verdad?, aparece cuáles fueron las carreras que se aprobaron en relación con esto.

Tuve que mandar el documento en PDF, porque era muy pesado, son 100 páginas, pero en el documento en Word, todos esos acuerdos, ahí se da una explicación en el cuadro, lo pueden pedir las personas que están interesadas, y en el anexo 2 aparece todas las carreras que fueron indicadas. Con eso concluyo y agradezco al Consejo Universitario que me haya permitido brindar el informe que me corresponde como miembro de este consejo universitario, a pesar de que mañana tenemos una sesión extraordinaria, y mi periodo concluye en el 2023, pero tenía que hacerlo porque soy tan estresante, pero es mi obligación hacerlo con tiempo para que las personas estén informadas.

No sé si tienen alguna observación al respecto.

CATALINA MONTENEGRO: Bueno, primero quiero agradecerle, doña Marlene, por este informe, que no solo es un análisis cualitativo y cuantitativo de la situación en este momento y de los avances que hemos tenido y los retos que tenemos como consejo que asumir. Hay un comentario en la transmisión de una persona que dice que parece un informe muy grande y que parece un informe de las funciones del conjunto de la universidad. Y yo quisiera aclarar que realmente cada punto que doña Marlene expresó en este informe tiene que ver con gestiones de política, de reglamentos y de procedimientos que estamos llevando a cabo en el consejo.

Pues efectivamente este es el órgano decisor en una serie de procesos y por eso es un informe tan profundo, tan vasto y que nos plantea tantos retos y tantos cuestionamientos también, porque es un informe transparente de una persona que analiza también aspectos que hay que pensar. Todo el tema de la reestructuración del sistema de recursos humanos, los topes a la matrícula, los roles y funciones de las sedes, el tema de la planificación, la reestructuración de los órganos y la representatividad en la Asamblea Universitaria representativa del Consejo, la

presidencia, la representatividad de los diferentes sectores en la propia conformación de este consejo.

Así como un análisis presupuestario profundo que también nos alerta de aspectos que hay que abordar y que hay que prever y que doña Marlene aquí nos está subrayando. Yo lo veo sobre todo lo que usted plantea. Como última, en la última parte como prioridad y es el planteamiento del proyecto universidad, los retos de las nuevas vicerrectorías y demás.

Yo creo que usted fue muy clara. Veo este informe y se lo dije antes de la presentación como una rendición de cuentas a la comunidad universitaria, no sólo de su gestión, sino de la gestión completa del consejo porque el consejo es un órgano colegiado que funciona a partir de esta suma de singularidades y pluralidades y esta suma multidisciplinaria, pero que quiero reconocer, doña Marlene, que en su persona es impresionante porque este informe no sólo tiene una capacidad de análisis científica como la de una matemática, sino política, contextual, social y contextualizada en una realidad nacional. Así que yo creo que los demás concejales merecen el espacio también para referirse. Quiero agradecerle profundamente y públicamente cada una de sus propuestas de acuerdo, la rigurosidad, las conversaciones a las cuatro de la madrugada, la presencia, siempre como viendo las cosas con anterioridad, revisando con muchísima rigurosidad cada documento, siempre recordando nuestra responsabilidad y las posibles repercusiones de malas decisiones, la transparencia, una coherencia impresionante realmente para mí. Doña Marlene, usted ha sido una gran, gran maestra que además se propuso y está haciéndolo hasta el día de hoy.

Yo sé que lo va a hacer hoy en la tarde en mi comisión con doña Katya, con don Carlos, conmigo, con cada uno de nosotros una maestra explicándonos cosas esenciales y cosas estructurales de manera muy pedagógica y muy presente. Realmente que usted se vaya es para mí difícil como concejal. Creo que para la UNED es un gran reto para los nuevos liderazgos y concejales dar la talla.

O sea, yo no sé si iremos a presentar un informe de este nivel, pero sí le aseguro a doña Marlene que vamos a revisarlo periódicamente porque también tiene que ver y articula todo lo que nos ha planteado también la auditoría, todo lo que nos ha planteado la Contraloría. O sea, todo, todo está ahí.

Le agradezco también la coordinación de la Comisión Vista Especial para todo el tema salarial, que fue realmente complejo. Y cómo estuvo usted como un bastión muy seguro en procesos legales, en circunstancias muy difíciles que este Consejo atravesó, por lo menos las que yo puedo dar cuenta en los últimos dos años, pero también yo sé que usted redactó muchísimos de los acuerdos durante el tiempo que el Consejo no pudo sesionar por falta de acuerdo estructural. No tengo palabras para agradecerle a doña Marlene y reconocerle realmente todo su esfuerzo por todos estos años, esta última gestión y las anteriores, por todos sus

esfuerzos y su presencia en la conformación del sindicato, en la claridad que usted tiene.

Realmente ha sido un lujo poder trabajar con usted y al menos yo la voy a extrañar mares, mares, mares de verdad. Y bueno, ya me voy a callar. Mañana también nos vamos a ver por dicha.

Nos queda una sesión más y le deseo todo lo mejor doña Marlene. Salud, alegría y todo lo que usted se merece. De verdad, la quiero mucho, doña Marlene, y la admiro mucho, sobre todo muy...

No hay palabras para hablar de lo profesional, lo correcta, de lo impresionante que ha sido usted como consejal.

MARLENE VÍQUEZ: Muchas gracias, Catalina. ¿Alguna otra persona más?

CARLOS MONTOYA: Si, doña Marlene. Agradecemos por todo el tiempo que ha estado acá en el consejo, doña Marlene.

El trabajo tan detallado que usted realiza o realizaba día a día. Su jornada laboral no era de cuarenta y ocho horas. Yo sé que eran de más horas.

Todo eso, el estudio analítico que usted hacía, su memoria histórica en la universidad, se le favorecía para poder orientar muchas de las propuestas de acuerdo que usted presentó en este consejo y, pues, de mi parte, el tiempo que compartí con usted, tiempo muy valioso. Sé que tuvimos discrepancias en algún momento, diferencias, pero siempre fue por tratando de buscar lo mejor para la universidad. Me reconozco también esa sabiduría y tolerancia a veces, en un momento, pero sí es parte de lo que sucede en un órgano colegiado como este.

Tenemos la oportunidad de poner nuestros puntos de vista también. Creo que no es fácil llegar a un órgano de estos y tratar de tomar decisiones en la línea que todas las personas quisieran, pero yo le agradezco al menos la paciencia y el respeto que me tuvo para poder acompañarle en las comisiones que me correspondió. Agradecerle también por la valiosa ayuda que me brindó en algunos momentos, que se los solicité.

Sé que usted siempre estuvo en esa disposición de colaborar y desearle ahora lo mejor, que tenga una pronta recuperación para lo que viene para usted, para su salud y todo lo demás. Ojalá en este periodo en el que usted estuvo, a pesar de que hay cosas que no se lograron realizar, como usted bien indica ahí en su informe de labores, se puedan realizar en el tiempo. Creo que sí hay algunas que usted apunta ahí que son importantes darle seguimiento desde el Consejo Universitario, por lo menos lo que nos corresponde a nosotros como miembros del Consejo Universitario, para que se puedan llevar a la práctica.

Y nuevamente, pues, agradecerle por todo este tiempo, doña Marlene.

EDUARDO CASTILLO: Muchas gracias, doña Marlene.

Yo suscribo las palabras que ha indicado doña Catalina y don Carlos, sobre toda su colaboración en las comisiones del Consejo Universitario. Yo, personalmente, tengo un agradecimiento especial por todo el apoyo que usted me brindó en todo el periodo que estuve coordinando la Comisión Plan Presupuesto y ahora en estos últimos siete meses, la Comisión de Política y Desarrollo Académico. Precisamente, le indicaba yo a un regidor, y que en buena hora le hizo este reconocimiento a usted, en la sede de Guápiles, le indicaba que qué bueno es esta dedicatoria a doña Marlene, su quinto periodo como concejal de la UNED y supongo que el último.

Ella, durante todo este periodo, ha tenido una entrega de más de 24 horas al día por la UNED, concejal UNED por excelencia, su reconocimiento hacia ella en el 45 aniversario de la sede a tu mando. Y se lo indiqué que qué bueno se lo haga como miembro activo de este importante órgano de la UNED. Así que, doña Marlene, mi reconocimiento y como indica doña Catalina, pues difícilmente a veces podemos llegar al nivel suyo en cuanto a su análisis, visión, percepción de todas las cosas y esa entrega que usted ha tenido con la universidad, que merece realmente los reconocimientos que usted pueda recibir de aquí en adelante y de los que ha tenido.

Muchísimas gracias, doña Marlene, que le vaya muy bien en la operación que usted pronto se va a realizar en la rodilla, para que su saludo se mantenga siempre formidable y de la mejor manera posible y con esa lucidez que la ha caracterizado hasta el momento. Muchas gracias, doña Marlene Infinitas. Muchas gracias.

MARLENE VÍQUEZ: Este informe yo lo hago y tengo muy claro de que el Consejo Universitario es un órgano colegiado. Por eso indico que la función de un miembro es elaborar propuestas y tener la capacidad de convencer y escuchar y modificar lo que haya que modificar para poder. La toma de decisiones la decide el plenario, que eso es lo importante.

Y eso lo tengo muy claro. Por eso en ese anexo lo que viene es qué fue lo que yo hice y al final qué buscaba y al final qué aprobó el Consejo Universitario. En realidad, eso es lo que busca.

Y para la persona que manifestó, doña Catalina, de que es un informe muy extenso. Sí, efectivamente es un informe extenso, no tiene que leerlo. La persona que no está interesada, pues no tiene que leerlo.

Pero sí es mi deber, porque es un mandato de la Contraloría General de la República, el poderlo llevar a cabo. Y así me lo hizo saber también la Oficina de

Recursos Humanos, que le manda a uno, pues un recordatorio con respecto a esto y el señor auditor sabe que también tengo que cumplir con estas regulaciones. Pero en ese sentido, nada más, lo que procede es este mandato de la Contraloría General de la República.

Sí, nada más que agradecería que lo que hemos, con este informe, que se haga lo mismo que se ha hecho con todos los demás informes, que es nada más darlo por recibido. Que lo damos por recibido y remitirlo a la comunidad universitaria, que es lo que corresponde.

La persona que quiera leerlo, pues lo lee. El que no lo quiere leer, no lo lee. Estamos en una universidad pública.

Ese precisamente es el defendido. Que usted lo tome en cuenta. Si está bien, yo agradecería que tomemos un acuerdo en ese sentido, aunque seamos cinco miembros.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Sí, bueno, yo quería igualmente agradecerle a usted, doña Marlene, por este informe que nos ha presentado, tan detallado, tan completo, que cumple con la obligación, el requisito de rendición de cuentas que tenemos todas las personas funcionarias públicas, pero que también va más allá, efectivamente, porque da cuenta de un proceso histórico, de un trabajo que se ha realizado en el consejo universitario, pero también plantea conclusiones y recomendaciones muy pertinentes sobre los cambios que deben hacerse en la institución, sobre aspectos estratégicos, sobre reformas a la normativa que esta institución debería emprender para ser más democrática, para cumplir mejor con su misión, para cuidar mejor los fondos públicos. Realmente es un informe muy completo, muy valioso, y pues que efectivamente excede con crecer lo que se espera de un informe de rendición de cuentas, pero que también es, al mismo tiempo, un reflejo de su trabajo en este consejo universitario, doña Marlene. Yo quiero, pues, hacer un reconocimiento en este periodo que hemos compartido en el consejo, pues he podido conocer de cerca su trabajo, su esfuerzo, su compromiso con la institución, con los valores de esta institución, y pues realmente valoro y admiro su compromiso y su ética de trabajo.

Doña Marlene, realmente es impresionante la capacidad de trabajo que usted ha demostrado aquí. En muchos casos, pues, los miembros que quedamos en el consejo vamos a tener que verla de cuadritos para poder llenar ese vacío de todas las tareas, todas las labores que usted asumió. Efectivamente, una jornada que pareciera que excede, digamos, las capacidades humanas, una capacidad de trabajo, pero al mismo tiempo un compromiso con los valores de la institución.

Yo realmente no quería quedarme sin decirlo, doña Marlene. Se supone, dicen por ahí que hay personas... Se supone que nadie es...

Se dice que nadie es indispensable, que todas las personas pueden ser sustituidas y que al final de cuentas prevalecen las instituciones, pero bueno, yo creo que usted ha puesto a prueba esa afirmación. Yo creo que, si nadie es indispensable, usted es casi indispensable en esta institución, en este consejo universitario, y pues quienes quedamos aquí tenemos un reto muy grande para al menos acercarnos a esa capacidad de trabajo que usted ha demostrado. Y yo quiero agradecerle igualmente todas sus enseñanzas, todos sus aportes, todo su ejemplo, y desearle lo mejor.

Espero que no se nos vaya totalmente, que se quede cerca, porque la vamos a ocupar aquí para poder atender todas esas cosas que usted pone en su informe. Usted dirá, bueno, ya José María me quiere dar más trabajo, ya estoy pensionada, ya quiero descansar, pero bueno, yo no no la imagino usted totalmente desconectada de la UNED, y bueno, realmente quiero agradecerle muchísimo por todo lo que.

MARLENE VÍQUEZ: Muchas gracias, José María, por sus palabras. Por todo lo que usted ha aportado a esta institución. Muchas gracias por sus palabras. Doña Marlene.

KATYA CALDERÓN: Me quedé de última solo porque estaba escuchando a todos.

Pero bueno, yo quiero... Vamos a ver, no quisiera... Suscribo todo lo que han dicho, pero hay otras cosas que quiero decirle, doña Marlene.

Si hace unos años me hubieran dicho que íbamos a estar usted y yo hoy aquí, pues yo no lo hubiera creído, Yo creo que usted tampoco. Como las cosas suceden, y suceden siempre por algo bueno. Todo tiene un propósito bueno en la vida. Así es. Yo quiero verlo así también. Que lo que venga para usted en el futuro sea más que bueno. Y voy a decirlo solo con una palabra. Usted tiene algo que a veces...

No me voy a incluir, pero a veces falta en este momento a la institución. Y es el amor. El amor por la institución. Y yo quiero referirme a ese amor que usted ha tenido por la UNED, demostrado con creces, incluso a costilla a veces de su propia familia. Y yo creo que esto... Quiero reconocerla como mujer, desde la sororidad.

Quiero no agradecerle estrictamente, porque yo creo saber lo que usted ha querido hacer todos estos años. Y en el fondo, todas sus acciones y todas sus luchas, que son muchas, han sido por su condición de mujer, por su condición de madre, y por el amor a la institución. Y eso quisiera resaltarlo muy brevemente en el honor.

Muchísimas gracias, doña Marlene.

MARLENE VÍQUEZ: Un abrazo.

KATYA CALDERÓN: Y acuérdesese, doña Marlene, lo más importante es su salud.

MARLENE VÍQUEZ: Por supuesto.

EDUARDO CASTILLO: Muchísimas gracias. Doña Marlene, me regala un segundo. Sí, señor, adelante.

Gracias. No, yo lo que quisiera indicar, que aparte de lo que mencioné anteriormente, de compartir un periodo anterior, el 2005-2010, igual que don Rodrigo Arias. Y yo sé la calidad profesional y concejal que es doña Marlene.

Y yo también sé que ella nos acompañar en este periodo era signo de que las cosas se iban a hacer exageradamente bien, podríamos decir de esa forma. O sea, que cuidar hasta el máximo detalle, que a veces a uno se le va. Así que, doña Marlene, reiterarle mi agradecimiento en ese sentido y por la confianza que me tuvo también para compartir de previo algunos criterios importantes que se iban a discutir en el plenario y en las comisiones mismas.

Muchas gracias, doña Marlene. Muchas gracias.

MARLENE VÍQUEZ: Bueno, entonces, si no hay nadie más, sí agradecería que tomemos ese acuerdo. El primero es darlo por recibido, porque no tienen que aprobarlo, nomás darlo por recibido. Y el segundo, eso sí, que el consejo esté de acuerdo de enviarlo a toda la comunidad universitaria para que las personas que estén interesadas lo puedan leer.

Y yo considero que tienen todo el derecho, ahí están, que es extenso, sí es extenso, pero esa es la realidad de un consejo universitario. Y eso refleja, como muy bien lo indicó alguno de los compañeros, creo que también Catalina o José María, eso es parte del trabajo del consejo universitario. Entonces, es parte del proceso que uno tiene que llevar a cabo y no le piden un informe conjunto, sino que le piden un informe en particular y entonces yo tengo que echar mano pues a todo lo que se pudo hacer.

¿Estamos de acuerdo? Si están de acuerdo con esa propuesta nada más, que es lo que hemos hecho para todos los demás informes, te lo agradecería. Ya lo indiqué, doña Mar, de acuerdo y en firme.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO V

CONSIDERANDO:

La entrega del Informe de Gestión de la señora Marlene Víquez Salazar, como miembro externo del Consejo Universitario (REF: CU-731-2024), por el período de julio 2019 a julio 2024.

SE ACUERDA:

- 1. Dar por recibido el Informe de Gestión de la señora Marlene Víquez Salazar referente al período julio 2019 a julio 2024, como miembro externo del Consejo Universitario de la UNED (REF: CU-731-2024).**
- 2. Remitir a la comunidad universitaria el Informe de Gestión de la señora Marlene Víquez Salazar referente al período julio 2019 a julio 2024, como miembro externo del Consejo Universitario de la UNED (REF: CU-731-202), para su conocimiento.**

ACUERDO FIRME

MARLENE VÍQUEZ: Aprovecho este momento para decirles que la actividad que tuve ayer en Guápiles, en las sedes de León y Ramírez que me hicieron, estuvo el directorio de la FEUNED. Me agradó muchísimo ver a María ahí y a sus compañeros y al personal de la sede. Fue muy motivador.

Me agradó muchísimo, muchísimo, porque era como en el año 87 esta servidora fue la que impulsó la organización estudiantil en la UNED y al final se lo achacaron a la administración. Había sido esta servidora la que lo había impulsado desde el Consejo Universitario. Entonces era pues un homenaje que estaba haciendo Don Régulo como jefe de la sede, en particular por la gestión que llevaba a cabo durante todo este tiempo a la universidad, pero también destacando de que él, porque él había sido representante estudiantil, nunca se habían dado cuenta de cómo había sido la historia en realidad de la organización estudiantil en la UNED.

Y pues ahí está, hay una carta, están todos los documentos escritos, pero lo agradecí, sobre todo estuve muy contenta de que estuviera el directorio de la Federación de Estudiantes de la UNED en el que estuviera María, porque a la UNED le costó mucho tener esta organización. Inició con un varón, pero hoy tenemos una mujer, y eso es importante.

MARÍA ORTEGA: Más que nada es Doña Marlene, y mencionar que sí, bueno, la actividad estuvo muy bonita, las participaciones fueron muy bonitas, y para el directorio fue un honor que nos hayan hecho la invitación para poder acompañarla en este acto. Realmente fue un orgullo para nosotros poder estar ahí y estar presentes, ¿verdad? Y ver el impacto que usted ha generado claramente para la comunidad estudiantil, para los representantes estudiantiles, lo que usted ha hecho, el trabajo que usted ha realizado durante tanto tiempo, es lo que tenemos

hoy, es la federación que tenemos hoy, que está defendiendo hoy un FEES en CONARE, de hecho ya estamos en eso, ya tenemos estudiantes allá, ya próximamente vamos los que estamos acá en Sabanillas, vamos para allá, y estamos defendiendo un presupuesto para la educación, y probablemente, si usted no hubiera impulsado la Federación en ese tiempo, hace casi 37 años, tal vez no existiría la federación que existe hoy, entonces realmente somos conscientes y agradecemos el trabajo que usted ha realizado por tanto tiempo, por tantos años, y que siempre nos ha defendido hasta el día de hoy, y bueno, como ha mencionado muchas veces, a veces tal vez no estamos 100% de acuerdo, pero la mayoría de las veces sí, y lo más importante es que nos unamos y que hemos hecho un bien, que es el objetivo de la defensa de nuestra universidad, de nuestros estudiantes, y que todos salgamos y luchemos por lo mejor, entonces creo que eso es lo que más nos une, y como se lo dije a doña Marlene ayer, para mí es un honor saber que usted sabe lo que se siente como yo, ser madre, sacar a sus hijos adelante, estar en un puesto como estos, que es luchar, es defender, es alzar la voz, entonces me siento muy honrada doña Marlene, y saber que usted tiene ese conocimiento, entonces, agradecerle doña Marlene, el trabajo que usted ha realizado, igual a don Eduardo, en estos meses también lo he tenido bastante de cerca, hemos trabajado muy bien, yo le agradezco todas las recomendaciones y todos los mensajitos que me ha estado brindando, porque de verdad, es un trabajo que la representación estudiantil hace con todas las ganas, con toda la fuerza, y tener el apoyo de personas como ustedes para nosotros es sumamente importante, y bueno, se lo dije a doña Marlene ayer, no la voy a dejar descansar, muy probablemente la voy a estar molestando, y sin duda don Eduardo también, porque la lucha sigue, de verdad, acá siguen más estudiantes.

MARLENE VÍQUEZ: Muchísimas gracias, María. Con esto vamos a estar por concluir la sesión del día de hoy, les agradezco, sé que es tarde, pero que me hayan permitido brindar el informe, y si Dios quiere, mañana nos estaríamos viendo para ver si sacamos los dictámenes que sean posibles.

CATALINA MONTENEGRO: Una pregunta, el informe de don Eduardo, ¿cuándo lo vamos a escuchar?

MARLENE VÍQUEZ: Él tiene tiempo de mandarlo hasta el 23 de julio al Consejo Universitario y al 23 de agosto a la Contraloría, un mes después de que finaliza, es diferente.

Muchas gracias a la comunidad universitaria.

Se levanta la sesión al ser las trece horas con veintitrés minutos.

MARLENE VÍQUEZ SALAZAR

RODRIGO ARIAS CAMACHO
PRESIDENTE
CONSEJO UNIVERSITARIO

IA / PP / KM / MR / WF ***